

PROGRAMA DE LA ASAMBLEA

CMI 10^a Asamblea

Busan, 2013



**Consejo Mundial
de Iglesias**

PROGRAMA DE LA ASAMBLEA

X Asamblea del CMI
Busan, 2013



**World Council
of Churches**
Publications

PROGRAMA DE LA ASAMBLEA
X Asamblea del CMI - Busan, 2013
Traducción del inglés

Copyright © 2013 Publicaciones del CMI. Todos los derechos reservados. Excepto para citas breves en reseñas o artículos, ninguna parte de este libro puede ser reproducida en ninguna forma o por ningún medio sin el permiso escrito del editor. Escríbase a: publications@wcc-coe.org.

Todas las citas bíblicas han sido tomadas de la Biblia versión Reina-Valera Contemporánea, Copyright © 2009, 2011 Sociedades Bíblicas Unidas. Usado con permiso.

Diseño de la cubierta: Judith Rempel Smucker
Diseño del libro y composición: 4 Seasons Book Design/Michelle Cook
ISBN: 978-2-8254-1609-9

Consejo Mundial de Iglesias
150 route de Ferney, Apartado postal 2100
1211 Ginebra 2 (Suiza)
<http://publications.oikoumene.org>

Índice de materias

<i>Prólogo</i> Olav Fykse Tveit	<i>v</i>
<i>Introducción</i>	<i>vii</i>
1. LA X ASAMBLEA DEL CMI	1
¿Qué es una Asamblea?	3
¿Cómo funciona una Asamblea?	4
Esperanza y expectativas	4
Participación en la Asamblea	5
La vida en comunidad	5
Categorías de participación	5
El programa de la Asamblea	7
Presidentes y dirigentes del Comité Central	8
Calendario de la Asamblea	10
La vida espiritual de la Asamblea	12
Oración en comunidad	12
Los estudios bíblicos	13
Las sesiones plenarias de la Asamblea	14
Sesiones plenarias no temáticas	14
Plenarios sobre cuestiones administrativas	14
Plenarios decisorios	14
Sesiones plenarias temáticas	14
Las conversaciones ecuménicas	16
¿Qué son las conversaciones ecuménicas?	16
El tema y la Iglesia	17
Los desafíos actuales para la unidad, la misión y el servicio de las iglesias	18
Descripciones de las conversaciones ecuménicas	19
El programa administrativo de la Asamblea	27
Los Comités	27
Comité de Cuestiones de Actualidad	29
Comité de Candidaturas	32

El programa <i>Madang</i>	34
¿Qué es el <i>Madang</i> ?	34
Elementos del programa <i>Madang</i>	34
Reuniones regionales y confesionales	35
2. DOCUMENTOS DE POLÍTICA	37
Constitución y Reglamento del Consejo Mundial de Iglesias	39
Extracto del Suplemento al Reglamento	81
Directrices para el orden de las reuniones	83
Gráficos de los procedimientos de toma de decisiones por consenso	100
Cuando se rompe la solidaridad cristiana: Una respuesta pastoral y pedagógica al acoso sexual	102
3. DOCUMENTOS DE LA ASAMBLEA	105
El don y la llamada de Dios a la unidad: nuestro compromiso	107
<i>Glosario</i>	113

PRÓLOGO

Olav Fykse Tveit Secretario General del CMI

Entre las páginas de este *Programa de la Asamblea* hay varios textos y documentos fundamentales para los delegados y otros participantes que asisten a la X Asamblea del Consejo Mundial de Iglesias (CMI) en Busan, República de Corea, del 30 de octubre al 8 de noviembre de 2013. Aquí encontrarán introducciones a todos los aspectos y actividades de la vida de la Asamblea, así como herramientas y explicaciones de cómo la Asamblea desempeña su labor y toma decisiones.

Incluye asimismo una declaración sobre la unidad, que se propone para que la Asamblea la examine y adopte medidas al respecto y que pretende captar el significado de la unidad cristiana en nuestros tiempos, objetivo que anima el movimiento ecuménico y propósito principal del CMI.

El *Programa de la Asamblea* contiene otra información importante para ayudar a los participantes a comprender la naturaleza y la finalidad del Consejo Mundial de Iglesias como “una comunidad de iglesias que confiesan al Señor Jesucristo como Dios y Salvador, según el testimonio de las Escrituras, y procuran responder juntas a su vocación común, para gloria del Dios único, Padre, Hijo y Espíritu Santo” (Artículo I de la Constitución del CMI). Se alienta a los participantes a que se familiaricen con los materiales del *Programa de la Asamblea* mucho antes de que la Asamblea comience, abordando la tarea en la oración, leyendo cuidadosamente el contenido y reflexionando sobre él, en especial a la luz de la vida y el testimonio de su iglesia y su propio contexto. Se pide a los participantes que lleven este libro a Busan, pues se usará todos los días.

El presente libro viene a sumarse a otros recursos que se han proporcionado para ayudar a los participantes a orientarse en la Asamblea. Entre ellos están: los *Documentos de referencia*, que incluyen textos recientes e importantes sobre temas de debate claves en la Asamblea; *Dios de vida*, que contiene los estudios bíblicos preparados para la Asamblea; y *Una fe que hace justicia*, el informe ilustrado de las actividades del CMI desde 2006 hasta 2013. El recurso en línea para las congregaciones *Peregrinación a Busan*, compuesto por seis sesiones, permite que grupos o congregaciones participen en la preparación de la Asamblea y reflexionen sobre sus principales temas. Al llegar a la Asamblea, los participantes recibirán el *Libro de culto y oraciones*, que contiene las oraciones y la música seleccionadas para la Asamblea. También será distribuido el *Manual* de la Asamblea, con el programa diario, la asignación de las salas y sugerencias prácticas y útiles para nuestra convivencia en Busan.

Las asambleas son, con frecuencia, momentos decisivos en la vida del Consejo Mundial de Iglesias, y sin duda Busan dejará huella en la historia ecuménica. Les

recomiendo que examinen atentamente el presente libro, junto con otros recursos, mientras se preparan para la Asamblea. También les pido que, como parte de su preparación, recurran a los miembros de su iglesia, para que su presencia en Busan sea testimonio de las preocupaciones, esperanzas y oraciones de la comunidad que los ha enviado y que los acogerá de nuevo al final de su viaje.

INTRODUCCIÓN

La X Asamblea del Consejo Mundial de Iglesias tiene lugar en Busan, República de Corea, del 30 de octubre al 8 de noviembre de 2013, bajo el tema “Dios de vida, condúcenos a la justicia y la paz”.

La Asamblea es el máximo órgano rector del Consejo Mundial de Iglesias (CMI) y es el único momento en que la comunidad de 345 iglesias miembros se reúne en su totalidad para orar y celebrar. La Asamblea tiene el mandato de revisar el trabajo del CMI, determinar las políticas generales del Consejo, emitir declaraciones públicas y elegir a un nuevo Comité Central. Solo la Asamblea tiene autoridad para cambiar la Constitución del CMI.

No obstante, la Asamblea es algo más que una manifestación de la comunidad y los asuntos que tratar. También representa la reunión de un movimiento ecuménico mundial de iglesias y asociados. Eso hace que las asambleas del CMI sean las reuniones de cristianos más grandes y diversas del mundo. Son un momento único en la vida del movimiento ecuménico para profundizar la unidad visible y el testimonio común para que el mundo crea.

Este libro ofrece información detallada sobre los múltiples aspectos de la Asamblea, sus actividades y su programa, que les permitirá participar plenamente y tener una experiencia enriquecedora. Incluye asimismo documentos clave que enmarcan los procedimientos de toma de decisiones de la Asamblea, incluida la Constitución del CMI.

Aunque se trata de la décima Asamblea del CMI, incluirá muchos elementos nuevos. Al planificar la Asamblea, el Comité Central del CMI prestó se esforzó por discernir las maneras en que la Asamblea podría ser más inclusiva y acogedora para el movimiento ecuménico más amplio, reconociendo que el CMI no es el único al servicio de la unidad visible y del testimonio común de las iglesias. La Asamblea brindará espacio para que las iglesias miembros y los asociados ecuménicos avancen hacia una visión común del movimiento ecuménico único, yendo más allá de un programa exclusivamente del CMI. La Asamblea, como reunión de iglesias y asociados, se basará en la oración común, el estudio de la Biblia, la celebración y la reflexión, yendo más allá de un programa centrado en los asuntos que tratar. Además, la Asamblea ha sido preparada en el espíritu de unidad que se basa en la esencia de la comunidad y del consenso, yendo más allá de la petición de establecer un espacio más amplio aunque manteniendo la integridad del acontecimiento como Asamblea del CMI.

El tema de la Asamblea

El programa de la Asamblea se compone de una rica oferta de actividades cuyo objetivo es potenciar al máximo el intercambio entre los participantes: para profundizar su experiencia de la comunidad, aumentar su conocimiento del movimiento ecuménico y disponer de espacio para dialogar sobre cuestiones importantes. El desarrollo del programa se basa en el tema “Dios de vida, condúcenos a la justicia y la paz”, pero

también intenta que la Asamblea dé respuesta a esta oración –ser iglesia juntos en el mundo de hoy– como testimonio de la justicia y la paz para toda la creación.

Ese tema ofrece la posibilidad de reflexionar y deliberar sobre cómo obra Dios en el mundo de hoy y qué dones y tareas particulares las iglesias, los organismos eclesiales y los discípulos individuales aportan a la búsqueda de la justicia y la paz. Gran parte del trabajo de la Asamblea consistirá en analizar el significado y las implicaciones del tema para las iglesias, el movimiento ecuménico y el CMI.

El lugar de celebración de la Asamblea: Corea

Otro punto fuerte de la Asamblea es el lugar donde se celebra: Busan, República de Corea. Será la primera Asamblea del CMI en el noreste de Asia, por lo que el conjunto del contexto asiático influirá de modo significativo en la reunión. La elección de Corea como país anfitrión de la Asamblea se debe, entre otras razones, a que el testimonio de las iglesias coreanas ofrece un “horizonte” ecuménico único al movimiento ecuménico más amplio.

La invitación a reunirse en Corea del Sur fue una iniciativa conjunta de muchas iglesias del país, incluyendo iglesias miembros del CMI, iglesias evangélicas e iglesias pentecostales. La iglesia ha crecido rápidamente en Corea, donde casi el 25% de la población es cristiana. El contexto interreligioso de Corea subraya la creciente experiencia de un diálogo vivo que afrontan otras iglesias de todo el mundo.

Corea sigue siendo una península dividida políticamente. Muchos coreanos tienen la firme esperanza de que un día su pueblo vuelva a estar unido. Las iglesias de Corea, junto con el movimiento ecuménico, llevan décadas alentando los esfuerzos de reunificación. Las esperanzas de reconciliación y el testimonio de la Asamblea a favor de la reunificación marcarán profundamente la décima Asamblea del Consejo Mundial de Iglesias.

Madang

Madang es un término coreano que describe el patio de una casa coreana tradicional. El *Madang* sirve como espacio para encontrarse y compartir, celebrar y estar en comunión, recibir a un visitante y darle la bienvenida a un extraño.

Las iglesias coreanas propusieron *Madang* como concepto para ayudar a arraigar la Asamblea en el contexto local y dar también forma y significado al acontecimiento. En las Asambleas de Harare (1998) y de Porto Alegre (2006), los conceptos de *padare* y *mutirão* respectivamente hicieron referencia a un espacio común reservado para talleres, exposiciones y actos paralelos en el que participaban diferentes grupos y asociados ecuménicos.

La visión de la Asamblea de Busan es más holística. El *Madang* ofrece la posibilidad de preparar toda la Asamblea como un espacio compartido para encontrarse y hablar de lo que significa ser iglesia juntos en el mundo de hoy a favor de la justicia y la paz.

Un rico programa

El programa de la Asamblea está centrado en el tema de la Asamblea y ofrece a los asistentes muchas maneras de participar e involucrarse en el cristianismo ecuménico y su renovación:

La *oración* marca el comienzo y el final de cada día. La vida de culto de una asamblea es uno de sus puntos más destacados. Brinda la oportunidad de estar unidos en oración, compartir los dones litúrgicos y mantener a la Asamblea centrada en el tema “Dios de vida, condúcenos a la justicia y la paz”.

Los *estudios bíblicos* diarios han sido asimismo un componente destacado de las últimas asambleas. Serán de nuevo un espacio para compartir la fe y la cultura. Los textos de los estudios diarios se centrarán en momentos de la historia bíblica en los que la vida se veía amenazada, pero la justicia y la paz prevalecieron por medio de la gracia de Dios.

Hay seis *sesiones plenarias temáticas* durante la Asamblea. Se trata de acontecimientos a gran escala que ofrecen espacio para celebrar e inspirarse, i. e., el plenario de apertura de la Asamblea, el del análisis del tema y el plenario sobre Asia. Otros cuatro plenarios sobre la misión, la unidad, la justicia y la paz presentarán los desafíos mundiales a los que las iglesias deben hacer frente juntas y destacarán el trabajo conjunto que realizan los asociados ecuménicos para abordar esos desafíos.

Las veintiuna *conversaciones ecuménicas* están diseñadas para promover un debate en profundidad sobre temas de interés común. Cada conversación se centra en un único asunto, que será objeto de un diálogo intenso en cuatro sesiones de 90 minutos. Las conversaciones se preparan con las iglesias y los asociados para ayudar a perfilar la cooperación existente mientras se intensifican los esfuerzos comunes de cara al futuro. Los informes de las conversaciones contribuirán a determinar un programa ecuménico común para el período posterior a Busan.

Aunque la Asamblea entera puede celebrarse en el espíritu del *Madang*, un programa *Madang* específico promoverá el intercambio de dones y experiencias entre los participantes a través de talleres, exposiciones, acontecimientos especiales, actuaciones, teatro, artes visuales, espacios de debate, etc. Es el ámbito más diverso de la programación, que permitirá la participación más amplia de todos los que asisten a la Asamblea.

A pesar de que se presta mucha atención a la celebración, el diálogo y la acción, los delegados de las iglesias miembros y los representantes oficiales de los asociados ecuménicos tienen un buen número de *asuntos que tratar*. Entre ellos, se incluyen los cambios en la gobernanza, las elecciones y la recepción de informes de los comités de Orientación Programática, de Examen, de Cuestiones de Actualidad, de Candidaturas, de Finanzas y del Mensaje de la Asamblea.

Durante los dos días anteriores a la Asamblea tienen lugar una serie de *reuniones previas a la Asamblea* cuyo objetivo es crear un sentimiento de comunidad y preparar a los participantes. Hay reuniones de hombres y mujeres, de adultos jóvenes, de pueblos indígenas y de la Red Ecuménica de Defensa de las Personas Discapacitadas (EDAN). El Instituto Teológico Ecuménico Mundial (ITEM), que comienza en Seúl y continúa en Busan, introducirá a estudiantes y docentes en la vida de la Asamblea.

Las siguientes secciones de esta publicación tienen como objetivo facilitar a los participantes de la Asamblea información más detallada sobre estas dimensiones de

la Asamblea y más cosas. Se espera que la Asamblea brinde a todos los participantes, del mundo entero y de muchas tradiciones cristianas diferentes, la oportunidad de afirmar la unidad cristiana y las múltiples maneras de compartir la misión de Dios y transmitir al mundo el mensaje divino de la salvación. Las deliberaciones sobre cuestiones fundamentales determinarán los compromisos programáticos de las iglesias miembros, el CMI y el mundo ecuménico en general en los próximos años.

El énfasis de la Asamblea en la vida, la paz y la justicia conducirá sin duda alguna a un llamamiento para que se adopten medidas urgentes para el cuidado de la vida y la plenitud de la promesa de Dios para toda la creación. Esperamos asimismo que la Asamblea sea decisiva a favor de la reconciliación y despierte el interés sobre las esperanzas concretas del pueblo coreano. Por último, es posible que esta Asamblea opte por prestar más atención a la justicia en la economía y con la creación en el período posterior a Busan.

Los lectores también encontrarán esta información y otros recursos convenientemente ubicados en el sitio web de la Asamblea: www.wcc2013.info.

LA X ASAMBLEA DEL CMI

¿Qué es una Asamblea?

Una Asamblea del Consejo Mundial de Iglesias es el encuentro de las iglesias miembros del CMI para reafirmar su comunidad y consultarse recíprocamente. Desde la Asamblea inaugural en Amsterdam en 1948, en la que se fundó oficialmente el CMI, estos acontecimientos han marcado momentos clave en la vida de las iglesias y en la historia del Consejo. Se han celebrado a intervalos aproximados de siete años: en Evanston (Estados Unidos) en 1954, Nueva Delhi (India) en 1961, Uppsala (Suecia) en 1968, Nairobi (Kenia) en 1975, Vancouver (Canadá) en 1983, Canberra (Australia) en 1991, Harare (Zimbabue) en 1998 y ahora en Porto Alegre (Brasil) en 2006.

Constituyen la Asamblea las personas en quienes las iglesias miembros del Consejo han delegado como representantes oficiales. El Comité Central, en consulta con las iglesias, decide el número de delegados por cada iglesia. Aunque sólo los delegados designados por las iglesias pueden participar en el proceso de toma de decisiones, les acompañan otros participantes que han sido invitados por el Comité Central a asistir a la Asamblea. Algunos de estos otros participantes tienen derecho a la palabra, pero no a participar en la toma de decisiones. Esto se explica con más detalle en las próximas páginas.

Una Asamblea desempeña tres funciones generales:

En primer lugar, como máxima reunión representativa de su clase, la Asamblea es una ocasión para celebrar y reafirmar el compromiso mutuo que las iglesias miembros y las organizaciones ecuménicas han contraído por medio del CMI. Es un momento para que las iglesias, por medio de sus delegados y de todos los reunidos en la Asamblea, reafirmen su confesión de Jesucristo, oren juntas y proclamen su intención de seguir buscando la unidad visible de la iglesia. Para fundamentar sus celebraciones y compromisos a la luz de las realidades del presente, cada asamblea tiene un tema. El tema escogido para Porto Alegre, “Dios, en tu gracia, transforma el mundo”, ha sido una oración que guía los preparativos e invita a la reflexión. En la Asamblea, el tema será explorado cada día en la oración y mediante el estudio de la Biblia, los debates y las deliberaciones.

En segundo lugar, la Asamblea es una oportunidad para que las iglesias reciban información sobre los trabajos facilitados por el CMI con sus miembros e interlocutores durante los siete años transcurridos desde la última Asamblea. Materiales escritos como *De Harare a Porto Alegre* y muchos de los documentos publicados en este Programa de la Asamblea ofrecen información útil sobre la labor del CMI. Se invita a los participantes a asistir a la plenaria *De Harare a Porto Alegre* el 14 de febrero, en la cual se dará cuenta de la labor del Consejo.

En tercer lugar, la Asamblea, en tanto que órgano decisorio supremo del CMI, debe adoptar la política y las directrices del programa para la labor del Consejo en los próximos años. Debe también elegir de entre sus delegados a 150 miembros del Comité Central, los cuales asumirán la responsabilidad de guiar la labor del CMI hasta la próxima Asamblea. La Asamblea elegirá también a los presidentes del CMI.

¿Cómo funciona una Asamblea?

Debido al gran tamaño de la Asamblea y lo limitado del tiempo disponible para prestar la debida atención a estas tres funciones, se ha trazado cuidadosamente el programa de manera que facilite tanto la efectividad de las actividades según los procedimientos como la máxima participación.

La Asamblea comenzará y concluirá cada día con una reunión de oración en común.

Tras la oración matutina, el estudio bíblico dará a los participantes la oportunidad para reflexionar sobre el pasaje de las escrituras escogido para el día en el contexto de la vida de sus iglesias y de sus experiencias cotidianas.

Las sesiones plenarias temáticas presentarán algunas de las principales cuestiones que se plantean hoy a las iglesias, tales como la unidad y la misión de la Iglesia, la búsqueda de la justicia y la paz, y los contextos cambiantes del cristianismo mundial, especialmente el contexto asiático. Los delegados y otros asistentes participarán en conversaciones ecuménicas para profundizar en el diálogo sobre 22 temas específicos relacionados con el rápido cambio del contexto religioso, ecuménico, político, social y económico en que las iglesias y los cristianos individualmente están llamados a actuar en pro de la vida, la justicia y la paz.

Los comités de la Asamblea prepararán informes para la Asamblea sobre las orientaciones futuras y el liderazgo del Consejo. Los delegados tratarán de alcanzar un consenso sobre las recomendaciones de los comités durante las sesiones decisorias al final de la Asamblea.

El *Madang*, ágora de talleres, exhibiciones y eventos paralelos que acompaña a la Asamblea, proporcionará una oportunidad para que el testimonio de los miembros de las iglesias y los asociados ecuménicos enriquezca las interacciones de la Asamblea.

La Asamblea ofrecerá muchas oportunidades de participar en la vida y el testimonio de las iglesias anfitrionas. Esto se pondrá especialmente de relieve durante la peregrinación ecuménica por la paz que tendrá lugar el 2 y el 3 de noviembre, cuando en torno a 800 participantes viajarán a Seúl en tren el sábado para un encuentro con las iglesias locales basado en la esperanza de una reunificación pacífica del pueblo coreano. Los participantes que se queden en Busan el sábado participarán en una serie de visitas de campo en iglesias locales, proyectos misioneros, iniciativas comunitarias y lugares de interés cultural. El domingo, tanto en Busan como en Seúl, los participantes se unirán a las congregaciones locales para compartir el culto y la vida en comunidad.

Además, cientos de representantes de las iglesias anfitrionas coreanas se unirán a la Asamblea durante el *Madang*, lo cual favorecerá un fructífero intercambio de experiencias y prácticas entre ellos y los participantes.

Los diversos elementos o piezas constitutivas de la Asamblea se detallan en las próximas secciones de este Programa de la Asamblea.

Esperanzas y expectativas

Durante la preparación de esta Asamblea, son muchas las esperanzas y expectativas que han guiado la elaboración del programa y la determinación de los contenidos y la participación. Tal vez las esperanzas y expectativas más importantes estén relacionadas con el contexto en el que tendrá lugar la Asamblea, la necesidad apremiante del

testimonio y la unidad cristiana en un mundo que tiene sed de justicia y de paz, el anhelo de reconciliación de la península coreana y el enriquecimiento de la vida ecuménica a través de unos lazos más estrechos entre el Consejo y sus iglesias miembros y las comunidades evangélicas, pentecostales y católicas romanas.

Esta será la primera Asamblea que se celebrará en Asia. El rápido crecimiento del cristianismo en Asia, los grandes desafíos a los que se enfrentan las minorías cristianas en algunos países asiáticos, la transformación económica y social que se está produciendo en el continente y la necesidad acuciante de reconciliación en Corea apelan al entendimiento y la solidaridad ecuménica.

Participación en la Asamblea

La Asamblea reunirá a unos 3000 líderes eclesiásticos, miembros de las iglesias y asociados ecuménicos de casi todas las tradiciones cristianas del mundo. Se trata de una de las reuniones internacionales con más amplia representación.

La vida en comunidad

Una reunión con representantes de tantas culturas y tradiciones religiosas diversas constituye una experiencia única de la abundancia de los dones y la gracia de Dios entre nosotros. Para muchos de los participantes, la relevancia de una Asamblea radica en la oportunidad de intercambiar historias, testimonio común y experiencias con personas de todo el mundo, compartiendo la extraordinaria diversidad del cuerpo de Cristo.

Dicha diversidad, no obstante, puede dar lugar a malentendidos, frustraciones o incluso conflictos en el contexto ecuménico. Para evitar esto, se ruega a los participantes que hagan prueba de paciencia y comprensión con toda aquella persona con la que se reúnan. Cada participante puede contribuir compartiendo su propio idioma, cultura, tradición y experiencia para beneficio de todos. “Amarás a tu prójimo como a ti mismo” (Mt 22:39).

Los procedimientos de toma de decisiones por consenso, así como el documento de política “Cuando se rompe la solidaridad cristiana”, ambos incluidos en este volumen, proporcionan directrices de vital importancia para promover y proteger la vida en comunidad de la Asamblea.

Categorías de participación

Todos los participantes desempeñarán una función específica en la Asamblea. El artículo IV de la Constitución y el Reglamento del CMI (véase el documento Constitución y Reglamento en este volumen), establece estas funciones de manera formal. Todos los participantes llevarán una tarjeta de identificación que indicará su nombre, su iglesia y su país, así como la función o categoría del participante. A continuación, encontrarán un resumen de las distintas categorías:

- **Delegados** (hasta 825 delegados) de las iglesias miembros del CMI, 85% de los cuales serán designados directamente por las iglesias miembros del CMI, mientras que el 15% restante corresponderá a los delegados nombrados por

las iglesias miembros a petición del Comité Central para lograr el equilibrio en la composición de la Asamblea (este proceso está detallado en el artículo IV). Los delegados de las iglesias miembros son los únicos con derecho a participar en las sesiones de toma de decisiones de la Asamblea.

- El **moderador y los vicemoderadores del Comité Central** y los **presidentes** del CMI, designados en la Asamblea de Porto Alegre en 2006, pueden participar en la Asamblea con derecho a voz (y a voto en el caso de que hayan sido nombrados delegados).
- Los distintos miembros del **Comité Central** saliente, electo para el período de 2006 a 2013, estarán presentes bien como delegados en representación de sus iglesias o como participantes con derecho a voz.

Otras categorías de participantes que también tienen derecho a voz en la Asamblea:

- El Comité Central ha invitado a las iglesias miembros a nombrar a un **asesor de la delegación** que comparta la responsabilidad sobre los asuntos ecuménicos de la vida de la iglesia para acompañar a la delegación durante la Asamblea.
- Los representantes delegados son miembros de las comuniones cristianas mundiales, los organismos ecuménicos nacionales y regionales, las organizaciones ecuménicas internacionales y los ministerios especializados que colaboran con el CMI.
- Los **observadores delegados** son nombrados oficialmente por iglesias que no son miembros del CMI, pero con las que el CMI colabora. La mayoría de los participantes de esta categoría son miembros de la iglesia católica romana y de las distintas iglesias pentecostales.
- El Comité Central ha invitado a algunos **asesores** que pueden realizar contribuciones especiales para las deliberaciones de la Asamblea y que han participado en las actividades del CMI.

Entre los que están inscritos como participantes y asistirán a las sesiones de la Asamblea, pero no tendrán derecho a participar en el proceso de toma de decisiones y no tendrán derecho a intervenir a menos que así lo solicite el moderador explícitamente están las siguientes categorías:

- **Observadores** de organizaciones ecuménicas relacionadas con el CMI o iglesias que no son miembros del CMI o no están representadas por un observador delegado o un representante delegado. También participarán como observadores los líderes de las iglesias miembros representadas en la Asamblea que no han sido nombrados delegados por sus iglesias.
- **Invitados** en su capacidad individual.
- La categoría de **Participantes de la Asamblea**, que son personas de todo el mundo y de toda la región asiática que acudirán a Busan para compartir y contribuir a la vida de la Asamblea. Pueden participar en tanto que

individuos, congregaciones, grupos estudiantiles o interlocutores ecuménicos. Algunos asistirán simplemente a las sesiones, mientras que otros organizarán talleres, manifestaciones culturales y otras actividades. Muchos de los participantes del contexto coreano se unirán a los participantes de la Asamblea, algunos de ellos durante la duración de la Asamblea y otros tan sólo durante unos días.

- **Participantes del GETI (Instituto Teológico Ecuménico Internacional)**, que participarán en esta actividad que reunirá a 180 estudiantes y docentes de todo el mundo para el estudio y la reflexión sobre la iglesia hoy. Otros estudiantes asistirán como **participantes del KETI** (Instituto Teológico Ecuménico Coreano).
- Los **Stewards**: en torno a 150 jóvenes de entre 18 y 30 años de edad de todo el mundo, que emplearán su tiempo y su energía en asistir a la Asamblea en su labor, así como en compartir su experiencia en la formación ecuménica y hacer oír las voces de la juventud.
- **El personal del CMI**: aproximadamente 100 empleados del CMI, que estarán presentes para facilitar el programa de la Asamblea y proporcionar asistencia administrativa, financiera, logística y servicios de comunicación.
- **Personal cooptado**: aquellos participantes que han sido invitados para asistir al personal del CMI en el funcionamiento de la Asamblea.
- Miembros de los **comités anfitriones** nacionales y locales, y voluntarios que han participado en la preparación de la Asamblea durante los últimos años y proporcionarán asistencia en varias de las tareas requeridas para el buen funcionamiento de la Asamblea.
- Más de 100 representantes acreditados de los medios de comunicación que serán responsables de la cobertura mediática de la Asamblea. En este grupo se incluyen redactores y locutores de radio y televisión, fotógrafos y personal técnico.
- **Proveedores de servicios y personal asociado**: personal de las empresas que se han contratado para atender a las necesidades técnicas y logísticas de la Asamblea.

El programa de la Asamblea

El programa de la Asamblea es muy variado y completo, y está formado por distintos elementos relacionados entre sí que incluyen la vida en comunidad, las celebraciones, las discusiones, las sesiones de toma de decisiones y la oración. Se espera que la décima Asamblea sea fuente de inspiración y energía para las iglesias y el movimiento ecuménico frente a los desafíos que presenta el siglo XXI. La Asamblea estará marcada por un continuo ejercicio de discernimiento, así como por una amplia participación de las distintas iglesias y una cuidadosa búsqueda colectiva de los caminos por los que el Dios de Vida conduce a los cristianos, a las iglesias y al movimiento ecuménico hacia la verdadera justicia y la paz duradera.

Presidentes del CMI



Arzobispo Dr. Anastasio de Tirana y toda Albania, Iglesia Ortodoxa Autocéfala de Albania



El Sr. John Taroanui Doom, Iglesia Protestante Maohi (Polinesia francesa)



El Rev. Dr. Simon Dossou, Iglesia Protestante Metodista de Benín



El Rev. Dr. Soritua Nababan, Iglesia Cristiana Protestante Batak (Indonesia)



La Revda. Dra. Ofelia Ortega, Iglesia Presbiteriana Reformada en Cuba



Patriarch Abune Paulos, Iglesia Ortodoxa Tewahedo (d.2012)

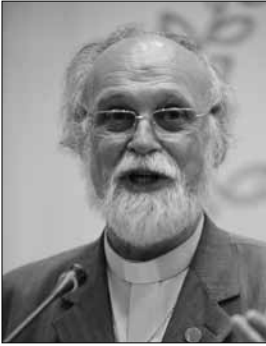


La Revda. Dra. Bernice Powell Jackson, Iglesia Unida de Cristo (USA)



La Dra. Mary Tanner, Iglesia de Inglaterra, Dirigentes del CMI

Dirigentes del CMI



El Rev. Dr. Walter Altmann,
Moderador del Comité
Central del CMI



Metropolitano Prof. Dr.
Gennadios de Sassima
(Limouris), Vicemoderador del
Comité Central del CMI



La Revda. Dra. Margaretha
Hendriks-Ririmasse,
Vicemoderadora del Comité
Central del CMI



El Rev. Dr. Olav Fykse
Tveit, Secretario General
del CMI

**Consejo Mundial de Iglesias
10ª Asamblea, Busan, República de Corea
"Dios de vida, condúcenos a la justicia y la paz"**

Borrador 1/9/12	Miércoles 30 de octubre	Jueves 31 de octubre	Viernes 1 de noviembre	Sábado 2 de noviembre	Domingo 3 de noviembre	Lunes 4 de noviembre	Martes 5 de noviembre	Miércoles 6 de noviembre	Jueves 7 de noviembre	Viernes 8 de noviembre
08:30 09:00	Inscripción y orientación	Oración	Oración	Oración		Oración	Oración	Oración	Oración	Oración
09:15 10:15		Estudio bíblico	Estudio bíblico			Estudio bíblico	Estudio bíblico	Estudio bíblico	Estudio bíblico	Informes de los comités
10:15	Descanso	Descanso	Descanso			Descanso	Descanso	Descanso	Descanso	Descanso
10:45 12:15	Oración de reunión	Plenario sobre el tema de la Asamblea	Plenario sobre Asia	Peregrinación ecuménica por la paz con las iglesias coreanas	Peregrinación ecuménica por la paz con las iglesias coreanas	Plenario sobre la misión	Plenario sobre la unidad	Plenario sobre la justicia	Plenario sobre la paz	Plenario de clausura o informes
12:15	Almuerzo	Almuerzo	Almuerzo			Almuerzo	Almuerzo	Almuerzo	Almuerzo	Almuerzo
14:00 15:30	Plenario de apertura	Plenario sobre cuestiones administrativas	Plenario sobre cuestiones administrativas			Programa Madang (talleres)	Programa Madang (talleres)	Programa Madang (talleres)	Programa Madang (talleres)	Oración de envío
15:30	Descanso	Descanso	Descanso			Descanso	Descanso	Descanso	Descanso	Descanso
16:00 17:30	Informes del Secretario General y del Moderador	Conversaciones ecuménicas	Conversaciones ecuménicas	(Comités)	(Comités)	Elecciones	Informes de los comités	Informes de los comités	Informes de los comités	Comité Central/ del CMI
17:30	Descanso	Descanso	Descanso			Descanso	Descanso	Descanso	Descanso	Comité Central/ del CMI
18:00 19:30	Plenario sobre cuestiones administrativas	Reuniones confesionales	Reuniones regionales	(Comités)	(Comités)	Conversaciones ecuménicas	Conversaciones ecuménicas	Informes de los comités	Reuniones confesionales	
19:45 20:15	Oración	Oración	Oración			Oración	Oración	Cena y oración con las iglesias coreanas	Oración	X
20:30	Cena (Comités)	Cena (Comités)	Cena (Comités)			Cena	Cena (Comités)		Cena (Comité Central)	X

El programa de la Asamblea está basado en el tema “Dios de vida, condúcenos a la justicia y la paz”, y tiene como objetivo estimular la reflexión de los delegados y el resto de los participantes para dar respuesta a esta oración, dando testimonio de la unidad de la iglesia en el mundo de hoy que busca la paz y la justicia para toda la Creación.

De acuerdo con esto, el programa de la Asamblea se ha desarrollado en torno a algunas de las dimensiones más significativas de la unidad de la iglesia en el mundo de hoy:

- *koinonia* : unión en una sola fe y comunidad en Cristo
- *martiria*: el testimonio fiel de la iglesia en el mundo
- *diakonia*: fe en acción al servicio de la justicia y la paz de Dios
- formación ecuménica para la renovación de la fe y el desarrollo del liderazgo
- cooperación interreligiosa: la realidad común a todas las iglesias

Estas dimensiones son los hilos conductores que conforman el programa. Conectan entre sí las diferentes partes de la Asamblea, y éstas con los fundamentos eclesiales. Asimismo, estas dimensiones se hacen visibles en las sesiones plenarias temáticas sobre unidad, misión, justicia y paz. Se ven reflejadas también en las 21 conversaciones ecuménicas, en los *Madang* (talleres) y en las exposiciones, así como en el trabajo de los comités de la Asamblea. Son dimensiones que también están presentes en la vida de las iglesias, muchas de las cuales tienen enfoques similares con respecto a la unidad, la misión, la justicia, la educación y el diálogo interreligioso.

Todas las actividades de la Asamblea constituyen una oportunidad para responder al interrogante ecuménico « ¿qué significa la unidad de la iglesia en el mundo de hoy, y cómo define ese significado nuestra búsqueda de la unidad visible y el testimonio común? ».

En las próximas páginas, se detallan los diferentes puntos del programa con respecto a las siguientes áreas:

- Vida espiritual de la Asamblea: oración diaria y estudio bíblico
- Sesiones plenarias de la Asamblea: discursos, sesiones administrativas y presentaciones temáticas
- Conversaciones ecuménicas– deliberación sobre los temas principales
- Sesiones administrativas de la Asamblea (comités, declaraciones y candidaturas)
- Programa *Madang* (talleres, exposiciones y celebraciones)

El calendario de la Asamblea

El calendario que figura a continuación ofrece una visión general de la Asamblea, y se distribuirá también un horario en el que figurarán las actividades diarias.

La vida espiritual de la Asamblea

La Asamblea en su totalidad es una experiencia espiritual de oración, encuentro, reflexión y discernimiento. Esta vida espiritual está basada en el tema de la Asamblea: “Dios de vida, condúcenos a la justicia y la paz”, que es en sí una oración a Dios.

Oración en comunidad

La décima Asamblea será una “Asamblea de oración”. Los participantes se reunirán cada mañana y cada tarde para la oración en común. Después de la oración de la mañana, los participantes se reunirán en pequeños grupos para los estudios bíblicos. Se podrán celebrar también cultos eucarísticos de las diferentes tradiciones religiosas. La Asamblea estará íntimamente relacionada con la vida en comunidad de las iglesias de Corea, y congregaciones de todo el mundo se unirán a la oración de la Asamblea sirviéndose de los recursos disponibles en el sitio web de la Asamblea. Los cultos especiales que tendrán lugar en Busan se anunciarán también en el sitio web de la Asamblea.

La oración en comunidad de la Asamblea ha sido planificada por el Comité de Culto de la Asamblea, cuyos miembros han dedicado dos años a esta tarea. El objetivo de este comité ha sido preparar un programa de oración que sea relevante para todas las tradiciones religiosas. Mediante las oraciones diarias y el estudio bíblico, los participantes reflexionarán sobre el tema de la Asamblea de manera global.

La oración de apertura

La oración de apertura tendrá lugar el 30 de octubre a las 10:45. La celebración reunirá a 4000 participantes de la Asamblea y de las iglesias locales. La homilía girará en torno a una reflexión teológica sobre el tema de la Asamblea.

Oración matutina

La oración comienza cada mañana a las 8:30, con tiempo para cantar y reunirse antes. Podrán encontrar las oraciones y las canciones en el libro ¡Aleluya! Recursos para la oración y las alabanzas, que se distribuirá durante la Asamblea. Les rogamos que lleven con ustedes una copia del mismo todos los días, para aprender nuevas canciones de todo el mundo.

Oración vespertina

Antes de terminar el día, la Asamblea se reunirá para la oración vespertina a las 20:00. A esta oración le seguirán las oraciones vespertinas confesionales, con cultos representativos de las diferentes tradiciones religiosas.

El culto con las congregaciones locales

Se invita a las congregaciones de Busan y sus alrededores a unirse a la Asamblea para las ceremonias de apertura y de clausura, así como para la oración diaria. El miércoles 6 de noviembre, el culto vespertino incluirá elementos tanto de la tradición protestante coreana como de la oración ecuménica en común. Se proporcionará más información sobre este culto durante la Asamblea.

Durante la Asamblea, habrá distintas ocasiones de compartir la vida y el testimonio de las iglesias anfitrionas, especialmente durante la peregrinación ecuménica por la paz del 2 y el 3 de noviembre. En torno a 800 participantes viajarán a Seúl en tren el sábado para un encuentro con las iglesias locales basado en la esperanza de la reunificación pacífica del pueblo coreano. Los participantes que permanezcan en Busan el sábado participarán en una serie de visitas de iglesias locales, proyectos de misión, iniciativas comunitarias y lugares de interés cultural. El domingo, los participantes en Seúl y en Busan se unirán a las congregaciones locales para el culto y la vida en comunidad.

Oración final

La Asamblea concluirá con una oración que tendrá lugar el viernes 8 de noviembre a las 14:15. Será una oración de envío para que los participantes regresen a sus hogares con una esperanza renovada en el poder del Dios de vida.

Los estudios bíblicos

En representación de la gran diversidad de participantes e iglesias que estarán presentes en la Asamblea, los estudios bíblicos ayudarán a los participantes a reflexionar sobre el tema de la Asamblea a la luz de los textos bíblicos, al tiempo que comparten sus propias experiencias de fe y de vida. Tras la oración matutina, los participantes se reunirán en grupos pequeños, o bien en grupos más amplios, para los estudios bíblicos, que tendrán lugar entre las 9:15 y las 10:15.

Ante la gran diversidad ecuménica, la invitación a leer la Biblia juntos es una invitación a abrirnos los unos a los otros; a dar testimonio de las escrituras y del poder del Espíritu Santo. Es un momento para discernir juntos los signos de la gracia de Dios en los textos, en nuestras vidas y en el mundo. Los estudios bíblicos alentarán a los participantes a integrar todo lo que han escuchado y compartido durante la Asamblea, y a descubrir las posibilidades de renovación del compromiso con la vida, la justicia y la paz.

Las reflexiones que encontraremos en Dios de vida: estudios bíblicos sobre paz y justicia han sido publicadas para la preparación de los participantes de la Asamblea y para el uso de las congregaciones de todo el mundo. Cada día, los participantes se centrarán en el texto bíblico seleccionado para la reflexión en común.

Cada grupo contará con un moderador, cuya función será fomentar la participación de todos los miembros del grupo. Los grupos no prepararán informes, sino que constituirán un espacio para el intercambio de información entre los participantes como preparación para las sesiones de la Asamblea.

Los grupos y los lugares para los estudios bíblicos se especificarán en el Manual de la Asamblea.

Las sesiones plenarias de la Asamblea

Sesiones plenarias no temáticas

La Asamblea plena se reúne en varios momentos a lo largo del programa con el fin de inaugurar la décima Asamblea y llevar a cabo sus funciones.

Plenario de apertura y orientación

El miércoles, 30 de octubre, en el plenario de apertura se dará la bienvenida a los participantes y se inaugurará oficialmente la Asamblea. El plenario de apertura comienza a las 14:15 horas, después del almuerzo.

Se alienta a los participantes a que asistan al plenario de orientación el miércoles por la mañana de las 9:15 a las 10:15 horas. La orientación incluirá información sobre la vida en Busan, el programa de la Asamblea y los procedimientos de toma de decisiones por consenso.

Informes del Moderador y del Secretario General

Después del plenario de apertura, el miércoles, 30 de octubre, de las 16:00 a las 17:30 horas, la Asamblea escuchará dos importantes alocuciones. La primera será pronunciada por el Rev. Dr. Walter Altmann, Moderador del Comité Central del CMI y pastor de la Iglesia Evangélica de Confesión Luterana en el Brasil. La segunda será pronunciada por el Rev. Dr. Olav Fykse Tveit, Secretario General del Consejo Mundial de Iglesias y pastor de la Iglesia de Noruega.

Plenarios sobre cuestiones administrativas

Durante las sesiones deliberantes de los días 30 y 31 de octubre, se presentarán formalmente los procedimientos de toma de decisiones por consenso preparados para la Asamblea, que aparecen publicados en las páginas 83-99. Se expondrá a los delegados la revisión propuesta de la Constitución del Consejo Mundial de Iglesias, que pueden encontrar en la página 39-80. También se presentarán a los delegados propuestas relativas a los dirigentes y los miembros de los comités de la Asamblea y otros asuntos que guardan relación con el proceso de presentación de candidaturas descrito en la página 32.

Plenarios decisorios

Durante la segunda semana de la Asamblea, los comités presentarán informes y recomendaciones para que se examinen en sesión plenaria. El Comité de Dirección anunciará el orden de los informes en la Asamblea. Se puede encontrar más información sobre los comités de la Asamblea en las páginas 27-33.

Sesiones plenarias temáticas

En una serie de sesiones plenarias temáticas se presentarán cuestiones cruciales de una manera que ponga de manifiesto su importancia y relevancia actuales para las iglesias y el movimiento ecuménico. Las preocupaciones planteadas en las presentaciones plenarias serán debatidas en las conversaciones ecuménicas, los comités y los talleres ofrecidos a través del programa *Madang*. Los temas que se examinarán incluyen:

Plenario sobre el tema de la Asamblea: Dios de vida, condúcenos a la justicia y la paz

Jueves, 31 de octubre, 10:45-12:15 horas

El plenario sobre el tema fijará la agenda de los siguientes plenarios y conversaciones ecuménicas, cada uno de los cuales se basa en el tema de la Asamblea. Gracias a las contribuciones de importantes personalidades de la iglesia y la sociedad, el plenario sobre el tema ofrece reflexiones acerca de cómo interpretar la situación actual del mundo, el papel de las iglesias y la vida de la comunidad del CMI a la luz de la oración “Dios de vida, condúcenos a la justicia y la paz”.

Plenario sobre Asia: Vivir juntos en la justicia y la paz de Dios

Viernes, 1 de noviembre, 10:45-12:15 horas

En el plenario se profundizará la reflexión sobre el tema desde diversas perspectivas de la iglesia asiática. Teniendo en cuenta el contexto plurirreligioso en el que los cristianos de Asia pronuncian la oración del tema, se pondrá de relieve cómo se entiende e interpreta el tema de la Asamblea en las vidas de las comunidades y las iglesias de Asia. Al presentar las respuestas creativas de los cristianos a la injusticia, las provocaciones a la violencia y la sofocación de la vida, el plenario mostrará cómo el espíritu de solidaridad fortalece las iniciativas comunes para promover la vida, la justicia y la paz a través de la participación mutua y la contribución conjunta al movimiento ecuménico.

Misión: un llamamiento a un testimonio que da vida

Lunes, 4 de noviembre, 10:45-12:15 horas

Abordando los nuevos acontecimientos en el ámbito de la misión a nivel mundial, en el plenario se pondrá de relieve el aspecto dinámico y transformador de la misión en el Espíritu. Se compartirán ejemplos exitosos de acciones concretas en el campo de la misión y la evangelización. El plenario trata de alentar a las iglesias y los asociados ecuménicos para que se comprometan de nuevo con el llamamiento a favor de un testimonio común basado en la nueva declaración del CMI sobre la misión Juntos por la vida: Misión y evangelización en contextos cambiantes con el fin de intensificar la cooperación ecuménica de cara a la labor misionera futura. El texto de la declaración se puede encontrar en los Documentos de referencia.

Unidad en Cristo: el camino de la comunidad

Martes, 5 de noviembre, 10:45-12:15 horas

El plenario se centrará en la visión de la unidad visible y el camino hacia esa visión en la comunidad del Consejo Mundial de Iglesias. Se recordará cómo han descrito las últimas asambleas del CMI “la unidad que buscamos” y se abordarán algunas de las esperanzas y desafíos que se perciben hoy en el camino hacia la plena unidad visible. En el plenario se llamará la atención sobre los contextos en los que la búsqueda de la unidad cristiana no puede separarse de la lucha por la justicia y la paz, señalando los signos de esperanza para toda la oikoumene. El texto de convergencia La Iglesia: Hacia una visión común está incluido en los Documentos de referencia. En esta publicación se puede encontrar el borrador de la declaración sobre la unidad sobre la que la Asamblea adoptará las medidas oportunas en un plenario decisorio.

Dios de vida, ¡condúcenos a hacer justicia en el mundo de hoy!

Miércoles, 6 de noviembre, 10:45-12:15 horas

En el plenario se abordarán las actuales amenazas para la vida expresadas en las injusticias sociales, económicas y ecológicas a través de testimonios y reflexiones que ponen de manifiesto los estrechos vínculos que existen entre esas injusticias. Se reiterará, con compromiso, la necesidad de la comunidad de erradicar la pobreza, la desigualdad y la exclusión, y de sostener la creación de Dios. Como respuesta, se desafiará a los participantes a unirse a una peregrinación por la justicia y la paz que puede inspirar la labor de las iglesias a favor de la justicia socioeconómica y ecológica. En los Documentos de referencia se puede encontrar el informe de antecedentes titulado Economía de vida, justicia y paz para todos. Un llamamiento a la acción.

Dios de vida, ¡condúcenos a construir la paz en el mundo de hoy!

Jueves, 7 de noviembre, 10:45-12:15 horas

El plenario inspirará a los participantes instándoles a ejercer un liderazgo visionario que se ponga al servicio de la paz de Dios. También se presentarán ejemplos de iniciativas de consolidación de la paz respaldadas por acciones comunes en la fe, movilizándolo recursos espirituales y materiales, y haciendo frente a las causas fundamentales de los conflictos y las guerras. Reconociendo que los cristianos están llamados a buscar y luchar por la paz en la oikoumene –toda la creación de Dios–, se invitará a los participantes a prestar urgentemente atención a los desafíos mundiales para la paz, y a hacerlo junto con creyentes de otras religiones. En el plenario se invitará asimismo a los participantes a sumarse a una peregrinación por la justicia y la paz para convertirse en líderes de la construcción de la paz en el mundo de hoy. En los Documentos de referencia se puede encontrar el Llamamiento ecuménico a la paz justa.

Las conversaciones ecuménicas

¿Qué son las conversaciones ecuménicas?

La Asamblea constituye un espacio para la celebración, el diálogo y la reflexión mediante la oración en común, los estudios bíblicos, las sesiones plenarias temáticas, las conversaciones ecuménicas, las sesiones administrativas, los talleres, la exposición *Madang*, y la peregrinación de un fin de semana con las iglesias coreanas.

Las conversaciones ecuménicas, en particular, son una oportunidad de establecer un diálogo profundo y sostenido sobre los temas más acuciantes que afectan a la unidad, la misión y el testimonio de la iglesia hoy, temas que requieren una respuesta común de las iglesias unidas. El resultado de las conversaciones contribuirá a preparar el terreno de la cooperación ecuménica en el futuro.

Hay 21 conversaciones ecuménicas. Cada conversación versa sobre un único tema y se compone de cuatro sesiones de noventa minutos para permitir un diálogo en profundidad. En cada conversación participarán entre 80 y 120 personas. Se insta a los participantes a elegir una conversación antes de la Asamblea y a que se comprometan a asistir a las cuatro sesiones.

Las conversaciones ecuménicas hacen uso de los procedimientos de consenso y emplean metodologías diseñadas para informar y promover la participación y el diálogo. Las conversaciones constarán de los siguientes elementos:

- Presentación del tema y contribuciones de los participantes y de los especialistas en el tema;
- presentación de los diferentes puntos de vista de los participantes y los especialistas en el tema;
- discusión y debate entre los participantes;
- Selección de afirmaciones y retos que son relevantes para la cooperación ecuménica en el futuro.

Cada conversación ecuménica tiene a un delegado de la Asamblea por moderador y a un equipo de dirección designado entre los delegados, los representantes delegados, los observadores delegados, los observadores y los asesores. Este grupo es responsable de dirigir la conversación y preparar el informe.

Aunque las conversaciones ecuménicas están abiertas a todos los participantes, su objetivo primordial es profundizar en el diálogo con los delegados de las iglesias miembros. Los delegados tienen una responsabilidad especial en cuanto a la selección de las afirmaciones y retos que deberían presentarse ante las iglesias. Los delegados recibirán contribuciones de muchos otros participantes que representan a las iglesias, los asociados ecuménicos, las congregaciones y las iniciativas locales. Aunque se promoverá la participación activa de todos los participantes, los delegados de las iglesias miembros desempeñarán un papel especial y tendrán una responsabilidad pronunciada en las conversaciones ecuménicas.

Se pedirá a todos los grupos que participen en las distintas conversaciones ecuménicas que preparen un breve informe narrativo de entre 3 y 4 páginas que incluya las afirmaciones ecuménicas y los retos que deben tenerse en cuenta en los programas de las iglesias, los asociados ecuménicos y el Consejo Mundial de Iglesias (CMI). Los informes se pondrán a disposición de los participantes, las iglesias y los asociados. Estos informes serán presentados ante el Comité Central del CMI en su primera reunión plenaria después de la Asamblea en 2014 para su consideración y correspondiente toma de decisiones.

El éxito o el fracaso de las conversaciones ecuménicas depende de la calidad del encuentro en la autenticidad y el compromiso de los participantes. Esta actividad puede resultar compleja, pero tendrá una gran utilidad en el proceso de discernimiento espiritual y proporcionará un mejor entendimiento de las perspectivas de los participantes y de cómo la iglesia unida puede promover la vida, la justicia y la paz para todos.

El tema de la Asamblea y la Iglesia

“Dios de vida, condúcenos a la justicia y la paz”, el tema de la Asamblea, es al mismo tiempo una oración y una declaración de fe que se refiere a las tendencias actuales, las necesidades acuciantes y las amenazas para la vida desde la perspectiva de la fe en el Dios Trino.

El mundo en el que vivimos pertenece al Dios de vida que lo creó y lo redimió con la muerte y resurrección de Jesucristo, y que continúa transformándolo por el poder del Espíritu Santo, para que venga a nosotros el reino Dios de justicia y de paz. Esta es la promesa de Dios de vida en abundancia para toda la Creación (Jn 10.10; Ef 1; Col 1; Rv 22).

Dios toma la iniciativa de todas las cosas. La nueva humanidad en Cristo, renovada por la gracias de Dios, ha recibido el mandato de participar en la sanación y transformación del mundo de Dios (1 Cor 3.9). La *koinonia*, *martyria* y *diakonia* (unidad, misión y servicio) de la iglesia son actos sinérgicos por los que los cristianos participan a través de la oración, la vida en comunidad, el testimonio común y las diferentes iniciativas en la obra del amor de Dios.

En tanto que seguidores de Cristo, participamos en la acción del amor de Dios junto con los marginados, los perseguidos y la Creación doliente (Lc 4; Rom 8). En respuesta a la misión de Dios de vida, la iglesia está llamada a ser una en Cristo (Jn 17.21) y a dar testimonio del reino de Dios de justicia y de paz para todos los que comparten el don de vida en la casa de Dios, el *oikoumene* (Sal 9.9; 19.5; 24.1; Mt 24.14; Hch 17.31; Heb 1.6; 2.5).

Los desafíos actuales para la unidad, la misión y el servicio de las iglesias

A la luz de este tema, la Asamblea se reúne para analizar el impacto de las tendencias actuales y las amenazas para la vida de las personas y del planeta, y para discernir el papel de las iglesias y del movimiento ecuménico para responder desde la perspectiva del cuidado de la Creación de Dios.

El proceso de globalización ha marcado de manera significativa el período entre las Asambleas de Harare y Porto Alegre, de 1998 a 2006. No obstante, al tiempo que este proceso de globalización sigue su curso y continúa provocando reacciones diversas, deberían subrayarse otras dimensiones de la situación actual:

- el contexto geopolítico cambiante y la transferencia de las constelaciones de poder con la consecuente aparición de nuevas oportunidades, pero también de nuevas tensiones y conflictos;
- la pobreza persistente y las desigualdades crecientes, que se ven aún más agravadas por las consecuencias de la crisis financiera en los individuos, las comunidades, las naciones y las propias iglesias;
- la devastadora realidad del cambio climático;
- el número en aumento de inmigrantes, con un alto porcentaje de cristianos entre ellos;
- la influencia de las tecnologías de la información y los nuevos medios de comunicación, y su relación con los cambios políticos y sociales.
- Los grandes desafíos que presentan las relaciones interreligiosas en muchos lugares del mundo;

- los cambios en el panorama eclesial y ecuménico, con el aumento creciente de las iglesias pentecostales, carismáticas e independientes, especialmente en el sur global;
- los modelos sociales cambiantes y las distintas respuestas de las iglesias ante los mismos.

¿Cuáles son las consecuencias de estos cambios tan rápidos, y cómo afectan los desafíos actuales a la llamada de las iglesias a la unidad para que el mundo crea, la llamada a ser una iglesia unida en el mundo de hoy? ¿Cómo afectan estos desafíos a la unidad de las iglesias en la fe, a la misión y la evangelización; al testimonio de paz y de justicia; al compromiso con la educación teológica, y al diálogo y la cooperación interreligiosos?

El programa de la Asamblea, y las conversaciones ecuménicas en especial, están diseñados para facilitar el diálogo, la reflexión y las respuestas a estas preguntas. Los temas que se tratarán en las conversaciones ecuménicas abordarán una serie de cuestiones que incluirán el significado de ser una iglesia, la oración en común, el discipulado cristiano, la comunidad de mujeres y de hombres, la educación teológica, la cooperación interreligiosa, los derechos humanos y la seguridad, la justicia económica y ecológica, la construcción de la paz, la salud y la sanación, la diakonía y el desarrollo.

Descripciones de las conversaciones ecuménicas

CE-01 Llamados a ser una iglesia: nuevos panoramas ecuménicos

Dos de los factores más importantes en la emergencia de nuevas realidades ecuménicas han sido el aumento del número de iglesias pentecostales, carismáticas, neo-carismáticas y no denominacionales y la influencia de la globalización en las esferas económica, política, cultural y religiosa de las diferentes sociedades.

Estos cambios invitan a la reflexión, pero también ofrecen oportunidades para la puesta en práctica de nuevas iniciativas por la unidad de la Iglesia y para reforzar el testimonio común y el servicio de la Iglesia mediante nuevas formas de acción y cooperación. Esto se aplica a las relaciones tanto bilaterales como multilaterales entre las iglesias, dentro y fuera de la comunidad de iglesias del CMI, así como al Foro Cristiano Mundial y otras organizaciones ecuménicas conciliares, organismos confesionales (comuniones cristianas mundiales) y ministerios especializados, como las agencias misioneras o de desarrollo eclesiales o relacionadas con las iglesias (de servicio cristiano).

El tema de la Asamblea invita a desplegar esfuerzos comunes por la unidad, la misión y el servicio, en busca de la justicia y la paz. El objetivo de esta conversación ecuménica es analizar la situación actual y sus desafíos; reflexionar sobre sus dimensiones teológicas, relacionales e institucionales, y realizar propuestas para seguir explorando las posibilidades del movimiento ecuménico mediante un intercambio enriquecedor para todas las partes.

CE-02 La Iglesia: hacia una visión común

¿Qué podemos decir juntos hoy sobre la Iglesia de Cristo para crecer en la comunión, en la lucha común por la vida, la justicia y la paz en el mundo de hoy, y para superar nuestras divisiones pasadas y presentes? Esta cuestión, fundamental para el futuro del

movimiento ecuménico y del CMI, ha sido la que ha motivado el largo proceso que ha llevado a la reciente publicación de la declaración de convergencia del CMI/Fe y Constitución La Iglesia: hacia una visión común.

Esta conversación ecuménica se centrará en este nuevo texto e invitará a los participantes a discernir el avance ecuménico que puede representar, así como a discutir sobre las cuestiones más acuciantes que puede plantear sobre los límites ecuménicos. Los participantes recibirán también la preparación necesaria para promover la acogida del texto entre las iglesias.

CE-03 Transformados por medio de la renovación: fuentes bíblicas y perspectivas ecuménicas

La renovación, en el cristianismo contemporáneo, podría significar la elaboración de programas para el crecimiento de la Iglesia y la evangelización, o bien referirse a movimientos como los de renovación carismática y litúrgica, o incluso al propio movimiento ecuménico como expresión de renovación. Aunque todas las iglesias pueden reconocer el llamamiento bíblico a la renovación, las diferentes experiencias y expresiones de la renovación también pueden ser causa de divisiones. ¿Cuáles son los indicadores de renovación: evangelización, prosperidad, reforma, reestructuración, salud financiera, dones carismáticos, misión para la justicia y la paz, el aumento del número de cristianos, la experiencia religiosa?

Esta conversación ecuménica tiene como objetivo reflexionar sobre el concepto de la renovación dentro del cristianismo contemporáneo. Dicho objetivo gira en torno a tres ejes: asistir a las iglesias en la formulación de lo que significa la renovación desde una perspectiva ecuménica; reconocer y analizar sus verdaderos indicadores desde una perspectiva pastoral, y recolectar sus frutos desde una perspectiva ecuménica. Esta conversación comenzará con reflexiones bíblicas y contribuciones sobre las diferentes experiencias confesionales y contextuales de renovación, como lo ilustran las vidas de las iglesias en todo el mundo hoy.

CE-04 Discernimiento moral para la vida, la justicia y la paz

El discernimiento moral describe el proceso por el que una persona o comunidad responde a los dilemas y las cuestiones a las que se enfrenta el ser humano en su búsqueda de lo “justo” y de lo “bueno”. Por ello, el esfuerzo de discernimiento moral es un aspecto esencial de la vida cristiana, no sólo para el individuo, sino para las iglesias como entidad. Discernir la voluntad de Dios se vuelve cada vez más complicado en un mundo en el que las nuevas tecnologías y los avances científicos plantean nuevas cuestiones éticas en las que los diferentes puntos de vista de la comunidad internacional tienen como consecuencia respuestas conflictivas a los cuestionamientos morales.

Esta conversación ecuménica analiza los orígenes y el proceso del discernimiento moral como punto de entrada en la discusión ecuménica sobre las cuestiones morales y las diferencias de percepción. ¿Cómo pueden las iglesias ayudarse unas a otras para hacer del mundo un lugar mejor en el que el ser humano y la creación entera puedan vivir una vida de justicia y de paz? Más concretamente: ¿cómo pueden las iglesias encontrar mejores maneras de discernir la voluntad de Dios?

CE-05 Debemos orar juntos si queremos permanecer juntos

Los cristianos necesitan orar por la unidad, y esto sólo tiene sentido si se hace en comunidad. Esta afirmación esencial pone de relieve un desafío fundamental para el objetivo de la comunidad de iglesias de “alcanzar la unidad visible en una sola fe y una sola comunión eucarística, expresada en el culto y la vida común en Cristo”. Por desgracia, una de las causas de división dentro de las tradiciones cristianas es el tema de la oración en sí misma.

La oración ecuménica no pretende convertirse en la forma de culto de ninguna iglesia miembro, y el objetivo tampoco es crear una especie de Iglesia híbrida o Iglesia que englobe a todas las demás. No obstante, es en la oración en común, tal vez más que en cualquier otra iniciativa ecuménica, en donde encontramos tanto la promesa de reconciliación de Dios como el dolor que causan nuestras divisiones, no sólo en el hecho de que no podemos compartir la eucaristía, sino también en los diferentes énfasis que se hacen en el culto y los diferentes gestos y tradiciones que nos hacen sentirnos extranjeros en iglesias diferentes de la nuestra.

En esta conversación ecuménica se plantean las siguientes preguntas: ¿cómo podemos, en tanto que iglesias y comunidad de iglesias, orar juntos, y sobre qué base teológica y eclesiológica? ¿Estamos orando juntos si participamos en los cultos de otras confesiones? ¿Qué conlleva la oración ecuménica?

CE-06 Desarrollo de un liderazgo eficaz: educación teológica y formación ecuménica contextual

La formación ecuménica teológica, que reposa sobre los valores morales y espirituales fundamentales para las iglesias, es esencial para el futuro del movimiento ecuménico y para la integridad de la misión cristiana. No sólo preserva la memoria ecuménica, sino que, lo que es aún más importante, es creadora de agentes conscientes y responsables de cambio dentro de las comunidades, de las iglesias y de la sociedad civil. ¿Pero cómo se logra esto en la actualidad? La búsqueda de líderes creativos, incluyentes y promotores del cambio se apoya en la oración “Dios de vida, condúcenos a la justicia y la paz”.

Esta conversación ecuménica retoma el mandato constitucional del CMI de “favorecer el desarrollo de una conciencia ecuménica mediante procesos de educación y una visión de la vida en comunidad arraigada en el contexto cultural particular”. Analiza cómo la formación ecuménica contextual y la educación pueden reforzar el liderazgo en las iglesias. ¿Qué función puede desempeñar el movimiento ecuménico, y en particular el CMI, para reforzar la formación ecuménica contextual en los años venideros?

CE-07 Juntos por la vida: misión en contextos cambiantes

Inspirada por el Espíritu dador de vida, la misión de Dios tiene como objetivo afirmar la abundancia de la vida. Como respuesta a la necesidad de redefinir el concepto de misión en contextos eclesiales y ecuménicos en rápida evolución, el CMI adoptó en 2012 una nueva afirmación sobre misión: “Juntos por la vida: misión y evangelización en contextos cambiantes”. Esta conversación ecuménica profundizará en esta labor para infundir un nuevo impulso y motivación al trabajo ecuménico de misión y para poner en práctica las nuevas perspectivas sobre misión en los distintos aspectos, contextos y lugares de trabajo de misión.

En esta conversación, los participantes discutirán las directrices de estudio y de política, así como los módulos formativos sobre la afirmación dirigidos a tres tipos de destinatarios: las congregaciones locales y los grupos de misión; las juntas de misiones nacionales y los organismos de misión globales; y los estudiantes de misiología y los aprendices misioneros. Esta guía práctica de la afirmación está destinada a ofrecer indicadores que puedan ayudar a los participantes a discernir la acción del Espíritu en el mundo y a introducir el documento en la vida diaria de sus iglesias y entre los agentes de la misión.

CE-08 La evangelización hoy: nuevos caminos para un discipulado auténtico

La evangelización es una invitación al discipulado auténtico en una nueva vida en Cristo que está en el centro de la misión de Dios y de la dimensión misionera de toda iglesia local. En los contextos multiculturales, plurirreligiosos y seculares del mundo actual, las iglesias tienen un papel prominente en el redescubrimiento de la misión de Dios para la abundancia de la vida, en busca de nuevos caminos hacia el discipulado auténtico.

Esta conversación ecuménica aspira a abordar los principales desafíos que encuentra la evangelización en su búsqueda de ser el mejor testimonio de la buena nueva para las personas de todas las culturas en sus diversos contextos.

CE-09 Comunidad de hombres y mujeres en la Iglesia: reconocimiento mutuo y justicia transformadora

La iglesia, un signo profético en el mundo actual, está llamada a ser una auténtica comunidad de hombres y mujeres. Esta comunidad incluyente es el don de Dios y la promesa para la humanidad, creada “a imagen de Dios”, hombre y mujer (Gn 1.27). Para hacer realidad este concepto durante la X Asamblea, esta conversación ecuménica creará un espacio que nos llamará a “convertirnos en lo que debemos ser” (Philip Potter). Será un espacio para celebrar los 60 años del papel activo de las mujeres y la continuación del trabajo por una comunidad justa de hombres y mujeres en la Iglesia. Al tiempo que se reconocen los desafíos que quedan por superar para la construcción de esta comunidad, se realizará un llamamiento para la responsabilidad mutua en los diferentes ministerios de la iglesia, para dar cuenta de si hemos sido o no una comunidad de hombres y mujeres durante este período. Haciéndose eco del tema de la Asamblea, las conversaciones ecuménicas serán también un llamamiento a la justicia transformadora como respuesta a los pasos hacia atrás que se han dado a menudo, como se ha podido constatar, con respecto al progreso que realizó el movimiento ecuménico mediante el trabajo de las pioneras del ecumenismo.

A través de distintas metodologías, esta conversación ecuménica explorará las siguientes cuestiones: ¿De qué manera ha sido la iglesia una comunidad de hombres y mujeres? ¿Cuáles han sido los desafíos a los que se ha enfrentado la visión de “llamados a ser la iglesia una”? ¿Qué programas, acciones concretas y teologías deberían desarrollar las iglesias, el movimiento ecuménico y los asociados ecuménicos para asegurarse de que respondemos juntos al llamamiento a la unidad para la justicia y la paz en tanto que comunidad de hombres y mujeres? ¿Cómo puede el proceso ecuménico de construcción de una comunidad de hombres y mujeres fomentar de manera más eficaz el proceso de fertilización cruzada y de promoción de la Comisión de la ONU sobre el Estatus de la Mujer?

CE-10 Examen de la identidad propia de los cristianos en un mundo de muchas religiones

En el siglo veintiuno, los cristianos de los diferentes contextos y lugares del mundo deben articular su fe en conversación con aquellos que son seguidores de otras religiones. En esta conversación se reflexionará sobre una serie de temas cristianos fundamentales, como nuestro entendimiento de Dios, Jesucristo y el Espíritu Santo, la Creación, la salvación, la Biblia y la Iglesia. Mediante la reflexión y la práctica cristianas, es posible cuestionarse estos conceptos a la luz de otras perspectivas religiosas. Este puede ser también un ejercicio creativo que nos invita a remontarnos a las raíces de nuestra fe para una reflexión profunda en la que descubrir perspectivas cristianas que están directamente relacionadas con este mundo plurirreligioso.

Esta conversación ecuménica ha sido concebida con la idea de crear un espacio para establecer una conversación auténtica en la que los diferentes puntos de vista sobre las cuestiones fundamentales de la relación entre el cristianismo y otras religiones puedan ser expresados y recibidos con el respeto que merecen. Para ello, se utilizarán como recurso las consultas organizadas durante el último decenio por el CMI en el área de “Autocomprensión cristiana en contextos plurirreligiosos”. Asimismo, esta conversación servirá de trampolín para el trabajo en materia de diálogo y cooperación interreligiosos en el futuro, integrando las dimensiones prácticas y teológicas del mismo.

CE-11 Abogando por una Iglesia y un mundo justos e incluyentes junto con los marginados

La discriminación y la marginación de las personas por razones basadas en el color de su piel, su pertenencia a una etnia, casta o género determinados, por causa de discapacidad u otros factores de este tipo siempre han sido motivo de preocupación para las iglesias de todo el mundo. Como resultado, se han creado un número significativo de iniciativas diaconales y de defensa de sus derechos y de la justicia. A través de su compromiso con esta causa, las iglesias y las organizaciones ecuménicas, incluido el CMI, han ganado en visibilidad, relevancia y propósito.

En esta conversación ecuménica se abordarán las principales reticencias e inhibiciones a las que se ven confrontadas las iglesias al tratar de responder a las necesidades de los grupos marginados. También se buscarán posibilidades creativas para la presencia efectiva de las iglesias y su testimonio en un mundo cada vez más injusto y excluyente. Mediante la discusión sobre estos temas, las iglesias tienen la oportunidad de convertirse en comunidades verdaderamente alternativas, que mantienen la esperanza en la promesa de la venida del reino de Dios. La conversación se basará en las experiencias y recursos de aquellos que luchan contra el racismo y el sistema de castas, o por los derechos de los pueblos indígenas, las personas con discapacidad o aquellos que se han visto obligados a migrar o a huir de sus comunidades, así como los miembros de las iglesias inmigrantes.

CE-12 Llamamiento a la justicia ecológica y la paz frente al cambio climático

El cambio climático es una de las principales amenazas a las que se enfrenta hoy la humanidad. El aumento de la frecuencia y la intensidad de las tormentas tropicales, las sequías y las inundaciones, el aumento del nivel del mar y los cambios en los

patrones meteorológicos son algunos de los síntomas de la crisis climática a la que se enfrentan la población y el planeta. Las comunidades más vulnerables en los distintos lugares del mundo ya están experimentando las consecuencias más graves de una crisis de dimensiones mundiales.

En esta conversación ecuménica se examinarán las iniciativas de las iglesias, la sociedad civil y la comunidad internacional relacionadas con el cambio climático y la destrucción ecológica. También se analizarán las dimensiones éticas, espirituales y teológicas de la crisis, y se realizarán propuestas de iniciativas que contribuyan a la peregrinación ecuménica por la justicia y la paz.

CE-13 Economía de vida: vencer la codicia para erradicar la pobreza

« Manténganse atentos y cuidense de toda avaricia, porque la vida del hombre no depende de los muchos bienes que posea.» (Lucas 12: 15). Esta afirmación de Jesús nos remite al eterno desafío de vivir el discipulado cristiano en el entorno económico en el que reposa (o no) el bienestar común en la actualidad. La codicia y la injusticia son las causas de las crisis económica, social y ecológica, que están interrelacionadas y continúan causando un inmenso sufrimiento, especialmente a los que ya se encuentran en una situación de mayor pobreza y vulnerabilidad. En respuesta a esto, las iglesias realizan un llamamiento por una “Economía de vida, justicia y paz para todos”, una perspectiva en la que se erradica la pobreza, se tambalean los cimientos de la codicia y las desigualdades, y se asume el cuidado de la Creación.

Esta conversación ecuménica abordará la siguiente cuestión principal: ¿Cómo pueden las iglesias inspirar una peregrinación hacia la justicia y la paz enfocada hacia la economía de vida, que sea testimonio de una espiritualidad de lo suficiente y que contribuya a transformar el clima actual de codicia, materialismo y consumo? Uno de los temas principales será también la introducción de indicadores de codicia y definiciones alternativas del bienestar, que son esenciales para evolucionar hacia una economía de vida.

CE-14 Seguridad humana: sostener la paz con justicia y los derechos humanos

Los derechos humanos y la eliminación de la violencia se describen a menudo en la actualidad como seguridad humana. La seguridad humana se reconoce cada vez más como un derecho fundamental para todas las personas, puesto que es esencial para mantener la paz con la justicia y preservar la dignidad humana. La seguridad humana considera a cada persona como merecedora de las libertades fundamentales y los derechos universales, una condición primordial para la seguridad. La seguridad en sí misma se concibe con las condiciones de eliminación de las amenazas generalizadas para los derechos de las personas, su protección y su seguridad, y su derecho a un entorno de paz. El programa de seguridad humana para mantener la paz con la justicia y los derechos humanos debería garantizar la abundancia de la vida, una idea profundamente arraigada en el concepto bíblico de shalom.

Esta conversación ecuménica analizará y reflexionará sobre los diferentes temas pertinentes relacionados con la seguridad humana dentro del contexto de paz con justicia y derechos humanos en los contextos geopolíticos emergentes. La conversación también versará sobre la conexión entre la seguridad humana y los derechos humanos, afinando los fundamentos teológicos del llamamiento de Dios al testimonio profético.

CE-15 El camino de la paz justa: construir juntos la paz

¿Qué significa la “paz justa”? La búsqueda de la unidad cristiana constituye una invitación permanente a las iglesias para que se unan por la paz. A pesar de esto, las divisiones políticas, teológicas y prácticas persisten. Las iglesias están profundamente divididas o permanecen silenciosas ante las mayores amenazas para la paz. Las naciones y las culturas se identifican a menudo un credo y una ideología de compasión. No obstante, las proyecciones del poder y de los estilos de vida actuales a escala mundial representan nuevos desafíos al servicio y el testimonio en la iglesia y en la sociedad.

Esta conversación analizará la motivación y los recursos con los que cuentan las iglesias en sus diferentes niveles para construir la paz. Se servirá de recursos bíblicos, ecuménicos y de otros tipos significativos para este tema, con un enfoque interdisciplinario de la paz justa. También proporcionará un espacio para debatir sobre las cuestiones mundiales que llaman a los cristianos a una unidad más dinámica que es necesaria para ser testimonios creíbles de la paz hoy. A partir de las discusiones, diseñará nuevos caminos para las iglesias y su compromiso con la construcción de la paz juntas en la fe.

CE-16 Religiones que trabajan juntas por la paz y la libertad

Tras haber abordado la cuestión de la relación ambigua entre la religión y la paz y la libertad, esta conversación ecuménica analizará los diferentes modelos de compromiso interreligioso. Facilitará un intercambio abierto y creativo sobre los aspectos problemáticos de las religiones, especialmente en lo que se refiere a los temas de la paz y la libertad, con el objetivo de fomentar la cooperación interreligiosa para que la humanidad florezca.

Esta conversación ecuménica cotejará las situaciones en las que existen tensiones y conflictos entre las religiones (como en los casos de Nigeria y Paquistán entre musulmanes y cristianos) con ejemplos de cooperación entre las religiones para la construcción de la paz (como en los casos de Corea y Sri Lanka entre budistas y cristianos) para identificar los desafíos más importantes y discernir las posibilidades creativas para la construcción de la paz y de la libertad en el contexto interreligioso.

CE-17 La península de Corea: solidaridad ecuménica por la justicia y la paz

Teniendo en cuenta las implicaciones más amplias y el efecto de las tensiones en la península coreana para el noreste asiático y otros lugares del mundo, esta conversación ecuménica tendrá como objetivo analizar las lecciones aprendidas gracias a las distintas iniciativas que se han llevado a cabo hasta la fecha, para después poder abordar las cuestiones, desafíos y obstáculos sobre los que debería reflexionar el movimiento ecuménico en su totalidad y el CMI en particular.

En esta conversación ecuménica se tratarán de identificar las posibilidades concretas de cooperación entre las iglesias, así como entre las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, y las organizaciones ecuménicas regionales e internacionales. El objetivo último es el de promover y reforzar el acompañamiento ecuménico para la construcción de la justicia y la paz en la península coreana, como manera de promover la reconciliación con miras a una posible reunificación.

CE-18 “Oriente Medio”: ¿la justicia de quién?, ¿qué paz?

En los tres últimos años, el Oriente Medio ha experimentado una nueva oleada de conflictos. Esta conversación ecuménica se centrará en las múltiples causas del conflicto y examinará las diferentes teologías que nutren el conflicto para tratar de comprenderlas. También explorará las maneras en las que las iglesias de la región y de la esfera ecuménica más amplia podrían reunirse y trabajar juntas para dar testimonio común por la causa de la paz justa en la región.

CE-19 Las iglesias abogan por los derechos de los niños

Los niños son una bendición de dios, y las iglesias, las familias y las comunidades están llamadas a cuidarlos y protegerlos. Aún así, los niños de muchos lugares del planeta están en peligro, especialmente como resultado de la economía mundial neoliberal, la violencia y los conflictos. Los niños están entre las víctimas más vulnerables de la injusticia, la pobreza y los abusos. Además, los niños han sufrido abusos incluso dentro de las propias iglesias.

La razón de ser principal de esta conversación ecuménica es profundizar en el entendimiento de la situación de los niños tanto en las iglesias como en la sociedad, con la esperanza de lograr formular recomendaciones de los participantes para el desarrollo de un plan de acción que promueva la protección de los derechos de los niños, el testimonio profético por su bienestar y la defensa de la participación de los propios niños como agentes de paz y justicia.

CE-20 Ministerios ecuménicos de salud y sanación

Los ministerios de salud y sanación trabajan desde una gran variedad de instituciones. Las iglesias, los servicios de salud cristianos, los asesores pastorales, y las redes e instituciones ecuménicas de defensa de los derechos humanos trabajan para interconectar los temas de la justicia, la paz y la abundancia de la vida. Por ejemplo, se han realizado muchos esfuerzos para analizar la pandemia del VIH- SIDA y para facilitar servicios de atención sanitaria, incluyendo los cuidados paliativos. Otros ministerios cristianos trabajan con el trauma profundo, reconocido como una de las causas principales de los trastornos de la salud mental. En muchos lugares del mundo siguen existiendo obstáculos para la calidad de vida, la justicia, la paz, y los servicios sanitarios accesibles a todos, lo cual constituye a menudo una cuestión de vida o muerte. Esta conversación diseñará estrategias sobre cómo las iglesias, los servicios de salud cristianos, las redes ecuménicas de salud, las agencias internacionales seculares como la Organización Mundial de la Salud u ONUSIDA y los gobiernos nacionales pueden trabajar juntos para restaurar la dignidad, la justicia y la salud en las comunidades.

En esta conversación se identificarán las maneras de crear o reforzar la cooperación ecuménica para la vida y para que las iglesias se llamen unas a otras al ministerio de salud y sanación.

CE-21 Impulsados a servir: diaconía y desarrollo en un mundo que cambia rápidamente

El contexto mundial en el que las iglesias y las agencias especializadas trabajan por la solidaridad y el desarrollo sostenible está cambiando constantemente y esto afecta considerablemente a la manera en la que participamos en el desarrollo sostenible

mediante la diaconía (el servicio cristiano). Estos cambios incluyen cambios demográficos (juventud); las nuevas tecnologías de comunicación, los cambios en el poder geopolítico y financiero, el sector privado y militar como nuevos actores; la estructura de desarrollo global en transformación, el espacio político cada vez más reducido para la sociedad civil, las oportunidades y los desafíos interreligiosos, la economía neoliberal y el cambio climático. Las respuestas del movimiento ecuménico que en el pasado han proporcionado solidaridad, acompañamiento y recursos de manera eficaz necesitan ahora una nueva consideración, un nuevo enfoque y nuevos patrones de cooperación.

Esta conversación invita al análisis en profundidad de este paradigma de desarrollo en continua transformación, en el que el movimiento ecuménico está llamado a participar, dar testimonio y servir a Dios. Las sesiones proporcionarán un espacio para la reflexión teológica, eclesiológica y práctica sobre cómo estos factores de cambio afectan a las iglesias y a los ministerios especializados. El enfoque principal de la conversación recaerá en los riesgos, oportunidades y nuevos patrones de cooperación. Un documento fundamental sobre el tema es “Perspectivas teológicas sobre la diaconía en el siglo XXI”.

Programa administrativo de la Asamblea

La Asamblea realiza sus funciones usando el modelo de toma de decisiones por consenso. El modelo de toma de decisiones por consenso favorece la escucha mutua en la oración y el aumento de la comprensión entre las tradiciones eclesiales. Los procedimientos de consenso dejan más espacio para la consulta, el análisis, el planteamiento de preguntas y la reflexión orante, con menos rigidez que los procedimientos formales de votación, aunque estos procedimientos se mantienen. La participación, el diálogo y el compromiso de los participantes y las iglesias miembros se fortalecen gracias al consenso.

Los Comités

Los comités de la Asamblea contribuirán al futuro mandato del Consejo Mundial de Iglesias. Sus informes, reflejo del espíritu y la dinámica de la Asamblea, serán presentados en los plenarios sobre cuestiones administrativas para que se tomen decisiones al respecto. Los comités comenzaron a colaborar antes de la Asamblea, en una reunión preparatoria de sus dirigentes celebrada en junio de 2013, con el fin de garantizar que el resultado de sus deliberaciones guiará al CMI en el futuro de manera coherente. La reunión preparatoria incluyó un encuentro con el Secretario General del CMI para hablar de las expectativas acerca de los programas y las políticas de la Asamblea y del período posterior a Busan, la colaboración con los miembros del personal encargados de la labor de cada comité y formación sobre el método de consenso. La colaboración e interacción de los comités se facilitará asimismo durante la Asamblea con la celebración de reuniones regulares entre los moderadores y los relatores de los comités de la Asamblea.

A lo largo de la Asamblea, el Comité de Orientación Programática y el Comité de Finanzas intercambiarán información para preparar sus recomendaciones tomando

en consideración las prioridades identificadas por la Asamblea y los recursos humanos y financieros disponibles.

Por primera vez, el Comité de Orientación Programática se centrará en el programa y las relaciones de manera integrada. Formulará políticas y directrices que integren los compromisos futuros del Consejo en el ámbito programático y de las relaciones, evitando al mismo tiempo contradicciones, competencia o expectativas que superen la capacidad existente. El Comité de Examen se centrará en las políticas institucionales y también dará curso a la declaración sobre la unidad para que se tomen las medidas correspondientes.

Todos los comités deliberarán y prepararán sus informes y recomendaciones siguiendo los procedimientos de consenso. La reunión de sus dirigentes antes mencionada incluyó una introducción a las disposiciones relativas a la toma de decisiones por consenso para el orden de las reuniones y sesiones de orientación con el facilitador del consenso.

Los comités de la Asamblea son:

Comité de Candidaturas

Sobre la base de las recomendaciones de las iglesias miembros y de las reuniones regionales y confesionales de delegados, este comité hace propuestas para la elección de los presidentes y los miembros del Comité Central de entre los delegados. Más adelante se detallan los procedimientos del Comité de Candidaturas.

Comité del Mensaje

Este comité es el responsable de escuchar atentamente lo que está ocurriendo en la Asamblea: en su vida de oración, los grupos de estudios bíblicos, las sesiones plenarios, las conversaciones ecuménicas y el *Madang*. Basándose en lo que ha escuchado, el comité elabora y presenta para su adopción por la Asamblea un texto que recoge las experiencias y esperanzas de los reunidos en Busan. El mensaje tiene por objeto servir como inspiración a los cristianos y las iglesias en su compromiso ecuménico, y ofrecer un testimonio cristiano claro y convincente al mundo en general.

Comité de Finanzas

El Comité de Finanzas analiza las finanzas del CMI de los últimos siete años y las proyecciones financieras para el próximo período, y propone orientaciones generales sobre cuestiones financieras para que el nuevo Comité Central las siga.

Comité de Orientación Programática

Examinando la evaluación y los informes presentados desde la 9ª Asamblea, el Comité de Orientación Programática prepara y presenta para la aprobación de la Asamblea un informe en el que se formulan recomendaciones para el trabajo futuro en las esferas de las iglesias y los avances ecuménicos, la unidad y la misión, y el testimonio público y la diaconía.

Comité de Examen

El Comité de Examen presenta recomendaciones sobre los informes del Moderador y del Secretario General y las cuestiones relativas a los miembros para que la Asamblea

adopte medidas, y examina las enmiendas a la Constitución y al Reglamento del CMI. Además, el comité revisará, enmendará y presentará para su aprobación final la “Declaración sobre la unidad”.

Comité de Cuestiones de Actualidad

El comité prepara y presenta para su aprobación proyectos de declaraciones sobre determinados temas de interés internacional, que incluyen el compromiso ecuménico a favor de la construcción de la paz, los derechos humanos y la justicia. Véase más adelante información detallada sobre la labor de este comité.

Comité de Dirección

Integrado por los dirigentes del Comité Central, los presidentes, los moderadores de los comités de la Asamblea y otros delegados, este comité coordina las actividades diarias de la Asamblea. Su composición está definida en el Artículo IV.5 del Reglamento del CMI.

Comité de Cultos de la Asamblea

Responsable de la rica vida espiritual de la Asamblea, el comité organiza el culto diario preparado para la Asamblea y coordina otros servicios de oración durante la Asamblea.

Comité Permanente sobre Consenso y Colaboración

Este comité presta servicios a la Asamblea en calidad de asesor, ayudando a mantener el espíritu del mandato, las preocupaciones y la dinámica de la Comisión Especial sobre la Participación de los Ortodoxos en el CMI.

Comité de Cuestiones de Actualidad

Normas sobre declaraciones públicas

Las declaraciones públicas son para el CMI una forma de responder a asuntos de importancia fundamental de la agenda internacional. Las disposiciones básicas para la formulación de tales declaraciones figuran en el Artículo XIII del Reglamento del CMI:

En el ejercicio de sus funciones, y por medio de su Asamblea o de su Comité Central, el Consejo Mundial de Iglesias podrá publicar declaraciones sobre cualquier situación o problema que deban enfrentar el propio Consejo o sus iglesias miembros. Aunque esas declaraciones puedan tener gran importancia e influencia dado que expresan la opinión de un organismo cristiano tan ampliamente representativo como es el Consejo Mundial de Iglesias, su autoridad reside solamente en el peso que les confieren la verdad y la sabiduría que encierran; así pues, la publicación de esas declaraciones no significa que el Consejo Mundial de Iglesias en sí mismo tiene, o puede tener, una autoridad constitucional de cualquier tipo sobre sus iglesias miembros o derecho a hablar en su nombre.

La política es una realidad ineludible y los cristianos tienen la responsabilidad de participar en ella. Por consiguiente, se espera que las iglesias aborden los asuntos de actualidad. En la Asamblea de Ámsterdam de 1948, se estableció un marco para las cuestiones de actualidad que sigue siendo válido: “El Consejo considera que forma

parte esencial de su responsabilidad dirigirse a sus propios miembros, si se presenta la ocasión, en relación con cuestiones que podrían requerir una atención unida en el ámbito de las ideas o la acción”.

El CMI responde a los desafíos políticos

Una declaración pública puede adoptar diversas formas, tales como informes de consultas y evaluaciones de situaciones, cartas pastorales y llamamientos a las iglesias miembros, resoluciones, y protestas y peticiones a los Gobiernos y los organismos intergubernamentales.

Las declaraciones públicas son solo una de las formas de que dispone el Consejo para dar respuesta a las cuestiones internacionales; y en muchas situaciones, pueden resultar más eficaces otras formas de acción. Entre estas cabe destacar las visitas pastorales a iglesias en situaciones difíciles o críticas, las conversaciones con los Gobiernos, las intervenciones ante organismos intergubernamentales, las delegaciones enviadas para estudiar e informar sobre cuestiones o situaciones específicas, las gestiones confidenciales ante los Gobiernos, y el apoyo y la solidaridad con las iglesias y los grupos de acción. Todo ello se basa en la información obtenida gracias al seguimiento continuo de los acontecimientos que afectan a la vida y el testimonio de las iglesias en situaciones concretas y a la comunidad de iglesias en su conjunto.

Criterios para determinar las cuestiones de actualidad

El Comité Central ha identificado los principales criterios usados para seleccionar las cuestiones sobre las que se hacen declaraciones públicas:

- ámbitos de cuestiones en las que el CMI ha intervenido directamente y con las que tiene un compromiso de larga data;
- cuestiones nuevas de interés internacional que conviene señalar a las iglesias para que actúen;
- situaciones políticas críticas y en evolución que requieren que el CMI dé a conocer su opinión y haga oír su voz espiritual y moral;
- cuestiones sobre las que las iglesias miembros esperan que el CMI se pronuncie;
- la necesidad de establecer políticas o mandatos para el personal del CMI.

Las cuestiones de actualidad sirven de orientación a las iglesias miembros para sus propias acciones públicas y pueden servir como instrumento para tener una voz más unida. Además, ofrecen orientaciones políticas aportando el lenguaje que ha de utilizarse con los Gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y otras estructuras de adopción de decisiones políticas. Las cuestiones de actualidad sirven de guía para la labor programática al mismo tiempo que las experiencias derivadas de los programas orientan la selección de las cuestiones de actualidad.

Las cuestiones de actualidad reflejan todas las preocupaciones políticas del Consejo, como la guerra y la paz, la economía, la ecología y los derechos humanos, entre otras. Abordan la violación de todos los derechos, ya sean económicos, sociales y culturales, o civiles y políticos.

Las cuestiones de actualidad se someten a la Asamblea tras un proceso largo, cuidadoso y transparente —en el que participan la Comisión de las Iglesias para Asuntos Internacionales (CIAI), el Comité Central y el Comité Ejecutivo— cuyo objetivo es velar por la calidad del mensaje y por que los miembros las hagan suyas en la mayor medida posible.

Las declaraciones que se debatirán en la décima Asamblea de Busan fueron propuestas por la CIAI en la reunión que celebró en la República Popular China en junio de 2012 y aprobadas por el Comité Central del CMI en su reunión celebrada en Creta (Grecia), en agosto-septiembre de 2012. Las declaraciones tienen que ver con las siguientes cuestiones:

- libertad de religión y derechos de todas las comunidades religiosas en el contexto de la politización de la religión;
- paz y reunificación en el contexto de la península coreana;
- paz justa;
- derechos humanos de los apátridas.

Las reuniones fundamentales para la preparación de los proyectos de declaraciones fueron, entre otras, la Consulta sobre seguridad humana en Asia, con la atención puesta en el noreste de Asia (junio de 2013) y la reunión del Grupo de Referencia de la Convocatoria Ecuμένηca Internacional por la Paz (agosto de 2013).

Procedimiento en la Asamblea

En Busan, se pedirá a la Asamblea que apruebe las cuestiones en una de las primeras sesiones administrativas, en la cual también se informará a los delegados de los procedimientos y plazos para proponer nuevas cuestiones sobre las que creen que debería pronunciarse la Asamblea. El hecho de que un asunto de actualidad concreto deba contar con el apoyo de 10-15 iglesias miembros si es planteado por un participante podría limitar las cuestiones de actualidad que se presentan por esta vía.

El Comité de Cuestiones de Actualidad considerará entonces las propuestas a la luz de los criterios enumerados y seleccionará asuntos sobre los que recomendará que se formulen declaraciones, teniendo en cuenta las restricciones de tiempo y otras limitaciones que afectan a la labor de la Asamblea. Los asuntos elegidos deberán ser de gran importancia internacional y ecuménica. El Comité de Cuestiones de Actualidad no propondrá declaraciones sobre asuntos o situaciones específicos que puedan tratar en el desempeño normal de sus funciones el Secretario General, los dirigentes del Comité Central o los Comités Central o Ejecutivo. Tampoco propondrá declaraciones sobre cuestiones para las que sean más apropiadas otras formas de acción.

El Comité de Cuestiones de Actualidad debate y prepara proyectos de declaraciones que luego se someten a la aprobación de la Asamblea en una sesión plenaria sobre cuestiones administrativas.

Comité de Candidaturas

Una de las tareas más importantes de la Asamblea del Consejo Mundial de Iglesias es la de elegir de entre sus delegados a los miembros del nuevo Comité Central, que dirigirá la labor del CMI hasta la próxima Asamblea, y a los presidentes.

El Reglamento del CMI prevé la elección de un Comité de Candidaturas de la Asamblea encargado de: 1) proponer candidatos para los cargos de presidentes del Consejo Mundial de Iglesias y 2) preparar la lista de candidatos para integrar el nuevo Comité Central. Los miembros del Comité de Candidaturas no pueden presentarse como candidatos para los cargos de presidentes ni para formar parte del Comité Central.

Se espera que la Asamblea elija hasta un máximo de ocho presidentes, que deberán ser “personas con una experiencia ecuménica y reputación reconocidas por las iglesias miembros y los asociados ecuménicos del Consejo Mundial de Iglesias de sus respectivas regiones y tradiciones eclesiales”. Antes de la Asamblea se solicitaron los nombres de los candidatos adecuados que considerará el Comité de Candidaturas. En virtud de su cargo, los presidentes serán miembros del Comité Central.

La Constitución del CMI especifica el número de miembros del Comité Central que se ha de elegir: no más de 150 procedentes de las iglesias miembros, de los cuales 5 procederán de iglesias miembros que no cumplen el criterio de tamaño (antes denominadas “iglesias miembros asociadas”).

Se ha invitado a las iglesias a designar candidatos para integrar el Comité Central de entre los delegados de la Asamblea. Se promueve la realización de consultas entre las iglesias de cada región, pues un candidato apoyado por más de una iglesia tendrá más peso. Se ha informado por adelantado a las iglesias de que, en circunstancias normales, el Comité de Candidaturas podría pedir a cualquiera de sus delegados que preste servicios en el Comité Central.

Los principios que guían la labor del Comité de Candidaturas a la hora de preparar la lista de candidatos son los siguientes:

- las aptitudes personales de los candidatos para la labor que habrán de desempeñar;
- una representación confesional equitativa y adecuada;
- una representación geográfica y cultural equitativa y adecuada;
- una representación equitativa y adecuada de los principales intereses del Consejo Mundial de Iglesias;
- la aceptación general de las candidaturas por parte de las iglesias a las que pertenecen los candidatos;
- no más de siete candidaturas de la misma iglesia miembro;
- una representación adecuada de personas laicas (hombres, mujeres y jóvenes);
- una participación apropiada de personas con discapacidad, pueblos indígenas y personas pertenecientes a minorías raciales y étnicas.

Ha sido una práctica habitual que el Comité Central refleje en su composición el porcentaje de representación que hay en la Asamblea. Esto no se aplica solo a la

representación de confesiones y regiones, sino también a la presencia de mujeres, jóvenes y laicos en el Comité Central. Con el fin de asegurar que la Asamblea sea incluyente y equilibrada y que esté en consonancia con prácticas anteriores, se han establecido los siguientes objetivos: el 50% de mujeres, el 25% de jóvenes, el 50% de laicos y el 25% de ortodoxos.

Habida cuenta de los principios arriba mencionados y para facilitar la tarea del Comité de Candidaturas, se ha pedido a las iglesias que presenten listas de candidatos por orden de prioridad en vez de nombres aislados, siguiendo en la medida de lo posible los criterios de representación equilibrada establecidos en el Reglamento del CMI. Aunque el Comité de Candidaturas tratará de respetar los deseos de las iglesias que designan a sus candidatos, admite que tal vez no sea posible aceptar todas las recomendaciones.

La considerable cantidad de información acerca de los potenciales candidatos que se ha reunido mediante este proceso estará a disposición del Comité de Candidaturas cuando inicie su labor en la Asamblea. Básicamente, su tarea consistirá en seleccionar a los candidatos de entre los que figuran en las listas proporcionadas y elaborar una lista de candidatos con la que se consiga una representación global equilibrada. Con el fin de facilitar esta tarea, que es obviamente muy complicada, el comité consultará a los delegados de las iglesias miembros y de las distintas regiones según sea necesario.

Los delegados también tendrán la oportunidad de proponer nombres para integrar el nuevo Comité Central. Los procedimientos y plazos precisos para hacerlo se explicarán en la sesión plenaria al principio de la Asamblea en la que el Comité de Candidaturas presentará su informe inicial. Durante esa sesión, el Comité de Candidaturas dará a conocer una primera propuesta sobre el perfil previsto del nuevo Comité Central (sin dar nombres) que someterá al examen y la aprobación de la Asamblea. Posteriormente, se someterá a debate general la primera lectura de las candidaturas. Los delegados pueden proponer cambios en relación con candidatos concretos al Comité de Candidaturas fuera del plenario. En cualquier modificación debe presentarse como sustituto a un candidato que tenga el mismo perfil demográfico (región, sexo, edad, etc.) —a no ser que el sustituto mejore la representación equilibrada que se intenta alcanzar—, y la propuesta ha de estar firmada por seis delegados de la misma región.

El Comité de Candidaturas estudiará esas respuestas teniendo en cuenta los criterios de representación equilibrada antes mencionados. Sobre esta base, el comité elaborará una segunda lista de candidatos que se someterá a la votación de la Asamblea en una sesión plenaria.

Tras la elección, el nuevo Comité Central celebrará una breve reunión inicial para elegir de entre sus propios miembros un Comité de Candidaturas encargado de proponer una lista de candidatos para elegir al moderador y los vicemoderadores del Comité Central y a los miembros del Comité Ejecutivo. El nuevo Comité Central celebrará otra reunión hacia el final de la Asamblea para efectuar esas elecciones y para tratar cualquier otro asunto de organización que sea necesario abordar antes de su primera reunión plenaria, que está previsto que tenga lugar a principios de julio de 2014.

El programa *Madang*

¿Qué es el *Madang*?

Madang es un término coreano que denota el patio de una casa coreana tradicional. El *Madang* sirve como espacio para encontrarse y compartir, celebrar y estar en comunión, recibir a un visitante y darle la bienvenida a un extraño. Las iglesias coreanas propusieron *Madang* como concepto para ayudar a arraigar la Asamblea en el contexto local y dar también forma y significado al acontecimiento. El *Madang* ofrece posibilidades para preparar toda la Asamblea como un espacio común de encuentro y para debatir la mejor manera de ser iglesia juntos en el mundo de hoy. En ese debate también se considerarán las cinco dimensiones diferentes de ser iglesia juntos que servirán de vías transversales durante toda la Asamblea: koinonía (comunidad), martyria (misión y testimonio), diaconía (servicio), formación ecuménica, y diálogo y cooperación interreligiosos. Al vincular de manera más deliberada las presentaciones en los plenarios, los espacios de debate, los talleres, los comités, etc., podemos participar en el aprendizaje mutuo y el intercambio de los dones que todos aportamos. Aunque la Asamblea se celebrará en el espíritu del *Madang*, también se ha desarrollado un programa específico del *Madang* para promover el intercambio de dones y experiencias entre los participantes a través de talleres, exposiciones, actos paralelos, actuaciones, teatro, artes visuales, espacios de debate, etc.

Componentes del programa *Madang*

Talleres

Los talleres brindan a los participantes de la Asamblea la oportunidad de reunirse para debatir y analizar una cuestión específica. Para ello, los talleres:

- proporcionarán un espacio para que la familia ecuménica discuta las cuestiones que preocupan a todos y/o los nuevos desafíos, permitiendo de esa forma un debate libre y sincero en un entorno de aprendizaje mutuo;
- permitirán el intercambio de información y conocimientos, especialidades y experiencias al tiempo que se elaboran enfoques comunes sobre las mejores prácticas;
- demostrarán la interrelación de las cuestiones; y
- contribuirán a elaborar orientaciones en torno a las iniciativas y las actividades futuras.

Durante la Asamblea de Busan, se ofrecerán 88 talleres en un período de cuatro días a partir del 4 de noviembre (véase el calendario). En el Manual de la Asamblea figura una lista de los talleres del *Madang* y sus descripciones.

Exposiciones

Las exposiciones son espacios que proporcionan a los participantes de la Asamblea y al público en general la oportunidad de disfrutar de una variedad de contribuciones diferentes de los miembros y/o los asociados ecuménicos. Las exposiciones no

se limitan a presentaciones y muestras fijas (trabajos fotográficos, exposiciones de arte, etc.) y pueden incluir una diversidad de creaciones, tales como presentaciones, coloquios sobre libros, manifestaciones artísticas y exposiciones interactivas. Las exposiciones:

- presentarán y promoverán la investigación de temas/asuntos en forma visual;
- alentarán a las personas a que interpreten y estudien con interés el contenido de la exposición;
- fomentarán la relación entre las personas que ven la exposición, los que la organizan y la exposición propiamente dicha;
- establecerán redes y movilizarán el interés en torno a temas/asuntos; y
- harán palpable la colaboración con las iglesias y otros asociados ecuménicos en el seno de la comunidad.

Actos paralelos

Los actos paralelos son actividades para la comunidad, los asociados ecuménicos y el público en general que pueden incluir un Madang musical, por ejemplo, representaciones culturales (teatro, danza), conciertos o artes plásticas, y espacios designados para el debate. La mayoría de las exposiciones y actividades paralelas del Madang tendrán lugar en la sala de exposiciones 2.

Reuniones regionales y confesionales

El 31 de octubre los participantes están invitados a asistir a las reuniones regionales, que serán organizadas conjuntamente con las organizaciones ecuménicas regionales (OER). Estas reuniones brindan a los delegados y otros participantes de la misma región la oportunidad de estar en comunión.

Las OER de África, América Latina, Europa y el Pacífico celebraron asambleas importantes antes de la Asamblea de Busan, en las que trataron temas similares de la vida, la justicia, la paz, la dignidad, el discipulado y la unidad. En América del Norte, Asia, el Caribe y Oriente Medio tuvieron lugar otras reuniones preparatorias. La reunión regional de Busan proporcionará un espacio para continuar esas reflexiones. Asimismo se pedirá a los delegados que consideren los dones de liderazgo que les gustaría ofrecer al futuro Comité Central del CMI, en particular sus presidentes.

Los días 1 y 7 de noviembre los participantes están invitados a asistir a las reuniones confesionales, que serán organizadas por las comuniones cristianas mundiales (CCM) y las iglesias miembros. Las reuniones brindan a los participantes de la misma familia de iglesias la oportunidad de unirse en comunión y oración. La primera reunión será la ocasión para debatir y afirmar los dones que las diferentes tradiciones eclesásticas ofrecen al movimiento ecuménico único. La segunda reunión brindará la oportunidad de reflexionar sobre los resultados de la Asamblea y de reforzar el compromiso de cada tradición confesional cuando se dispone a continuar la peregrinación por la justicia y la paz más allá de la Asamblea y en la vida de las iglesias.

DOCUMENTOS DE POLÍTICA

Constitución y Reglamento del Consejo Mundial de Iglesias

** Enmiendas a la Constitución revisadas por el Comité Central en 2012 y enviadas a las iglesias miembros de conformidad con el artículo VII de la Constitución. Estas enmiendas se propondrán para decisión (aprobación) ante la Asamblea. Las enmiendas propuestas están subrayadas.*

*** Enmiendas a los artículos I, VI y XX del Reglamento, ya aprobados por el Comité Central en 2012. Estos tres artículos, aunque han sido aprobados por el Comité Central, entrarán en vigor solamente tras su confirmación por parte de la Asamblea (artículo XX). Las enmiendas propuestas están subrayadas.*

Constitución

I. Base

El Consejo Mundial de Iglesias es una comunidad de iglesias que confiesan al Señor Jesucristo como Dios y Salvador, según el testimonio de las Escrituras, y procuran responder juntas a su vocación común, para gloria del Dios único, Padre, Hijo y Espíritu Santo.

II. Miembros

Podrán ser miembros de la comunidad del Consejo Mundial de Iglesias las iglesias que acepten la Base fundamento del Consejo y respondan a los criterios de admisión que establezcan la Asamblea o el Comité Central. El Comité Central examinará las solicitudes de admisión de conformidad con el artículo I del Reglamento.

III. Objetivos y funciones

Constituido por las iglesias para servir al único movimiento ecuménico, el Consejo Mundial de Iglesias reúne la labor que realizaban los movimientos mundiales de Fe y Constitución, Vida y Acción, el Consejo Misionero Internacional y el Consejo Mundial de Educación Cristiana.

El objetivo principal de la comunidad de iglesias que forma el Consejo Mundial de Iglesias es ofrecer un espacio donde las iglesias puedan exhortarse unas a otras a alcanzar la unidad visible en una sola fe y una sola comunión eucarística, expresada en el culto y la vida común en Cristo, mediante el testimonio y el servicio al mundo, y a avanzar hacia la unidad para que el mundo crea.

Al buscar la *koinonía* en la fe y la vida, el testimonio y el servicio, las iglesias, por medio del Consejo:

- favorecerán la búsqueda en la oración del perdón y la reconciliación en un espíritu de responsabilidad mutua, promoverán relaciones más profundas mediante el diálogo teológico, compartirán los recursos humanos, espirituales y materiales unas con otras;
- facilitarán su testimonio común en cada lugar y en todos los lugares, y se apoyarán mutuamente en su labor de misión y evangelización;
- expresarán su compromiso con la diaconía, poniéndose al servicio de las necesidades humanas, eliminando las barreras que separan a los seres humanos, promoviendo una sola familia humana en la justicia y la paz, y salvaguardando la integridad de la creación, a fin de que todos puedan alcanzar la plenitud de la vida;
- favorecerán el desarrollo de una conciencia ecuménica mediante procesos de educación y una visión de la vida en comunidad arraigada en el contexto cultural particular;
- se ayudarán mutuamente en sus relaciones con los creyentes de otras comunidades religiosas;
- promoverán la renovación y el crecimiento en la unidad, el culto, la misión y el servicio.

A fin de consolidar el único movimiento ecuménico, el Consejo:

- fomentará la comunidad viva de las iglesias miembros y la coherencia del único movimiento ecuménico;
- promoverá las relaciones con y entre las iglesias, especialmente sus iglesias miembros;
- entablará y mantendrá relaciones con los consejos nacionales y las conferencias regionales de iglesias, las comuniones cristianas mundiales y otras organizaciones ecuménicas;
- apoyará las iniciativas ecuménicas tomadas a nivel regional, nacional y local;
- favorecerá la creación de redes entre las organizaciones ecuménicas;
- se esforzará por mantener la coherencia del único movimiento ecuménico en sus diversas manifestaciones.

IV. Atribuciones

El Consejo Mundial de Iglesias presta asesoramiento y ofrece posibilidades de acción concertada en cuestiones de interés común.

Solo puede actuar en nombre de las iglesias miembros en las cuestiones que una o más de ellas le encomienden y solo puede hacerlo en nombre de las mismas.

El Consejo Mundial de Iglesias no puede legislar para las iglesias ni actuar de manera alguna en su nombre, salvo en el caso antes indicado, o en circunstancias ulteriormente especificadas por las iglesias miembros.

V. Organización

El Consejo Mundial de Iglesias ejerce sus funciones por medio de una Asamblea, un Comité Central, un Comité Ejecutivo y otros órganos subordinados que puedan crearse.

1. La Asamblea
 - a. La Asamblea es el órgano legislativo supremo del Consejo Mundial de Iglesias y se reúne ordinariamente cada ocho años.
 - b. La Asamblea está compuesta de representantes oficiales de las iglesias miembros, denominados delegados, que son elegidos por las propias iglesias.
 - c. La Asamblea es una expresión de la comunidad viva de las iglesias miembros, consolida el único movimiento ecuménico y ejerce las siguientes funciones:
 - i. elegir el presidente o los presidentes del Consejo Mundial de Iglesias;
 - ii. elegir 145 miembros del Comité Central, como máximo, entre los delegados oficiales de las iglesias miembros en la Asamblea;
 - iii. elegir 5 miembros, como máximo, entre los representantes elegidos para la Asamblea por las iglesias que no respondan a los criterios de tamaño y no hayan sido admitidas como miembros por razones excepcionales;
 - iv. determinar la política general del Consejo Mundial de Iglesias y examinar los programas emprendidos para aplicar las directrices previamente adoptadas;
 - v. delegar al Comité Central funciones específicas, salvo la facultad de enmendar esta Constitución y de asignar los puestos del Comité Central que la Constitución reserva exclusivamente a la Asamblea.

2. El Comité Central
 - a. El Comité Central es el órgano rector del Consejo Mundial de Iglesias y tiene la responsabilidad y autoridad primordial de:
 - i. llevar a cabo la visión y las políticas de la Asamblea, y determinar y desarrollar las estrategias para hacerlo;
 - ii. profundizar la comunidad viva de las iglesias miembros e incluir oportunidades para responder juntas a la vocación común que es la base de la membresía;
 - iii. tratar de proporcionar coherencia y liderazgo estratégico al único movimiento ecuménico y brindar oportunidades para que las iglesias consulten entre sí cuestiones de interés mutuo;
 - iv. encargarse de elaborar planes estratégicos institucionales y programáticos basados en las políticas adoptadas por la Asamblea y garantizar su aplicación;
 - v. ejercer las funciones de la Asamblea que le delega la propia Asamblea para el período comprendido entre las reuniones de la misma, salvo la facultad de esta de enmendar la Constitución y de asignar los puestos del Comité Central o alterar su composición.
 - b. El Comité Central se compone del presidente o de los presidentes del Consejo Mundial de Iglesias y de no más de 150 miembros.
 - i. La Asamblea elige 145 miembros, como máximo, entre los delegados que las iglesias miembros hayan elegido para la Asamblea. Estos

miembros estarán distribuidos por la Asamblea entre las iglesias miembros teniendo debidamente en cuenta la importancia numérica de las iglesias y confesiones representadas en el Consejo, la cantidad de iglesias de cada confesión que son miembros del Consejo, un equilibrio geográfico y cultural racional y una representación adecuada de los principales intereses del Consejo.

- ii. La Asamblea elige 5 miembros, como máximo, entre los representantes elegidos para la Asamblea por las iglesias que no respondan a los criterios de tamaño y no hayan sido admitidas como miembros por razones excepcionales.
 - iii. Cuando se produce una vacante entre los miembros del Comité Central durante el período comprendido entre las reuniones de la Asamblea, es cubierta por el propio Comité Central, previa consulta con la iglesia a la cual pertenece el titular del puesto.
- c. Además de las atribuciones generales estipuladas en el anterior párrafo a), el Comité Central tiene las siguientes facultades:
- i. elegir a su moderador y a uno o varios vicemoderadores de entre sus miembros;
 - ii. elegir el Comité Ejecutivo también de entre sus miembros;
 - iii. elegir comités, comisiones y órganos consultivos;
 - iv. dar comienzo y poner fin a los programas, y establecer prioridades para el trabajo del Consejo en el marco de las políticas aprobadas por la Asamblea;
 - v. elegir al Secretario General;
 - vi. elegir a uno o varios secretarios generales adjuntos y disponer el nombramiento de todos los miembros del personal ejecutivo del Consejo;
 - vii. decidir sobre las cuestiones relativas a la condición de miembro;
 - viii. aprobar los informes de las medidas del Comité Ejecutivo, y recibir el presupuesto y los informes financieros;
 - ix. determinar y desarrollar las estrategias para alcanzar los objetivos establecidos por la Asamblea, incluyendo las políticas institucionales en relación con los programas y las finanzas, y asegurar el apoyo financiero al Consejo;
 - x. preparar las reuniones de la Asamblea, tomando las disposiciones necesarias para la buena marcha de sus trabajos, los servicios de culto y los estudios que se lleven a cabo, así como su compromiso cristiano común. El Comité Central determinará el número de delegados en la Asamblea y decidirá su repartición entre las iglesias miembros teniendo debidamente en cuenta la importancia numérica de las iglesias y las confesiones representadas en el Consejo; la cantidad de iglesias de cada confesión que son miembros del Consejo; un equilibrio geográfico y cultural racional; una repartición conveniente de los puestos entre representantes de las iglesias, pastores, sacerdotes y laicos, así como entre hombres, mujeres y jóvenes; y la participación de personas cuyos conocimientos y experiencia específicos sean necesarios;

- xi. delegar funciones específicas al Comité Ejecutivo o a otros órganos o personas, y hacerles responsables de las funciones delegadas.
 - d. El Comité Central puede delegar al Comité Ejecutivo la autoridad necesaria para garantizar la responsabilidad fiduciaria de la gobernanza del Consejo, incluida la supervisión de los programas, las finanzas y las cuestiones de personal.
3. Reglamento
La Asamblea o el Comité Central pueden aprobar y enmendar artículos del Reglamento relativos a la marcha de los trabajos del Consejo Mundial de Iglesias, siempre que los artículos o las enmiendas propuestos no sean incompatibles con la presente Constitución.
4. Estatutos
La Asamblea o el Comité Central pueden adoptar y enmendar estatutos para facilitar el buen funcionamiento de los comités, los órganos consultivos y las comisiones, siempre que los estatutos o las enmiendas no sean incompatibles con la presente Constitución.
5. Quórum
El quórum necesario para que la Asamblea o el Comité Central lleven a cabo cualquier actividad es de la mitad de los respectivos miembros.

VI. Otras organizaciones cristianas ecuménicas

- 1. Se puede invitar a las organizaciones confesionales mundiales y a las organizaciones ecuménicas internacionales designadas por el Comité Central a que envíen representantes a la Asamblea y al Comité Central, según una proporción que determinará este último; sin embargo, estos representantes no tendrán derecho a participar en la toma de decisiones.
- 2. Se puede invitar a los consejos nacionales y a las conferencias regionales de iglesias, así como a otros consejos cristianos y consejos misioneros designados por el Comité Central a que envíen representantes a la Asamblea y al Comité Central, según una proporción que determinará este último; sin embargo, estos representantes no tendrán derecho a participar en la toma de decisiones.

VII. Enmiendas

La Constitución puede ser enmendada por mayoría de dos tercios de los delegados ante la Asamblea presentes y votantes, siempre y cuando la enmienda propuesta haya sido examinada por el Comité Central y se haya informado al respecto a las iglesias miembros, como mínimo, seis meses antes de la reunión de la Asamblea. El propio Comité Central, así como las iglesias miembros, tienen derecho a proponer esas enmiendas.

Reglamento

I. Miembros del Consejo Mundial de Iglesias

Son miembros del Consejo Mundial de Iglesias las iglesias que lo han constituido, o que han sido admitidas en calidad de miembros y siguen formando parte del mismo. El término “iglesia”, tal como se usa en este artículo, comprende las asociaciones, las convenciones y las federaciones de iglesias independientes. Un grupo de iglesias de un país o una región, o de la misma confesión, puede decidir formar parte del Consejo Mundial de Iglesias como una única iglesia miembro. Las iglesias del mismo país o región o de la misma confesión pueden solicitar conjuntamente ser admitidas en la comunidad del Consejo, para responder a su vocación común, para reforzar su participación conjunta y/o para cumplir el requisito de número mínimo de miembros (artículo I.3.b.iii). El Consejo Mundial de Iglesias estimula estas agrupaciones de iglesias, en las que cada una de las iglesias debe responder a los criterios de admisión en la comunidad del Consejo Mundial de Iglesias, salvo en lo que se refiere al número de miembros. Una iglesia que trate de ser admitida en una agrupación de iglesias independientes que sea miembro del Consejo Mundial de Iglesias debe aceptar la Base y cumplir los criterios de admisión.

El Secretario General mantiene al día la lista oficial de las iglesias miembros que han sido aceptadas para pertenecer a la comunidad del Consejo Mundial de Iglesias, haciendo constar todas las disposiciones especiales aceptadas por la Asamblea o el Comité Central. Se mantienen listas separadas de iglesias miembros pertenecientes a la comunidad del CMI que participan y que no participan en la toma de decisiones.

1. Solicitudes de admisión

Las iglesias que deseen ser miembros del Consejo Mundial de Iglesias dirigirán su solicitud por escrito al Secretario General.

2. Tramitación

El Secretario General presentará todas las candidaturas, a través del Comité Ejecutivo, al Comité Central junto con la información que considere necesaria para que el Comité Central pueda tomar una decisión en relación con esas candidaturas.

3. Criterios

Las iglesias que soliciten ser admitidas en el Consejo Mundial de Iglesias (“iglesias solicitantes”) deben, ante todo, expresar su acuerdo con la Base que constituye el fundamento del Consejo y confirmar su dedicación a los Objetivos y Funciones del Consejo definidos en los artículos I y III de la Constitución. La Base declara: “El Consejo Mundial de Iglesias es una comunidad de iglesias que confiesan al Señor Jesucristo como Dios y Salvador, según el testimonio de las Escrituras, y procuran responder juntas a su vocación común, para gloria del Dios único, Padre, Hijo y Espíritu Santo”.

Las iglesias solicitantes deben dar cuenta de cómo su fe y su testimonio se relaciona con estas normas y prácticas:

- a. Teológicas
 - i. En su vida y testimonio, la iglesia profesa la fe en el Dios uno y trino según las Escrituras, y tal como esta fe se refleja en el Credo Niceno-Constantinopolitano.
 - ii. La iglesia mantiene un ministerio de proclamación del Evangelio y celebración de los sacramentos según lo que entienden sus doctrinas.
 - iii. La iglesia bautiza en nombre del Dios uno, "*Padre, Hijo y Espíritu Santo*" y reconoce la necesidad de avanzar hacia el reconocimiento del Bautismo de otras iglesias.
 - iv. La iglesia reconoce la presencia y la actividad de Cristo y del Espíritu Santo fuera de sus propios límites y ora por que Dios conceda el don de su sabiduría a todos, consciente de que otras iglesias miembros creen también en la Santa Trinidad y en la gracia salvífica de Dios.
 - v. La iglesia reconoce en las otras iglesias miembros elementos de la verdadera iglesia, aunque no las considere "como iglesias en el sentido verdadero y pleno de la palabra" (Declaración de Toronto).
- b. Organizativas
 - i. La iglesia debe presentar pruebas de la autonomía permanente de su vida y de su organización.
 - ii. La iglesia debe poder tomar la decisión de solicitar formalmente su admisión en el Consejo Mundial de Iglesias y de seguir perteneciendo a la comunidad del Consejo Mundial de Iglesias sin pedir para ello permiso de cualquier otro organismo o persona.
 - iii. Una iglesia solicitante debe tener normalmente 50.000 miembros como mínimo. El Comité Central, por razones excepcionales, podrá dispensar de este requisito y aceptar a una iglesia que no cumpla el criterio del número de miembros.
 - iv. Una iglesia solicitante con más de 10.000 miembros pero menos de 50.000 que no haya sido admitida por razones excepcionales en virtud de lo dispuesto en el artículo I.3.b)3), pero que cumpla los demás criterios de admisibilidad, podrá ser admitida como miembro con las siguientes condiciones: a) no tendrá derecho a participar en la toma de decisiones de la Asamblea, y b) podrá participar con otras iglesias en la selección de cinco representantes para el Comité Central según lo dispuesto en el artículo IV.4.b)3). Tal iglesia será considerada como iglesia miembro perteneciente a la comunidad del Consejo Mundial de Iglesias en todos los demás aspectos.
 - v. Las iglesias deben reconocer la interdependencia esencial de las iglesias miembros pertenecientes a la comunidad del Consejo Mundial de Iglesias, especialmente las de la misma confesión, y deben esforzarse en lo posible por mantener relaciones ecuménicas constructivas con otras iglesias en su país o región. Normalmente, esto significará que la iglesia sea miembro del consejo nacional de iglesias o de un órgano similar y de la organización ecuménica regional o subregional.

4. Consulta

Antes de que sea admitida una iglesia como miembro de la comunidad del Consejo Mundial de Iglesias, deberán ser consultados el órgano o los órganos de la correspondiente confesión mundial y el consejo nacional o la organización ecuménica regional.

5. Decisión de aceptación

El Comité Central considerará las solicitudes de admisión de conformidad con el modelo de toma de decisiones por consenso. La solicitud se aceptará por un período provisional especificado de participación en los trabajos del Consejo Mundial de Iglesias y de interacción con las iglesias miembros de la comunidad local. Durante ese período se consultará a las iglesias miembros del Consejo Mundial de Iglesias. El Comité evaluará si se ha creado un consenso en favor de la solicitud, en cuyo caso la iglesia solicitante se considerará una nueva iglesia miembro. Si no hay consenso, el Comité Central considerará rechazada la solicitud.

6. Renuncia y suspensión

a. Una iglesia que desee renunciar a su condición de miembro de la comunidad del Consejo podrá hacerlo en cualquier momento. Una iglesia que haya renunciado, pero que desee incorporarse de nuevo al Consejo, deberá solicitar de nuevo su admisión.

b. El Comité Central puede suspender la condición de miembro de una iglesia: (i) a petición de la iglesia; (ii) porque la iglesia no ha mantenido la Base o los criterios teológicos para ser miembro o; (iii) porque la iglesia ha desatendido constantemente sus responsabilidades como miembro descritas en el artículo II del Reglamento.

c. Cuando el Comité Central suspenda la condición de miembro de una iglesia, el Secretario General presentará informes sobre los progresos realizados al Comité Ejecutivo hasta que las partes acuerden una solución. El Comité Central tomará las decisiones relativas a la condición de miembro de la iglesia.

II. Responsabilidades de los miembros

Ser miembro del Consejo Mundial de Iglesias significa ser fiel a la Base del Consejo, formar parte de la comunidad que constituye, participar en su vida y en sus actividades, y asumir el movimiento ecuménico como parte integrante de la misión de la Iglesia. Las iglesias que son miembros del Consejo Mundial de Iglesias deberán:

1. designar delegados para la Asamblea, órgano rector supremo del Consejo, y participar en el Consejo en colaboración con las otras iglesias miembros en la formulación de la visión y el programa ecuménicos;
2. informar al Consejo Mundial de Iglesias sobre sus principales preocupaciones, prioridades, actividades y críticas constructivas que tengan relación con sus programas, así como sobre otros asuntos que a su juicio requieran una expresión de

solidaridad ecuménica o merezcan la atención del Consejo y/o de las iglesias en todo el mundo;

3. divulgar el significado del compromiso ecuménico, fomentar y alentar las relaciones y las actividades ecuménicas en todos los niveles de su vida como iglesias, y afianzar los lazos de la comunidad ecuménica en los planos local, nacional, regional e internacional;
4. interpretar tanto el movimiento ecuménico en general como el Consejo Mundial de Iglesias, su naturaleza, sus objetivos y sus programas a través de su condición de miembros como parte normal de su función de información a sus propios fieles;
5. estimular la participación en los programas, las actividades y las reuniones del Consejo Mundial de Iglesias, en especial:
 - a. proponiendo a personas capaces de aportar una contribución específica y de participar en los trabajos de los distintos comités del Consejo, en sus reuniones y sus consultas, sus programas y sus publicaciones, o de ser miembros de su personal;
 - b. estableciendo vínculos entre sus oficinas de programas y las pertinentes oficinas de programas del Consejo Mundial de Iglesias; y
 - c. enviando material para las publicaciones del Consejo: libros, revistas, etc., y encargándose de su promoción;
6. responder a las decisiones del Comité Central que requieran estudio, acción u otras medidas por parte de las iglesias miembros, y responder asimismo a las peticiones de oraciones, asesoramiento, información u opinión sobre cuestiones presentadas por el Comité Central, el Comité Ejecutivo o el Secretario General;
7. aportar al presupuesto general del Consejo una contribución anual, cuya cuantía se fijará por acuerdo entre la iglesia y el Consejo, y se revisará regularmente;
8. contribuir, en proporción con sus recursos y en consulta con el Consejo, a sufragar los costos de los programas del Consejo y los gastos de viaje y alojamiento de sus representantes en reuniones del Consejo.

El Comité Central determinará las consecuencias del incumplimiento de estas obligaciones.

III. Iglesias asociadas con el Consejo Mundial de Iglesias

Una iglesia que suscriba la Base del Consejo puede solicitar por escrito ser admitida como iglesia asociada con el Consejo Mundial de Iglesias, exponiendo sus razones para solicitar esta forma de relación con el Consejo. Si las razones son aceptadas por el Comité Central, la iglesia podrá ser admitida como asociada con el Consejo Mundial de Iglesias.

Las iglesias asociadas con el Consejo Mundial de Iglesias:

1. pueden enviar uno o más representantes a la Asamblea y al Comité Central, donde la presidencia podrá darles la palabra, pero no tendrán derecho a participar en el proceso formal de toma de decisiones, sea por consenso o por votación;
2. pueden ser invitadas a participar en los trabajos de las comisiones, los grupos de asesoramiento y otros órganos consultivos del Consejo en concepto de consulta o asesoramiento;
3. tienen la posibilidad de participar en los trabajos del Consejo Mundial de Iglesias tal como se ha dicho, pero no se identificarán con las decisiones tomadas o las declaraciones hechas por el Consejo;
4. deberán aportar una contribución anual al presupuesto general del Consejo. La cuantía de la contribución será convenida en consulta entre la iglesia y el Consejo, y será revisada regularmente. Normalmente, el Consejo no prestará apoyo financiero a tales iglesias para facilitar su participación.

El Secretario General mantendrá una lista de las iglesias asociadas con el Consejo.

IV. La Asamblea

1. Composición de la Asamblea

a. *Personas con derecho a voz y responsabilidad de participar en la toma de decisiones*

La Asamblea se compondrá de los representantes oficiales de las iglesias miembros, denominados delegados, elegidos por las iglesias miembros, con derecho a voz y responsabilidad de participar en la toma de decisiones.

- i. El Comité Central determinará el número de delegados en la Asamblea con suficiente antelación a su reunión.
- ii. El Comité Central determinará el porcentaje de los delegados, no inferior al 85 por ciento, que serán designados y elegidos por las iglesias miembros. Cada iglesia miembro tendrá derecho, como mínimo, a un delegado. El Comité Central distribuirá los demás puestos entre las iglesias miembros teniendo debidamente en cuenta la magnitud de las iglesias y las confesiones representadas en el Consejo Mundial de Iglesias, la cantidad de iglesias de cada confesión que son miembros del mismo, y un razonable equilibrio geográfico y cultural. El Comité Central recomendará que en las delegaciones haya una distribución justa entre representantes de iglesias, pastores o párrocos y laicos, así como entre hombres, mujeres, jóvenes y pueblos indígenas. El Comité Central podrá tomar disposiciones para la elección, por parte de las iglesias miembros, de delegados suplentes que solo asumirán esas funciones para reemplazar a los delegados que no puedan asistir a las reuniones de la Asamblea.
- iii. Los delegados restantes, el 15 por ciento como máximo, serán elegidos por algunas iglesias miembros, tras propuesta del Comité Central, según las modalidades siguientes:

- iv. Si el moderador o un vicemoderador del Comité Central no han sido elegidos delegados de conformidad con las disposiciones del anterior apartado ii, el Comité Central propondrá el nombre de esa persona a la iglesia miembro a la cual pertenece. Los incisos v y vi a continuación son aplicables a las personas así propuestas.
- v. El Comité Central determinará las categorías de los delegados adicionales necesarios para alcanzar un equilibrio en relación con:
 - a) la magnitud diversa de las iglesias y confesiones;
 - b) la significación histórica, las perspectivas de futuro, la situación geográfica y el medio cultural de ciertas iglesias, así como la especial importancia de las iglesias unidas;
 - c) la presencia de personas cuyos conocimientos y experiencia particulares sean necesarios para la Asamblea;
 - d) la proporción de mujeres, jóvenes, laicos, pastores y sacerdotes de comunidades locales;
 - e) la participación de pueblos indígenas;
 - f) la participación de personas con capacidades diferentes.
- vi. El Comité Central invitará a las iglesias miembros a que propongan, en las categorías así determinadas, los nombres de las personas que desearían elegir, si fueran seleccionadas por el Comité Central.
- vii. El Comité Central seleccionará a determinadas personas de las listas así compiladas para la iglesia miembro a la que pertenezca cada individuo.
- viii. Si esa iglesia miembro elige a la persona seleccionada, esta se añadirá a la delegación de la iglesia miembro de que se trata.
- ix. Las iglesias miembros no deberán elegir suplentes para los delegados de esta categoría.

Se exhorta a las iglesias miembros a que se consulten a nivel regional sobre la selección de los delegados descrita en los anteriores incisos ii y iii, siempre que se elija a cada delegado por la iglesia a la que pertenece de conformidad con sus propios procedimientos.

- b. *Personas con derecho a voz pero no a participar en la toma de decisiones*
Además de los delegados, que son los únicos que participan en la toma de decisiones, las siguientes categorías de personas pueden asistir a las reuniones de la Asamblea con derecho a voz:
 - i. *Presidentes y miembros del equipo directivo:* Todos los presidentes del Consejo y los moderadores y vicemoderadores del Comité Central que no hayan sido elegidos delegados por sus iglesias.
 - ii. *Miembros del Comité Central saliente:* Los miembros del Comité Central saliente que no hayan sido elegidos delegados por sus iglesias
 - iii. *Representantes de las iglesias que no respondan a los criterios de tamaño y no hayan sido admitidas como miembros por razones excepcionales:* Cada una de esas iglesias puede elegir a un representante.
 - iv. *Asesores:* El Comité Central puede invitar a un pequeño número de personas que puedan aportar una contribución especial a las deliberaciones de la Asamblea o que hayan participado en las actividades

del Consejo. Antes de invitar a un asesor que pertenezca a una iglesia miembro, se consultará a esa iglesia.

- v. *Representantes delegados*: El Comité Central puede invitar a personas oficialmente designadas como representantes delegados por organizaciones con las cuales el Consejo mantiene relaciones.
 - vi. *Observadores delegados*: El Comité Central puede invitar a personas oficialmente designadas como observadores delegados por las iglesias no miembros.
- c. *Personas sin derecho a voz ni a participar en la toma de decisiones*
El Comité Central puede invitar a asistir a las reuniones de la Asamblea a personas sin derecho a voz ni a participar en la toma de decisiones:
- i. *Observadores*: Personas identificadas con organizaciones con las cuales el Consejo Mundial de Iglesias mantiene relaciones y que no están representadas por los representantes delegados, o con iglesias no miembros que no están representadas por observadores delegados.
 - ii. *Invitados*: Personas designadas individualmente.

2. Dirigentes de la Asamblea

- a. En la primera sesión decisoria de la Asamblea, el Comité Central saliente presentará su informe, que debe incluir una descripción del trabajo realizado desde la Asamblea anterior, y también presentará los nombres de las personas que propone para presidir la Asamblea y para formar parte del Comité de Dirección de la Asamblea y hará cualesquiera otras propuestas, en particular la designación de otros comités, su composición y sus funciones, que a su juicio sean necesarias para llevar a cabo los trabajos de la Asamblea.
- b. En la primera o segunda sesión decisoria podrán formularse por escrito, suscritas al menos por seis delegados, otras propuestas respecto a la composición de cualquier comité.
- c. La elección se efectuará mediante escrutinio secreto a menos que la Asamblea lo determine de otro modo.

3. Orden del día

El Comité Central propondrá el orden del día de la Asamblea en la primera sesión decisoria de la misma. Los delegados podrán proponer cambios en el orden del día en virtud del artículo XX.6.c). El Comité de Dirección podrá proponer la inclusión de nuevos puntos o cualquier cambio en el orden del día en virtud del artículo IV.5.b)2).

4. Comité de Candidaturas de la Asamblea

- a. En una de sus primeras sesiones, la Asamblea elegirá un Comité de Candidaturas de entre los delegados oficiales de las iglesias miembros a la Asamblea en el que habrá una representación equilibrada de los miembros de la Asamblea y estarán representados los principales intereses del Consejo Mundial de Iglesias. Ningún miembro del Comité de Candidaturas de la

Asamblea podrá ser elegido candidato a presidente del Consejo Mundial de Iglesias ni miembro del Comité Central.

- b. El Comité de Candidaturas, en consulta según sea necesario con el Comité de Dirección de la Asamblea, propondrá nombres para la elección:
 - i. del presidente o los presidentes del Consejo;
 - ii. de 145 miembros, como máximo, del Comité Central, seleccionados entre los delegados que las iglesias miembros hayan elegido para la Asamblea;
 - iii. 5 miembros, como máximo, del Comité Central, seleccionados entre los representantes que las iglesias que no respondan a los criterios de tamaño y no hayan sido admitidas como miembros por razones excepcionales hayan elegido para la Asamblea.
 - c. En la selección de candidaturas, el Comité de Candidaturas deberá tener en cuenta los siguientes principios:
 - i. las aptitudes personales de los candidatos para la labor que habrán de desempeñar;
 - ii. una representación confesional equitativa y adecuada;
 - iii. una representación geográfica y cultural equitativa y adecuada;
 - iv. una representación equitativa y adecuada de los principales intereses del Consejo.
 - d. El Comité de Candidaturas se cerciorará de que las candidaturas presentadas sean, en general, aceptables por parte de las iglesias a las que pertenecen los candidatos.
 - e. No se propondrán más de siete candidaturas de la misma iglesia miembro para el Comité Central.
 - f. El Comité de Candidaturas procurará garantizar una representación adecuada de laicos y un equilibrio adecuado entre hombres, mujeres y jóvenes en la medida en que la composición de la Asamblea lo permita.
 - g. El Comité de Candidaturas presentará sus propuestas a la Asamblea. Podrán formularse por escrito otras propuestas, suscritas al menos por seis delegados de al menos tres iglesias miembros, siempre que cada nombre sea propuesto en sustitución de una candidatura concreta.
 - h. La elección se efectuará por escrutinio secreto a menos que la Asamblea lo determine de otro modo.
5. Comité de Dirección de la Asamblea
 - a. El Comité de Dirección de la Asamblea se compondrá del Secretario General, el moderador y el vicemoderador o los vicemoderadores del Comité Central saliente, los presidentes del Consejo Mundial de Iglesias, los comoderadores del Comité Permanente sobre Consenso y Colaboración que participen como delegados, el moderador o un miembro designado del Comité de Planificación de la Asamblea que participe como delegado, los moderadores de sesiones de información y debate y comités de la Asamblea, que pueden nombrar suplentes, y diez personas propuestas de entre los delegados de la Asamblea que no sean miembros del Comité Central saliente, las cuales se elegirán conforme al artículo IV.2 de este Reglamento. Si un

comoderador del Comité Permanente y/o el moderador del Comité de Planificación de la Asamblea no son delegados, serán invitados como asesores de la Asamblea y de su Comité de Dirección con derecho a voz pero no a participar en la toma de decisiones.

- b. El Comité de Dirección se encargará de:
 - i. coordinar las actividades corrientes de la Asamblea y formular propuestas para la disposición, la modificación, la adición, la supresión o la sustitución de puntos inscritos en el orden del día. Los miembros del Comité de Dirección deberán presentar lo antes posible a la Asamblea toda propuesta de esta índole acompañada de una explicación de las razones que motivan el cambio propuesto. Después de someter la propuesta a debate, el moderador hará la siguiente pregunta a la Asamblea: ¿Aprueba la Asamblea la propuesta del Comité de Dirección? La Asamblea decidirá la cuestión por consenso o por votación. En caso de votación, cualquier cambio propuesto deberá contar, para ser aprobado, con una mayoría de dos tercios de los delegados presentes;
 - ii. examinar toda inclusión de un nuevo punto o toda modificación del orden del día propuestas por un delegado al Comité de Dirección en virtud del artículo XIX.6.c);
 - iii. determinar si la Asamblea se reúne en sesión general, de información y debate o decisoria, tal como se definen en el artículo XIX.2;
 - iv. recibir información de los otros comités y examinar sus informes a fin de determinar en qué forma la Asamblea puede tomar medidas al respecto.
6. Otros comités de la Asamblea
 - a. La composición, la autoridad y las responsabilidades de los demás comités de la Asamblea serán propuestas por el Comité Central conforme al artículo IV.2 de este Reglamento o por el Comité de Dirección después de su elección, y aceptadas por la Asamblea.
 - b. Salvo otra decisión de la Asamblea, todo comité así constituido deberá informar al Comité de Dirección sobre su trabajo y dirigirá su informe o sus recomendaciones a la Asamblea.

V. Presidentes

1. La Asamblea elegirá, como máximo, a ocho presidentes del Consejo Mundial de Iglesias.
2. Los presidentes deberán ser personas con una experiencia ecuménica y reputación reconocidas por las iglesias miembros y los asociados ecuménicos del Consejo Mundial de Iglesias de sus respectivas regiones y tradiciones eclesiales.
3. En virtud de su cargo, los presidentes serán miembros del Comité Central.
4. Se puede invitar a los presidentes a que moderen sesiones del Comité Central o de la Asamblea conforme a lo estipulado en el Reglamento.

5. El Comité Central puede invitar a los presidentes a que realicen determinadas tareas o reflexiones y presenten un informe al respecto al Comité Central.
6. El mandato de un presidente concluirá al final de la reunión de la Asamblea siguiente a su elección.
7. Si se produjera una vacante durante el período entre las asambleas, el Comité Central podrá elegir a una persona que cubra esa vacante para el resto de la duración del mandato.
8. Los presidentes elegidos por la Asamblea o el Comité Central para cubrir una vacante no podrán ser reelegibles para un segundo mandato consecutivo.

VI. Comité Central

1. Miembros

- a. El Comité Central estará integrado por el presidente o los presidentes del Consejo Mundial de Iglesias y por 150 miembros, como máximo, elegidos por la Asamblea (véase el artículo V.2.b) de la Constitución).
- b. Si un miembro del Comité Central regularmente elegido no puede asistir a una reunión, su iglesia podrá enviar un suplente siempre que este resida habitualmente en el mismo país que el miembro ausente. Tal suplente tendrá derecho a voz y a participar en la toma de decisiones. Si un miembro (o su suplente) está ausente sin presentar una excusa durante dos reuniones consecutivas se declarará vacante su puesto y el Comité Central cubrirá la vacante conforme a las disposiciones del artículo V.2.b)3) de la Constitución.
- c. Los miembros del Comité Central:
 - i. promoverán los valores del movimiento ecuménico;
 - ii. apoyarán y darán a conocer la labor del Consejo Mundial de Iglesias, especialmente en sus respectivas regiones y tradiciones eclesiales;
 - iii. aumentarán el contacto del Consejo Mundial de Iglesias con los dirigentes de las iglesias de sus regiones; y
 - iv. contribuirán a garantizar la estabilidad financiera del Consejo Mundial de Iglesias.

2. Participantes

- a. Toda iglesia miembro que no esté ya representada puede enviar un representante a las reuniones del Comité Central. Tal representante tendrá derecho a voz pero no a participar en la toma de decisiones.
- b. El Comité Ejecutivo podrá invitar a asesores para el Comité Central previa consulta con las iglesias a que pertenezcan. Los asesores tendrán derecho a voz pero no a participar en la toma de decisiones.
- c. Los moderadores y vicemoderadores de los comités, las comisiones y los órganos consultivos que no sean miembros del Comité Central podrán

- asistir a las reuniones del mismo con derecho a voz pero no a participar en la toma de decisiones.
- d. Las organizaciones ecuménicas regionales (artículo XIV), las comuniones cristianas mundiales (artículo XV) y los ministerios especializados dedicados al testimonio y el servicio (artículo XVI) reconocidos por el Comité Central serán invitados a enviar un asesor a las reuniones del Comité Central, que tendrá derecho a voz pero no a participar en la toma de decisiones.
 - e. Los consejos asociados (artículo XIII) y las organizaciones ecuménicas internacionales (artículo XVII) reconocidos por el Comité Central podrán, si el Comité Central lo juzga oportuno, ser invitados a enviar un asesor a las reuniones del Comité Central, que tendrá derecho a voz pero no a participar en la toma de decisiones.
 - f. Los miembros del personal del Consejo Mundial de Iglesias designados por el Comité Central en virtud de los artículos XI.3 y 4.a. y b. del Reglamento tendrán derecho a asistir a las sesiones del Comité Central salvo en caso de que ese Comité lo determine de otro modo. Cuando estén presentes, tendrán derecho a voz pero no a participar en la toma de decisiones.
3. Dirigentes del Comité Central
 - a. El Comité Central elegirá de entre sus miembros a un moderador (el “moderador”) y a uno o varios vicemoderadores por un período que ese comité determinará, normalmente por períodos que coincidan con los mandatos del Comité Central entre asambleas.
 - b. El moderador será el oficial jefe de gobernanza del Consejo Mundial de Iglesias y tendrá la responsabilidad principal de garantizar la coherencia de la labor del Comité Central y del Comité Ejecutivo, y asegurarse de que el espíritu de consenso caracterice todos los aspectos de la gobernanza del Consejo.
 - c. El moderador será el principal responsable de presidir las sesiones del Comité Central y del Comité Ejecutivo, función que compartirá con el vicemoderador o los vicemoderadores. El moderador, en consulta con el vicemoderador o los vicemoderadores y el Secretario General, puede delegar la responsabilidad de moderar sesiones específicas del Comité Central y/o del Comité Ejecutivo en uno de los presidentes o en miembros del Comité Central o del Comité Ejecutivo con la debida competencia.
 - d. El moderador, el vicemoderador o los vicemoderadores y el Secretario General dirigirán juntos la planificación de las reuniones del Comité Central y del Comité Ejecutivo. Identificarán juntos los temas sobre los que corresponde al Comité Central o al Comité Ejecutivo discernir y decidir o adoptar nuevas medidas. Se asegurarán de que las sesiones y los comités del Comité Central tengan liderazgo y recursos adecuados (información y tiempo) para entrar en el proceso y el espíritu del discernimiento por consenso, y de que las sesiones y los comités del Comité Ejecutivo tengan suficientes recursos y competencias para asumir todas las responsabilidades que se han delegado al Comité Ejecutivo.

- e. El moderador, el vicemoderador o los vicemoderadores y los moderadores de las sesiones: (i) alentarán a los participantes de las reuniones a desafiarse unos a otros y a las iglesias miembros a que profundicen su comunidad y responsabilidad mutua; (ii) se asegurarán de que las reuniones promuevan el entendimiento y la visión comunes del Consejo Mundial de Iglesias; (iii) cultivarán el espíritu y facilitarán el proceso del discernimiento por consenso, y (iv) ayudarán a fomentar la coherencia dentro del movimiento ecuménico.
- f. El Secretario General del Consejo Mundial de Iglesias será secretario del Comité Central y tendrá derecho a participar en todas las sesiones del Comité Central, excepto cuando se discutan temas relacionados con él, pero no podrá votar ni utilizar las tarjetas de voto.

4. Reuniones

- a. El Comité Central se reunirá normalmente durante o inmediatamente después de la Asamblea en la que ha sido elegido (la “reunión organizativa”): aproximadamente un año después de la Asamblea y a partir de entonces a intervalos de dos años aproximadamente. El Secretario General convocará la reunión organizativa. El Comité Central concluirá su mandato cuando la siguiente Asamblea haya recibido su informe.
- b. El Comité Central determinará la fecha y el lugar de sus reuniones y de la Asamblea.
- c. El Comité Ejecutivo podrá convocar una reunión extraordinaria del Comité Central cuando lo estime conveniente, y lo hará cuando un tercio, como mínimo, de los miembros del Comité Central así lo pida por escrito.
- d. El Secretario General tomará todas las medidas necesarias para garantizar que haya una representación adecuada de cada una de las principales confesiones y regiones geográficas de los miembros del Consejo Mundial de Iglesias, así como de los principales intereses del mismo.

5. Funciones

En el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y le delega la Asamblea, el Comité Central, en nombre de los miembros del Consejo Mundial de Iglesias, tendrá la siguiente autoridad y responsabilidad específicas para regir la labor del Consejo:

- a. Establecer la visión y los objetivos estratégicos del Consejo Mundial de Iglesias, que sean compatibles con las políticas aprobadas por la Asamblea, así como planificar y tomar las disposiciones necesarias para la celebración de la próxima Asamblea e informar a la Asamblea sobre las medidas que haya tomado durante su mandato.
- b. Abordar las nuevas cuestiones que afecten a la vida y el testimonio de las iglesias, incluyendo las que hayan identificado la Asamblea, el Comité Central, las comisiones y los órganos consultivos.

- c. Abordar los asuntos que le sometan las iglesias miembros y publicar declaraciones sobre cualquier cuestión o problema que deban enfrentar el propio Consejo o sus iglesias miembros conforme al artículo XII del Reglamento.
 - d. Decidir sobre las cuestiones relativas a la condición de miembro.
 - e. Establecer estrategias y objetivos programáticos.
 - f. Garantizar la estabilidad financiera del Consejo Mundial de Iglesias.
 - g. Elegir al Secretario General del Consejo Mundial de Iglesias.
 - h. Recibir informes del Secretario General sobre su liderazgo y gestión del Consejo Mundial de Iglesias y pedirle cuentas del trabajo del personal para garantizar que los programas y las actividades del Consejo hayan seguido siendo compatibles con la Constitución y la autocomprensión y el espíritu definidos por el Consejo Mundial de Iglesias.
 - i. Elegir al moderador y al vicemoderador o los vicemoderadores y al Comité Ejecutivo.
 - j. Delegar al Comité Ejecutivo funciones de gobernanza específicas según el Reglamento y pedirle cuentas.
 - k. Disponer la estructura orgánica necesaria para cumplir las responsabilidades del Comité Central, incluidas las de los comités, los subcomités y los grupos de trabajo según convenga.
 - l. Establecer orientaciones políticas para todos los aspectos del Consejo, que incluyen, pero no se limitan a, los programas, las relaciones y el personal.
 - m. Elegir las comisiones y los órganos consultivos y aprobar sus estatutos, e incorporar a la vida del Comité Central el trabajo en curso de estos, que incluirán al menos las siguientes comisiones:
 - i. Comisión de Fe y Constitución;
 - ii. Comisión de Misión Mundial y Evangelización;
 - iii. Comisión de Educación y Formación Ecuménica;
 - iv. Comisión de las Iglesias para Asuntos Internacionales;
 - v. Echos – Comisión de los jóvenes en el movimiento ecuménico.
 - n. Aprobar normas o estatutos compatibles con la Constitución para regir su labor.
 - o. Delegar al Comité Ejecutivo la autoridad necesaria para garantizar la responsabilidad fiduciaria de la gobernanza del Consejo, incluida la supervisión de los programas, las finanzas y las cuestiones de personal.
 - p. Tomar cualquier otra medida o delegar cualquier otra tarea específica en otros organismos o personas cuando sea necesario para cumplir las responsabilidades y ejercer la autoridad establecidas por la Constitución del CMI y para cumplir los objetivos y políticas generales fijados por la Asamblea.
 - q. Informar a la Asamblea sobre las medidas y decisiones que ha tomado durante su mandato, que concluirá una vez que se haya recibido su informe.
6. Elección y duración del mandato del Comité Ejecutivo
- a. Habrà dos procesos de elección del Comité Ejecutivo entre asambleas.
 - b. Durante la reunión organizativa, el Comité Central elegirá a los veinte miembros del primer Comité Ejecutivo, que desempeñará sus funciones durante los primeros cuatro años que siguen a la Asamblea (el “primer Comité Ejecutivo”).

- c. Durante la reunión del Comité Central inmediatamente anterior al final del mandato de cuatro años del primer Comité Ejecutivo, el Comité Central elegirá un Comité Ejecutivo de veinte miembros cuyo mandato concluirá cuando la próxima Asamblea reciba el informe del Comité Central (el “segundo Comité Ejecutivo”).
 - d. Ningún miembro del Comité Ejecutivo desempeñará esa función más de dos mandatos.
 - e. Las vacantes que se produzcan en el Comité Ejecutivo se cubrirán mediante elecciones durante la siguiente reunión del Comité Central.
7. Comités del Comité Central
- a. El Comité Central elegirá comités permanentes con arreglo a lo descrito en el artículo X del presente Reglamento.
 - b. El Comité Central puede elegir comités ad hoc según las necesidades en cada reunión para asesorar al Comité Central mientras dure la reunión sobre toda cuestión que pueda necesitar reflexión o una acción especiales de su parte.
 - c. Los comités del Comité Central desempeñarán sus funciones durante la reunión del Comité Central, recibirán apoyo del personal del Consejo Mundial de Iglesias que trabaja en ámbitos afines y propondrán recomendaciones al Comité Central para que este decida sobre ellas.
 - d. El Comité Central puede formar comités ad hoc para que cumplan mandatos o cometidos específicos dentro de un plazo concreto fuera de la reunión del Comité Central. El Comité de Gobernanza y Candidaturas, en consulta con el Secretario General, propondrá al Comité Central la composición de los comités ad hoc.
 - e. Los participantes del Comité Central (artículo VI.2 del Reglamento) pueden ser asignados a un comité.
8. Normas orientativas en materia de representación
- a. La formación de los comités, las comisiones, los grupos de trabajo y los órganos consultivos mixtos deberá tener en cuenta los siguientes principios:
 - i. los conocimientos especializados de los candidatos sobre la labor que habrán de desempeñar;
 - ii. una representación confesional equitativa y adecuada;
 - iii. una representación geográfica y cultural equitativa y adecuada;
 - iv. una representación equitativa y adecuada de los principales intereses del Consejo Mundial de Iglesias;
 - v. la aceptabilidad general de las candidaturas presentadas por parte de las iglesias a las que pertenecen los candidatos;
 - vi. una representación equitativa y adecuada de laicos, pueblos indígenas y personas con capacidades diferentes, y un equilibrio entre hombres, mujeres y jóvenes.

- b. Todas las candidaturas reflejarán los equilibrios aprobados por el Comité Central para la Asamblea más reciente.
- c. Además de lo anterior, con respecto a la elección de los miembros de los comités, las comisiones y los órganos consultivos, el Comité Central deberá tener en cuenta la representatividad del conjunto de tales órganos en relación con las iglesias miembros, prestando la debida atención a la representación más amplia posible de estas.

VII. Comité de Candidaturas de la reunión organizativa del Comité Central

1. En su primera sesión durante o inmediatamente después de la Asamblea (la “reunión organizativa”), el Comité Central elegirá un Comité de Candidaturas cuyas funciones serán las siguientes:
 - a. proponer, de entre los miembros del Comité Central, candidatos para ocupar los puestos de moderador y vicemoderador o vicemoderadores del Comité Central; y
 - b. proponer, de entre las personas elegidas miembros del Comité Central, las candidaturas de los miembros del Comité Ejecutivo.
2. El Secretario General, después de consultar con los comoderadores del Comité Permanente sobre Consenso y Colaboración, propondrá a la primera sesión de la reunión organizativa la lista de candidatos para integrar su Comité de Candidaturas, en la que habrá, en la medida de lo posible, una representación equilibrada de los miembros del Comité Central y estarán representados los principales intereses del Consejo Mundial de Iglesias.
3. Ningún miembro del Comité de Candidaturas de la reunión organizativa podrá ser elegido candidato para ocupar los puestos de moderador, vicemoderador o miembro del Comité Ejecutivo.
4. Al formular propuestas, el Comité de Candidaturas deberá tener en cuenta los principios definidos en los artículos IV.4 y/o VI.8 del Reglamento, y considerar las competencias y los perfiles específicos necesarios para asumir las responsabilidades del moderador del Comité Central, el vicemoderador y los miembros del Comité Ejecutivo.
5. El Comité de Candidaturas presentará sus propuestas a la próxima sesión de la reunión organizativa del Comité Central. Podrán presentarse otras candidaturas, suscritas al menos por tres miembros del Comité Central, siempre que cada una de esas candidaturas sea propuesta en lugar de otra candidatura concreta.
6. La elección se efectuará por escrutinio secreto a no ser que el Comité Central lo decida de otro modo.
7. El Comité de Candidaturas de la reunión organizativa concluirá su mandato tras la elección del moderador y el vicemoderador o los vicemoderadores y de los miembros del Comité Ejecutivo.

VIII. Comité Ejecutivo

1. Autoridad de gobierno
 - a. El Comité Ejecutivo se encargará y será responsable de la autoridad y responsabilidad de gobierno específicas del Consejo Mundial de Iglesias que el Comité Central le delegue, con autoridad para establecer límites y directrices para la implementación de las políticas y los programas del Consejo Mundial de Iglesias por parte de la dirección y el personal del Consejo.
 - b. El Comité Ejecutivo será responsable ante el Comité Central y deberá presentar a cada reunión de este órgano un informe de sus trabajos. El Comité Central estudiará ese informe y tomará las medidas que considere oportunas al respecto.
2. Composición del Comité Ejecutivo
 - a. El Comité Ejecutivo se compondrá del moderador y el vicemoderador o los vicemoderadores del Comité Central, otros veinte miembros del Comité Central y los moderadores del Comité de Programa y del Comité de Política Financiera del Comité Central.
 - b. El moderador, el vicemoderador o los vicemoderadores y el Secretario General invitarán a las reuniones del Comité Ejecutivo a asesores de los asociados ecuménicos. Los asesores tendrán derecho a voz pero no a participar en la toma de decisiones.
 - c. El moderador, el vicemoderador o los vicemoderadores y el Secretario General deben asegurarse de que la reunión del Comité Ejecutivo dispone de recursos suficientes para llevar a cabo su trabajo, teniendo siempre en cuenta la necesidad de preservar una representación equilibrada de las confesiones, de las regiones geográficas y los orígenes culturales, y de los principales intereses del Consejo Mundial de Iglesias.
 - d. Si un miembro del Comité Ejecutivo no puede asistir a una reunión, tiene derecho a enviar un miembro del Comité Central como suplente, previa aprobación del moderador. En la medida de lo posible, el suplente deberá proceder de la misma región geográfica y familia confesional que el titular y tendrá derecho a voz y a participar en la toma de decisiones.
3. Dirigentes del Comité Ejecutivo
 - a. El moderador del Comité Central lo será también del Comité Ejecutivo.
 - b. El Secretario General del Consejo Mundial de Iglesias será secretario del Comité Ejecutivo y podrá participar en todas las sesiones del Comité Ejecutivo, excepto en las que se discutan temas relacionados con él, pero no podrá votar ni utilizar las tarjetas de voto.
4. Funciones
 - a. El Comité Central puede delegar algunas de sus facultades al Comité Ejecutivo. En el ejercicio de las atribuciones que se le delegan, el Comité Ejecutivo asume la responsabilidad fiduciaria de la gobernanza del Consejo Mundial de Iglesias y tendrá la siguiente autoridad y responsabilidad específicas.

- i. Garantizar la implementación de los objetivos estratégicos fijados por el Comité Central.
 - ii. Supervisar las finanzas del Consejo Mundial de Iglesias garantizando su estabilidad financiera, supervisando las inversiones, alentando la movilización de fondos, aprobando el presupuesto y, si fuere necesario, imponiendo límites a los gastos. El Comité Ejecutivo deberá enviar el informe financiero anual, y el presupuesto y la contabilidad, a los miembros del Comité Central y a las iglesias miembros, una vez aprobados el informe y las cuentas anuales.
 - iii. Abrir o cerrar cualquier entidad jurídica subsidiaria del Consejo Mundial de Iglesias.
 - iv. Controlar la gestión de los recursos, asegurándose de que los recursos humanos, materiales y financieros que el Consejo Mundial de Iglesias necesita estén disponibles y se usen adecuadamente.
 - v. Hacer un seguimiento de los programas y las actividades del Consejo Mundial de Iglesias y, si fuere necesario, ordenar que se dé comienzo o se ponga fin a las actividades.
 - vi. Publicar declaraciones sobre cualquier cuestión o problema que deban enfrentar el Consejo Mundial de Iglesias o sus iglesias miembros conforme al artículo XII del Reglamento.
 - vii. Recomendar al Comité Central el mandato y la composición de las comisiones y los órganos consultivos mixtos para dotar de recursos a los principales ámbitos de trabajo del Consejo Mundial de Iglesias.
 - viii. Nombrar al personal ejecutivo de acuerdo con el artículo XI del Reglamento.
 - ix. Establecer y supervisar las políticas de personal y el Reglamento del Personal.
 - x. Asegurar la integridad de las actividades del Consejo Mundial de Iglesias conforme a la Constitución y el Reglamento, las leyes y disposiciones aplicables y las mejores prácticas.
 - xi. Gestionar los riesgos, evaluando aquellos a los que está expuesta la institución (incluido el financiero), y garantizar que se dispone de estrategias para manejar las situaciones de riesgo.
 - xii. Organizarse en comités, subcomités y grupos de trabajo.
 - xiii. En los períodos comprendidos entre las reuniones del Comité Central, designar a miembros de los comités, las comisiones, los órganos consultivos mixtos y los grupos de trabajo.
 - xiv. Delegar en el moderador, el vicemoderador o los vicemoderadores y el Secretario General autoridad para ocuparse de asuntos específicos de duración determinada.
- b. Si 20 miembros del Comité Central expresan preocupaciones con respecto al informe financiero, a las cuentas o al presupuesto, deben dar a conocer dichas preocupaciones al Secretario General y al Comité Ejecutivo por escrito en los 45 días posteriores al envío del informe financiero y el presupuesto y las cuentas. En este caso, se le puede solicitar al Comité Ejecutivo que los revise. La decisión del Comité Ejecutivo en este sentido será definitiva.

5. Comités del Comité Ejecutivo

- a. El Comité Ejecutivo nombrará subcomités, que se reunirán durante las reuniones del Comité Ejecutivo y lo asesorarán en el ejercicio de su autoridad y responsabilidad. A menos que se especifique otra cosa, el Comité Ejecutivo designará a un moderador para cada subcomité. Los subcomités pueden contar con uno o más asesores, que brindarán asesoramiento, pero no podrán participar en la toma de decisiones. Los subcomités deben incluir los siguientes:
 - i. El Subcomité de Programa, cuyo moderador será el del Comité de Programa del Comité Central y que ayudará al Comité Ejecutivo a:
 - a) garantizar la implementación de los objetivos programáticos estratégicos que establezca el Comité Central;
 - b) dar comienzo y poner fin a proyectos y actividades;
 - c) supervisar y hacer un seguimiento de los programas, los proyectos y las actividades en curso, incluida la asignación de recursos;
 - d) disponer y recomendar la evaluación sistemática de los programas, los proyectos y las actividades en vista de los objetivos estratégicos fijados por el Comité Central.
 - ii. El Subcomité de Finanzas, cuyo moderador será el del Comité de Política Financiera del Comité Central y que ayudará al Comité Ejecutivo:
 - a) recomendando cada año el nombramiento del auditor;
 - b) recomendando para su aprobación el presupuesto anual del siguiente ejercicio fiscal y el presupuesto de gastos de capital;
 - c) recomendando para su aprobación el presupuesto marco del año posterior al siguiente ejercicio fiscal;
 - d) supervisando la puesta en práctica de la estrategia de ingresos y recaudación de fondos;
 - e) controlando el cumplimiento del presupuesto aprobado y recomendando medidas correctivas en caso necesario;
 - f) haciendo propuestas con respecto a los objetivos y la estrategia financieros a largo plazo para que el Comité de Política Financiera las examine;
 - g) considerando y recomendando políticas contables para su adopción;
 - h) vigilando el cumplimiento de las políticas dictadas por el Comité Central, incluidas las que regulan las reservas y las inversiones generales;
 - i) asegurándose de que los préstamos propuestos, las garantías, las promesas de contribuciones y cualquier otra transacción inusual se presentan al Comité Ejecutivo para su aprobación;
 - j) garantizando el cumplimiento de las leyes y reglamentos en relación con las transacciones financieras, incluido el requisito de mantener un sistema documentado de controles internos; y
 - k) recibiendo el informe del auditor legal y recomendando la aprobación de los estados financieros.

El Comité Ejecutivo puede delegar en los dirigentes del Subcomité de Finanzas, a saber, el moderador y otros dos miembros del subcomité, la facultad de autorizar y aprobar los estados financieros para su divulgación. Los dirigentes del Subcomité de Finanzas pueden adoptar medidas en relación con asuntos financieros entre las reuniones del Comité Ejecutivo siempre que cuenten con la autorización expresa del Comité Ejecutivo y presenten ante él un informe.

- iii. Subcomité de Candidaturas, Personal y Dotación de Personal que ayudará al Comité Ejecutivo a:
 - a) Respecto a las cuestiones de personal, supervisar la política y la estrategia de recursos humanos, garantizando que el Consejo Mundial de Iglesias sigue las mejores prácticas al tratar, desarrollar y usar a todo su personal, prestando atención específicamente a lo siguiente:
 1. la política de contratación y retención, incluyendo años de servicio, y la política de despido y reorganización;
 2. el código deontológico;
 3. la evaluación y el desarrollo profesional permanente del personal;
 4. la política de denuncia de irregularidades;
 5. la política de quejas y la política disciplinaria;
 6. el apoyo al personal al implementar cambios en la política de dotación de personal, sobre todo cuando se prevé un cambio estructural significativo;
 7. el Reglamento del Personal.
 - b) Respecto a las cuestiones de dotación de personal, preparar las decisiones para el nombramiento del personal de acuerdo con el artículo XI del Reglamento;
 - c) Respecto a las cuestiones de las candidaturas:
 1. registrar y procesar los cambios en la composición del Comité Central y sus comités;
 2. preparar las recomendaciones del Comité Ejecutivo al Comité Central en relación con el mandato y la composición de las comisiones y los órganos consultivos mixtos.
 - d) Respecto a las cuestiones de la gobernanza, registrar y procesar las propuestas de enmienda a la Constitución y el Reglamento del Consejo Mundial de Iglesias que se formulen de conformidad con lo dispuesto en el artículo VII de la Constitución y el artículo XX del Reglamento.
 - iv. El Subcomité de Cuestiones de Actualidad ayudará al Comité Ejecutivo a preparar declaraciones y/o notas.
- b. Comité de Auditoría. El Comité Central aprueba su mandato y el Comité Ejecutivo lo elige. Presenta sus informes directamente al Comité Ejecutivo.

IX. Comité Permanente sobre Consenso y Colaboración

1. En su primera reunión plenaria después de una Asamblea, el Comité Central elegirá entre sus miembros a los componentes del Comité Permanente sobre Consenso y Colaboración (el “Comité Permanente”), que serán catorce miembros, de los cuales la mitad serán ortodoxos.
2. Los miembros ortodoxos del Comité de Candidaturas del Comité Central, en consulta con todos los miembros ortodoxos del Comité Central, propondrán los siete miembros ortodoxos, y los demás miembros del Comité de Candidaturas del Comité Central propondrán los siete restantes. El Comité Central en su conjunto elegirá al Comité Permanente. Para la elección del Comité Permanente no será aplicable el artículo VII.5 del Reglamento: no se aceptarán propuestas alternativas de los miembros.
3. La mitad al menos de los miembros serán miembros del Comité Ejecutivo. Los miembros ausentes podrán enviar sustitutos. Podrán ser invitados asesores de iglesias miembros. Podrán ser invitados observadores de iglesias no miembros, u ocasionalmente de iglesias asociadas al Consejo Mundial de Iglesias.
4. Se elegirán dos comoderadores para el Comité Permanente, uno por sus miembros ortodoxos y otro por los demás miembros. Las vacantes que se produzcan en el Comité Permanente serán cubiertas mediante el mismo proceso que la elección de sus miembros.
5. El mandato de los miembros del Comité Permanente saliente terminará tras la elección en la Asamblea de los miembros que han de sustituirlos. El Comité Permanente será considerado como un comité de la Asamblea y asesorará al Comité de Dirección de la Asamblea.
6. El Comité Permanente estará encargado de:
 - a. dar continuidad a las atribuciones, el mandato, las preocupaciones y la dinámica de la Comisión Especial (que recibió su mandato de la Octava Asamblea, Harare, Zimbabwe, 1998);
 - b. prestar asesoramiento y hacer recomendaciones a los órganos rectores del Consejo Mundial de Iglesias durante las asambleas y en el período comprendido entre ellas para contribuir a la formación de consenso sobre las cuestiones propuestas para el programa del Consejo Mundial de Iglesias;
 - c. facilitar una mejor participación de los ortodoxos en toda la vida y las actividades del Consejo;
 - d. brindar consejo y ofrecer posibilidades de acción en cuestiones de interés común;
 - e. prestar atención a las cuestiones de eclesiología.
7. El Comité Permanente dará cuenta de sus actividades al Comité Central y al Comité Ejecutivo.

X. Comités permanentes del Comité Central

1. Se entenderán por comités permanentes los definidos en el presente artículo. Los comités permanentes han de realizar la labor establecida en sus mandatos durante las reuniones del Comité Central.
2. En la primera sesión decisoria de la segunda reunión del Comité Central, el Comité Ejecutivo le presentará una propuesta para el nombramiento de los comités permanentes del Comité Central.
 - a. Los comités incluirán, como mínimo, los siguientes:
 - i. Comité de Gobernanza y Candidaturas
 - ii. Comité de Programa
 - iii. Comité de Política Financiera
 - iv. Comité de Examen
 - v. Comité de Cuestiones de Actualidad
 - vi. Comité de Comunicación
 - b. Se propondrá a cada miembro del Comité Central integrar un comité permanente del Comité Central, prestando la debida atención a los conocimientos e intereses específicos del miembro y a los equilibrios generales a tener en cuenta en el seno del comité.
 - c. Los participantes del Comité Central (artículo VI.2 del Reglamento) también pueden ser asignados a participar en la labor de un comité permanente.
3. El Comité de Gobernanza y Candidaturas tendrá las siguientes responsabilidades:
 - a. ayudar al Comité Central a controlar la estructura organizativa, incluyendo los comités, los subcomités, las comisiones, los órganos consultivos y los grupos de trabajo, conforme a la Constitución y el Reglamento;
 - b. preparar las candidaturas para la elección de los comités del Comité Central, las comisiones y los órganos consultivos;
 - c. supervisar la adopción de normas y estatutos compatibles con la Constitución para regir la labor del Consejo;
 - d. recibir y procesar las propuestas de enmienda a la Constitución y el Reglamento;
 - e. recibir y procesar los reemplazos o sustituciones de miembros de los Comités Central y Ejecutivo para examen y decisión del Comité Central.
4. Comité de Programa
 - a. El Comité Central elegirá de entre sus miembros al moderador y los veintitrés miembros del Comité de Programa, y a ocho asesores, como máximo;
 - b. El Comité de Programa será responsable de:
 - i. examinar, en particular, la interrelación teológica de los programas del Consejo Mundial de Iglesias y la repercusión de los programas y las actividades en las relaciones entre las iglesias miembros y con los asociados ecuménicos;
 - ii. ayudar al Comité Central a examinar distintas aportaciones, aclarar alternativas e idear un proceso para determinar y desarrollar las estrategias con las que se alcanzarán los resultados generales fijados por la

- Asamblea. En la segunda reunión del Comité Central, también le ayudará a determinar las propuestas para la estrategia de ocho años;
- iii. con respecto a la labor programática, ayudar al Comité Central a escuchar las opiniones y esperanzas de las iglesias, responder a cuestiones clave identificadas por las comisiones, y examinar, redefinir y desarrollar los objetivos del trabajo de los programas en vista de las circunstancias y necesidades cambiantes;
 - iv. examinar el informe del Comité Ejecutivo sobre la labor programática y presentar al Comité Central recomendaciones en cuanto a la adopción de medidas;
 - v. garantizar que existen planes adecuados para la evaluación de los programas a mitad de período y antes de la Asamblea.
5. El Comité de Política Financiera tendrá la responsabilidad de recomendar políticas relacionadas con:
- a. el plan y la campaña de contribuciones de los miembros y las reservas y las inversiones generales;
 - b. los objetivos financieros a largo plazo y la estrategia de ingresos y recaudación de fondos para lograrlos, que sean compatibles con la visión y los objetivos estratégicos del Consejo Mundial de Iglesias;
 - c. cuestiones importantes en relación con los informes financieros, los controles internos, la rendición de cuentas y el cumplimiento de leyes y reglamentos, basadas en los informes del Subcomité de Finanzas del Comité Ejecutivo.
6. El Comité de Examen tendrá las siguientes responsabilidades:
- a. evaluar las relaciones entre las iglesias miembros y con los asociados ecuménicos, y sugerir al Comité Central medidas adecuadas al respecto;
 - b. ayudar al Comité Central a tener en cuenta y analizar los acontecimientos eclesiales y ecuménicos;
 - c. asistir al Comité Central en la preparación de directrices de política para esas relaciones;
 - d. examinar las cuestiones relativas a la condición de miembro y presentar al Comité Central recomendaciones para la adopción de medidas.
7. El Comité de Cuestiones de Actualidad tendrá la responsabilidad de:
- a. asistir al Comité Central en la preparación de directrices de política para asuntos internacionales;
 - b. analizar nuevas cuestiones de asuntos internacionales que afecten a la vida y el testimonio de las iglesias miembros, incluyendo las identificadas por la Asamblea, las comisiones y los órganos consultivos;
 - c. proponer declaraciones públicas y/o notas para que el Comité Central tome decisiones al respecto;
 - d. recibir y analizar las propuestas en relación con declaraciones públicas y/o notas de los miembros del Comité Central;

- e. preparar declaraciones públicas y/o notas para que el Comité Central las examine y tome decisiones al respecto (de acuerdo con los procedimientos establecidos).
8. El Comité de Comunicación será responsable de:
 - a. formular recomendaciones con respecto a los objetivos estratégicos a largo plazo de comunicar la labor del CMI, ofreciendo orientación sobre qué temas e historias sirven mejor a los intereses del CMI y sus iglesias miembros y cuál debería ser el tema central de las comunicaciones;
 - b. analizar cómo contribuyen los programas, la Secretaría General, el Comité Central y el Comité Ejecutivo a comunicar la labor del CMI y qué metas y planes deberían establecerse;
 - c. analizar cómo contribuyen las Iglesias miembros a comunicar la labor del CMI;
 - d. asegurarse de que el CMI establezca relaciones estratégicas de colaboración con otras agencias de comunicación como la Asociación Mundial para la Comunicación Cristiana y otras redes locales, especialmente en lo que se refiere a la comunicación por la paz y la justicia en el movimiento ecuménico internacional y en la sociedad.
 - e. ayudar al Comité Central a examinar, aprobar y evaluar la dirección general del plan estratégico de comunicación del CMI.

XI. Personal Ejecutivo

1. El Comité Central elegirá al Secretario General de conformidad con el artículo XIX.10.a.ii del Reglamento y los procedimientos aprobados por el Comité Central para la selección y la elección del secretario general. Cuando el puesto de secretario general quede vacante, el Comité Ejecutivo designará a un secretario general interino e iniciará el proceso de selección de un nuevo secretario general.
2. El Secretario General, que tiene el rango más elevado del personal ejecutivo, dirigirá la labor del Consejo Mundial de Iglesias asumiendo la responsabilidad final del trabajo del Consejo y su personal.
3. Además del Secretario General, el Comité Central elegirá a uno o varios secretarios generales adjuntos. El Secretario General designará a sus candidatos para los puestos vacantes y el Comité Central votará para elegir las candidaturas conforme al artículo XIX.10.a.ii del Reglamento.
4. El Secretario General designará miembros del personal para dirigir las actividades del Consejo Mundial de Iglesias o tomará las disposiciones necesarias para su designación.
 - a. El Secretario General propondrá candidatos para cubrir los puestos del personal que tienen una responsabilidad directa en ámbitos destacados de los programas o la administración del Consejo Mundial de Iglesias y aquellos en quienes se delegan directamente responsabilidades del Secretario General, y el Comité Ejecutivo hará los nombramientos. Al principio del

- mandato de un nuevo secretario general y cuando se produzca una importante reorganización programática o estructural, el Secretario General y el Comité Ejecutivo determinarán juntos qué puestos específicos del personal se incluyen en la presente disposición. El Comité Central será informado de los nombramientos para estos puestos.
- b. El Secretario General designará a otros miembros del personal ejecutivo de programa y comunicará esos nombramientos al Comité Ejecutivo.
 - c. El Secretario General designará al personal especializado, administrativo y de servicios centrales.
5. La duración normal del mandato del Secretario General, y del secretario o los secretarios generales adjuntos es de cinco años, a menos que se fije otro período de duración en la resolución relativa a su nombramiento.
 6. La edad de jubilación será normalmente la fijada por la legislación suiza, pero en ninguna circunstancia se demorará más allá del final del año en que el miembro del personal cumpla 68 años.
 7. El Secretario General se asegurará de que las siguientes directrices relativas al personal del Consejo Mundial de Iglesias se aplican a todos los niveles:
 - a. La principal consideración en cuanto a la contratación y el nombramiento del personal será la necesidad de garantizar las más altas cualidades de eficiencia, competencia e integridad.
 - b. Se tendrá debidamente en cuenta la importancia de contratar personal atendiendo a una base confesional y geográfica lo más amplia y justa posible.
 - c. Los hombres y las mujeres podrán acceder por igual a todos los puestos, y la selección de personal se hará sin distinción de raza o sexo.
 - d. El compromiso con los objetivos y el espíritu del Consejo Mundial de Iglesias.
 - e. Los aspirantes de iglesias miembros deberán demostrar que cuentan con el apoyo a su solicitud de los dirigentes de la iglesia miembro.
 - f. No se escatimarán esfuerzos para que el conjunto del personal y los dirigentes tenga una representación equilibrada de hombres y mujeres y de las distintas regiones y confesiones.

XII. Declaraciones públicas

1. En el ejercicio de sus funciones, y por medio de su Asamblea o de su Comité Central, el Consejo Mundial de Iglesias podrá publicar declaraciones sobre cualquier situación o problema que deban enfrentar el propio Consejo o sus iglesias miembros.
2. Aunque esas declaraciones puedan tener gran importancia e influencia dado que expresan la opinión de un organismo cristiano tan ampliamente representativo como es el Consejo Mundial de Iglesias, su autoridad reside solamente en el peso que les confieren la verdad y la sabiduría que encierran; así pues, la publicación de esas declaraciones no significa que el Consejo Mundial de Iglesias en sí mismo

tiene, o puede tener, una autoridad constitucional de cualquier tipo sobre sus iglesias miembros o derecho a hablar en su nombre.

3. Todas las comisiones podrán recomendar declaraciones a la Asamblea o al Comité Central para su estudio y acción apropiados.
4. Cuando, a juicio de una comisión, sea preciso publicar una declaración antes de que pueda obtenerse la aprobación de la Asamblea o del Comité Central, se podrá hacer la publicación siempre que la declaración se refiera a asuntos que correspondan a su ámbito de interés y de acción, haya recibido la aprobación del moderador del Comité Central y del Secretario General, y la comisión aclare que ni el Consejo Mundial de Iglesias ni ninguna de sus iglesias miembros quedan comprometidos por esa declaración.
5. Entre las reuniones del Comité Central, cuando a juicio de los órganos correspondientes lo requiera la situación, podrán publicar una declaración siempre que no sea contraria a la política establecida del Consejo:
 - a. el Comité Ejecutivo cuando se reúna separadamente de las reuniones del Comité Central;
 - b. el moderador y el vicemoderador o los vicemoderadores del Comité Central y el Secretario General actuando concertadamente; o
 - c. el moderador del Comité Central o el Secretario General, actuando cada uno de ellos por su autoridad propia.

XIII. Consejos Asociados

1. Todo consejo cristiano nacional, consejo nacional de iglesias o consejo ecuménico nacional creado para promover la comunidad y las actividades ecuménicas podrá ser reconocido por el Comité Central como consejo asociado, siempre y cuando:
 - a. el consejo solicitante, habiendo tomado conocimiento de la Base que constituye el fundamento del Consejo Mundial de Iglesias, exprese su deseo de cooperar con el mismo en la realización de una o más de las funciones y objetivos de ese Consejo;
 - b. se haya consultado previamente a las iglesias miembros del Consejo Mundial de Iglesias de la región.
2. Cada consejo asociado:
 - a. será invitado a enviar un representante delegado a la Asamblea;
 - b. podrá, si el Comité Central lo juzga oportuno, ser invitado a enviar un asesor a las reuniones del Comité Central; y
 - c. recibirá copia de todas las comunicaciones generales que el Consejo Mundial de Iglesias envíe a todas sus iglesias miembros.

3. Además de sus relaciones directas con las iglesias miembros, el Consejo Mundial de Iglesias informará a los consejos asociados sobre los acontecimientos ecuménicos importantes y los consultará respecto de los programas del CMI propuestos en el respectivo país.
4. En consulta con los consejos asociados, el Comité Central establecerá y revisará oportunamente las directrices relativas a las relaciones entre el Consejo Mundial de Iglesias y los consejos nacionales de iglesias.

XIV. Organizaciones ecuménicas regionales

1. El Consejo Mundial de Iglesias reconoce a las organizaciones ecuménicas regionales como copartícipes esenciales en el quehacer ecuménico.
2. Las organizaciones ecuménicas regionales que sean designadas por el Comité Central:
 - a. serán invitadas a enviar un representante delegado a la Asamblea;
 - b. serán invitadas a enviar un asesor a las reuniones del Comité Central; y
 - c. recibirán copias de todas las comunicaciones generales que se envíen a todas las iglesias miembros del Consejo Mundial de Iglesias.
3. Además de las relaciones directas que tiene con sus iglesias miembros, el Consejo Mundial de Iglesias informará a cada una de las organizaciones ecuménicas regionales sobre los acontecimientos ecuménicos importantes y las consultará respecto de los programas del Consejo Mundial de Iglesias propuestos en su región.
4. El Comité Central, en colaboración con las organizaciones ecuménicas regionales, establecerá y examinará, según proceda, los principios rectores para las relaciones y la cooperación entre el Consejo Mundial de Iglesias y las organizaciones ecuménicas regionales, y los medios de compartir las responsabilidades programáticas.

XV. Comuniones cristianas mundiales

1. El Consejo Mundial de Iglesias reconoce el papel de las comuniones cristianas mundiales u organismos confesionales mundiales en el movimiento ecuménico.
2. Las comuniones cristianas mundiales que sean designadas por el Comité Central y que expresen su deseo al respecto:
 - a. serán invitadas a enviar un representante delegado a la Asamblea;
 - b. serán invitadas a enviar un asesor a las reuniones del Comité Central; y
 - c. recibirán copias de las comunicaciones generales enviadas a todas las iglesias miembros del Consejo Mundial de Iglesias.
3. El Comité Central establecerá y examinará, cuando proceda, directrices para las relaciones y la cooperación con las comuniones cristianas mundiales.

XVI. Ministerios especializados dedicados a la ayuda y el desarrollo ecuménicos

1. Son ministerios especializados dedicados a la ayuda y el desarrollo ecuménicos aquellas oficinas y organizaciones eclesiásticas o ecuménicas pertenecientes a la familia de iglesias miembros del Consejo Mundial de Iglesias que contribuyen al movimiento ecuménico particularmente en el ámbito del servicio y el desarrollo mundiales.

Todo ministerio especializado dedicado a servicios diaconales ecuménicos podrá ser reconocido por el Comité Central como organización con la que el Consejo Mundial de Iglesias tiene relaciones de trabajo, siempre que:

- a. la organización, habiendo tomado conocimiento de la Base que constituye el fundamento del Consejo Mundial de Iglesias, se declare dispuesta a estar en relación y cooperar con él; y
 - b. la iglesia o las iglesias miembros con las que se relacione el ministerio especializado no se pongan formalmente a esta forma de relación.
2. Cada ministerio especializado:
 - a. será invitado a enviar un representante delegado a la Asamblea;
 - b. será invitado a enviar un asesor a las reuniones del Comité Central; y
 - c. recibirá copias de las comunicaciones generales enviadas a todas las iglesias miembros del Consejo Mundial de Iglesias.
 3. Además de las relaciones directas que tiene con sus iglesias miembros, el Consejo Mundial de Iglesias podrá informar a cada uno de estos ministerios especializados sobre los acontecimientos ecuménicos importantes y consultarlos respecto de los programas del Consejo Mundial de Iglesias propuestos en su ámbito de actividad y conocimientos.
 4. El Comité Central, en consulta con los ministerios especializados, establecerá y examinará de vez en cuando directrices respecto a las relaciones entre el Consejo Mundial de Iglesias y los ministerios especializados.

XVII. Organizaciones ecuménicas internacionales

1. Las organizaciones ecuménicas distintas de las mencionadas en los artículos XIII, XIV, XV y XVI del Reglamento podrán ser reconocidas por el Comité Central como organizaciones con las que el Consejo Mundial de Iglesias tiene relaciones de trabajo, siempre que:
 - a. la organización tenga carácter internacional (mundial, regional o subregional) y sus objetivos sean compatibles con las funciones y propósitos del Consejo Mundial de Iglesias; y
 - b. la organización, habiendo tomado conocimiento de la Base que constituye el fundamento del Consejo Mundial de Iglesias, manifieste su deseo de estar en relación y cooperar con el mismo.

2. Sobre la base de la reciprocidad, las organizaciones ecuménicas internacionales:
 - a. serán invitadas a enviar un representante delegado a la Asamblea (véase el artículo IV.1.b)5) del Reglamento); y
 - b. recibirán copia de las comunicaciones generales enviadas a todas las iglesias miembros del Consejo Mundial de Iglesias.

XVIII. Disposiciones jurídicas

1. La duración del Consejo Mundial de Iglesias es indefinida.
2. El Consejo tiene su sede social en el Grand Saconnex, Ginebra (Suiza). Está inscrito en Ginebra como asociación, de conformidad con el artículo 60 y siguientes del Código Civil suizo. El Comité Central podrá decidir la creación de oficinas regionales en diferentes partes del mundo.
3. El Consejo Mundial de Iglesias está legalmente representado por su Comité Ejecutivo o por aquellas personas a las que ese comité autorice a representarlo.
4. El Consejo Mundial de Iglesias quedará legalmente obligado mediante las firmas conjuntas de dos de las siguientes personas: el moderador y el vicemoderador o los vicemoderadores del Comité Central, el Secretario General, el secretario o los secretarios generales adjuntos. El moderador del Comité Central (o un vicemoderador junto con el Secretario General o un secretario general adjunto del Consejo Mundial de Iglesias) estará facultado para autorizar a otras personas elegidas por él como firmantes reconocidos a que actúen en nombre del Consejo Mundial de Iglesias en las cuestiones que se especifiquen en el poder otorgado a tal efecto.
5. El Consejo obtendrá los recursos necesarios para la ejecución de su labor mediante las cotizaciones de sus iglesias miembros, así como las donaciones o los legados.
6. El Consejo no realizará funciones comerciales, pero tendrá derecho a actuar como una institución de ayuda intereclesial y a publicar obras relacionadas con sus objetivos. No está autorizado a repartir excedentes de ingresos entre sus miembros en forma de beneficios o gratificaciones.
7. Los miembros de los órganos directivos del Consejo o de la Asamblea no tendrán que responder personalmente de las obligaciones o los compromisos contraídos por el Consejo. Esos compromisos están garantizados únicamente por los haberes del Consejo.
8. Las comunicaciones electrónicas –entre las que se incluye el correo electrónico, la teleconferencia, la videoconferencia y tecnologías similares– pueden ser utilizadas con fines de consulta y adopción de decisiones por el Secretario General, el moderador y el vicemoderador o los vicemoderadores del Comité Central, los dirigentes de los comités y las comisiones, y los comités del Consejo Mundial

de Iglesias La reunión se considerará válida cuando todos los participantes tengan acceso a la forma de comunicación designada, siempre que se hayan notificado debidamente la celebración de la reunión y su proceso. Se podrán tomar decisiones a través de estos métodos cuando hayan participado en la reunión al menos dos tercios de las personas que tienen derecho a participar en la toma de decisiones.

9. Las decisiones que se pueden adoptar por votación de acuerdo con el artículo XIX del Reglamento pueden tomarse también por votación postal o electrónica siempre que (1) se haya proporcionado la información necesaria para poder tomar la decisión, (2) se haya comunicado la votación por lo menos 45 días antes de la fecha límite para la respuesta, y (3) los votos emitidos alcancen en comparación con el número posible de votos que podrían emitirse en respuesta a la petición postal los umbrales para la aprobación señalados en el artículo XIX del Reglamento. La elección del Secretario General no se realizará mediante votación por correo. Se enviará una copia de la comunicación por correo postal o por medios electrónicos.

XIX. Orden de las reuniones

1. Cuestiones generales

- a. Estas disposiciones relativas al orden de las reuniones se aplicarán a las reuniones de la Asamblea, el Comité Central, el Comité Ejecutivo y todos los demás órganos del Consejo Mundial de Iglesias. Durante una Asamblea, los términos “presidente, moderador y vicemoderadores del Comité Central” se referirán a las personas que ocupen esos puestos en el Comité Central saliente. Durante el mandato de un Comité Central, esos términos se referirán a los presidentes y miembros del equipo directivo en funciones en ese Comité Central.
- b. Por “delegado” se entenderá un representante oficial de una iglesia miembro en una Asamblea con derecho a voz y a participar en la toma de decisiones (artículo IV.1.a). Respecto a las reuniones del Comité Central, se entenderá por “delegado” un miembro del Comité Central o su suplente (artículo VI.1.b), con derecho a voz y a participar en la toma de decisiones.
- c. El término “participante” incluirá tanto a los delegados como a las personas invitadas a asistir a la Asamblea o a una reunión del Comité Central con derecho a voz pero no a participar en la toma de decisiones (artículo IV.1.b y VI.2).

2. Categorías de las sesiones

La Asamblea se reunirá en una de las siguientes categorías de sesiones: sesión general, sesión de información y debate o sesión decisoria. El Comité de Dirección determinará la categoría de la sesión que corresponda a las diversas partes del orden del día.

a. *Sesión general*

Las sesiones generales estarán destinadas a ceremonias, actos públicos de testimonio y alocuciones oficiales. En estas sesiones solo se examinarán las

cuestiones propuestas por el Comité Central o por el Comité de Dirección. Durante las sesiones generales no se tomarán decisiones.

b. *Sesión de información y debate*

Las sesiones de información y debate estarán destinadas a las presentaciones, los debates, el diálogo y el intercambio de ideas en plenaria con objeto de favorecer la comprensión de los temas, afianzar la comunidad entre las iglesias miembros y lograr un entendimiento común sobre los temas del orden del día. Durante las sesiones de información y debate se estimulará la presentación del mayor número posible de puntos de vista. En estas sesiones no se tomarán decisiones, excepto la de constituirse, si es necesario, en sesión decisoria o para abordar una cuestión de orden o propuestas de procedimiento.

c. *Sesión decisoria*

Las sesiones decisorias estarán destinadas a tratar los asuntos que requieran una decisión, a saber:

- i. propuesta de modificación del orden del día;
- ii. nombramientos y elecciones;
- iii. recepción o aprobación de informes o recomendaciones;
- iv. medidas que se han de tomar respecto a las recomendaciones o propuestas de los comités o las comisiones, o derivadas de las sesiones de información y debate;
- v. aprobación de las cuentas y las auditorías financieras; y
- vi. enmienda de la Constitución o del Reglamento.

3. Presidencia de las sesiones

a. El Comité Central saliente designará, antes de la celebración de una Asamblea, un moderador para cada sesión de la misma. Durante la Asamblea, corresponderá al Comité de Dirección hacer esa designación, como se estipula a continuación:

- i. las sesiones generales estarán presididas por uno de los presidentes o el moderador del Comité Central;
- ii. las sesiones de información y debate estarán presididas por uno de los presidentes, el moderador o uno de los vicemoderadores del Comité Central, o un delegado con competencia específica en el tema de la sesión;
- iii. las sesiones decisorias estarán presididas por el moderador o un vicemoderador del Comité Central, o un delegado de la Asamblea que sea miembro del Comité Central saliente.

b. Los moderadores de sesión tendrán las siguientes funciones:

- i. convocar la sesión, anunciando al mismo tiempo la categoría de sesión de que se trata;
- ii. facilitar y estimular el debate y el diálogo para el intercambio y la formulación de las ideas, y ayudar para que los participantes lleguen a una posición común;

- iii. en las sesiones decisorias, tantear los acuerdos a los que se llegue sobre una cuestión determinada, y la disposición de la reunión para tomar una decisión por consenso;
 - iv. en caso de que cambie la categoría de la sesión en el curso de la misma, anunciar el cambio de categoría, disponiendo una pausa en la sesión para marcar el cambio; y
 - v. levantar la sesión.
 - c. El moderador consultará con el secretario de actas de la sesión para comprobar que quede debida constancia del consenso alcanzado y que todo cambio de redacción se comunique inmediatamente a todos los presentes.
 - d. Todos los moderadores deberán tener una preparación específica para dirigir las reuniones según el modelo de toma de decisiones por consenso, como se describe en este Reglamento y en las Directrices complementarias.
4. Moderador de la Asamblea
El moderador de la Asamblea anunciará la apertura, la suspensión y el aplazamiento de la Asamblea.
5. Actas oficiales provisionales, actas finales e informes
 - a. El Comité de Dirección designará a los secretarios de actas de entre los delegados de cada sesión decisoria. Su función será seguir los debates de la sesión decisoria, dejar constancia del texto del consenso alcanzado, en especial del texto final de las decisiones adoptadas, y ayudar al moderador de la sesión a discernir la formación del consenso. Los secretarios de actas ayudarán también al moderador cuidando de que la redacción final aprobada de una propuesta sea traducida y se ofrezca a los delegados antes de que se adopte una decisión.
 - b. Comité de Dirección designará a los relatores para cada sesión de información y debate y para las reuniones de comités para las que no se establezcan actas oficiales provisionales, con objeto de redactar un informe de la reunión donde figuren los temas principales y las propuestas específicas. El relator designado para la reunión de un comité actuará como secretario de actas de esa reunión.
 - c. El Comité de Dirección designará a los redactores de las actas oficiales provisionales de las sesiones generales, de información y debate y decisorias de una Asamblea o de cualquier reunión para la cual deban establecerse actas provisionales formales en las que quedará constancia de los debates, las mociones y las decisiones. Las actas provisionales recogerán normalmente como referencia los informes de la reunión. Dichas actas, firmadas por el moderador y el redactor de actas de la sesión, se enviarán a los participantes en la reunión. Respecto a todas las actas provisionales que no sean las de la Asamblea, si no se presentan objeciones en el plazo de seis meses a partir de su envío, se considerará que han sido aceptadas. El Comité Central, en la primera reunión que celebre después de una Asamblea, confirmará las actas de esta.

- d. Las sesiones decisorias darán lugar a actas oficiales provisionales, un acta final y/o un informe.
 - e. En caso de que, tras la clausura de una reunión, una iglesia miembro manifieste que no apoya una decisión de la reunión, la iglesia miembro podrá presentar su objeción por escrito y dejar constancia de su posición en las actas o en el informe de la próxima reunión. La decisión en sí misma no será anulada por esta actuación.
6. Orden del día
- a. Los temas del orden del día se establecerán de conformidad con el artículo IV.3 del Reglamento y los procedimientos establecidos por los Comités de Dirección y de Programa, y por cualquier otro comité constituido por el Comité Central para ese fin. En general, los temas incluidos en el orden del día se basarán en informes, recomendaciones o propuestas que hayan sido antes debidamente examinados y cuenten con el apoyo consensuado del grupo o comité proponente.
 - b. El Comité de Dirección velará por que el moderador reciba asesoramiento antes de cada sesión, y si procede durante las pausas de una sesión, acerca de la dirección de los debates y la prioridad de los diversos temas del orden del día.
 - c. Un delegado podrá proponer al Comité de Dirección la inclusión de un punto en el orden del día o cualquier modificación del mismo. Si el Comité de Dirección no acepta la propuesta después de haberla examinado, el delegado podrá recurrir contra esa decisión por escrito ante el moderador de la Asamblea. El moderador informará a la Asamblea en el momento oportuno acerca de la propuesta, y un miembro del Comité de Dirección explicará los motivos del rechazo. El delegado podrá exponer las razones de su propuesta. El moderador planteará entonces, sin que haya lugar a debate, la siguiente pregunta: ¿Acepta la Asamblea esta propuesta? Si la Asamblea acuerda aceptarla, el Comité de Dirección propondrá lo antes posible que se incluya la cuestión o se realice el cambio en el orden del día.
 - d. Cuestiones que afectan a la concepción eclesiológica de una iglesia: Cuando se plantee una cuestión que un delegado considere contraria a la concepción eclesiológica de su iglesia, podrá pedir que no se someta esa cuestión a decisión. El moderador pedirá asesoramiento al Comité de Dirección en consulta con el delegado y con otros miembros de la misma iglesia o confesión que estén presentes en la sesión. Si se acuerda que, efectivamente, la cuestión es contraria a la concepción eclesiológica de esa iglesia, el moderador anunciará que la cuestión se eliminará del orden del día de la sesión decisoria y que podrá examinarse en una sesión de información y debate. Se enviarán a las iglesias miembros la documentación y las actas del debate para que las estudien y formulen sus observaciones.
 - e. A reserva de las disposiciones del presente artículo, se propondrá, modificará y/o aprobará el orden del día de conformidad con los artículos IV.3, IV.5, y VI.3.d.

7. Intervenciones

- a. En las sesiones de información y debate, los participantes que deseen hacer uso de la palabra podrán pedirlo por escrito al moderador o esperar su turno ante los micrófonos cuando el moderador les invite a ello, pero solo podrán hablar cuando el moderador les conceda la palabra.
- b. En las sesiones decisorias de la Asamblea o del Comité Central, solo los delegados podrán hacer uso de la palabra. Los delegados que deseen hacer uso de la palabra podrán pedirlo por escrito al moderador o esperar su turno ante los micrófonos cuando el moderador les invite a ello, pero solo podrán hablar cuando el moderador les conceda la palabra.
- c. En las sesiones de comités y órganos consultivos que sean tanto de información y debate como decisorias, los participantes que no sean delegados tendrán derecho a voz pero no a participar en la toma de decisiones.
- d. El moderador decidirá quién habrá de hacer uso de la palabra, velando por una distribución imparcial para que se expresen todas las opiniones, y podrá pedir asesoramiento sobre el orden de los oradores a un pequeño subcomité del Comité de Dirección. Si el tiempo lo permite y no quedan otros delegados sin hacer uso de la palabra, el moderador podrá permitir a los oradores intervenir más de una vez.
- e. Cuando el moderador le haya concedido la palabra, cada orador u oradora hablará desde un micrófono, empezando por indicar su nombre, su iglesia, su país y su función en la reunión, y dirigirá todas sus observaciones al moderador.
- f. Las intervenciones se limitarán normalmente a tres minutos; no obstante, el moderador podrá conceder discrecionalmente una prórroga del tiempo si hay dificultades lingüísticas o de interpretación o si los temas debatidos son inusualmente complejos.
- g. Propuestas de procedimiento – Sesiones de información y debate o decisorias: Siempre que no interrumpa a otro orador, un delegado podrá pedir aclaraciones sobre la cuestión que se esté examinando o formular sugerencias sobre el procedimiento. El moderador ofrecerá de inmediato las aclaraciones o responderá de inmediato a la propuesta de cambio del procedimiento.
- h. Mociones de orden – Sesiones de información y debate o decisorias: Esta disposición puede utilizarse para plantear dudas sobre si los procedimientos que se siguen son conformes a este Reglamento, impugnar expresiones ofensivas, dar una explicación personal, o pedir que la reunión siga a puerta cerrada. Todo participante puede presentar una moción de orden en cualquier momento, interrumpiendo incluso a otro orador. El participante reclamará la atención del moderador poniéndose en pie y diciendo: “¡Moción de orden!”. El moderador pedirá al participante que exponga la moción de orden e inmediatamente (sin dar lugar a debate) decidirá al respecto.
- i. Si un delegado discrepa de la decisión del moderador sobre una propuesta de procedimiento o una moción de orden, podrá recurrir contra esa decisión. En este caso, el moderador hará la siguiente pregunta a los delegados, sin que haya lugar a debate: “¿Están ustedes de acuerdo con la decisión del

moderador?». Los delegados presentes zanjarán la cuestión de conformidad con los procedimientos de toma de decisiones que se apliquen en ese momento.

8. El consenso: búsqueda del sentir común de la reunión
 - a. El consenso se entenderá como la búsqueda del sentir común de la reunión sin recurrir a una votación formal, en un proceso de auténtico diálogo respetuoso y propiciador del apoyo y el enriquecimiento mutuos, orando al mismo tiempo para discernir la voluntad de Dios.
 - b. Las decisiones se tomarán normalmente por consenso, a menos que se estipule otra cosa en el Reglamento.
 - c. Una decisión por consenso sobre una cuestión particular constará en las actas en los siguientes casos:
 - i. si todos los delegados están de acuerdo (unanimidad); o
 - ii. si la mayoría están de acuerdo y quienes no lo están convienen en que el debate ha sido exhaustivo e imparcial y no discuten que la propuesta expresa el sentir general de la reunión.
 - d. Una decisión por consenso significará que hay acuerdo respecto del resultado del debate. Esto puede significar acuerdo en aceptar una propuesta o una variación de una propuesta, o también acuerdo respecto a otro resultado de un debate, tal como acuerdo en rechazar una propuesta, aplazar una cuestión, imposibilidad de tomar una decisión, o sostenibilidad de opiniones diversas. Cuando haya consenso en que son sostenibles diversas opiniones sobre una cuestión, se harán constar esas diversas opiniones en la redacción final de las actas provisionales y en el informe y el acta de la reunión.

9. Toma de decisiones por Consenso
 - a. Una propuesta o recomendación considerada en una sesión decisoria puede ser aceptada, modificada o rechazada. Los delegados pueden proponer modificaciones y el moderador puede permitir que se discuta más de una modificación al mismo tiempo. Para llegar a un sentir común pueden ser necesarias varias etapas si se manifiestan opiniones diversas. A medida que avance el debate, el moderador podrá pedir a los participantes que expliciten lo que mantienen en común antes de promover el debate sobre los aspectos de la propuesta sobre los que se hayan expresado opiniones más diversas.
 - b. Para ayudar al moderador a discernir el sentir de la reunión y avanzar con eficacia hacia el consenso, el secretario de actas tomará notas durante el curso del debate. Podrán proporcionarse a los delegados tarjetas de voto para facilitar su participación.
 - c. Un delegado o el moderador podrán proponer que la cuestión debatida sea remitida para continuar su estudio a un grupo adecuado en el que se sustenten diversos puntos de vista. Se pondrá a prueba esta propuesta para discernir el sentir de la reunión. Si es aceptada, el Comité de Dirección pospondrá el examen de la cuestión hasta una sesión ulterior.

- d. Cuando parezca que la reunión está próxima a un acuerdo, el moderador cuidará de que el texto de la propuesta (con las modificaciones eventualmente introducidas durante el debate) quede claro para todos los delegados, y comprobará entonces si hay consenso sobre ese resultado. Si hay unanimidad según lo previsto en el artículo XIX.8.c.i, el moderador declarará que ha habido consenso y se ha tomado la decisión. Si no hay unanimidad, el moderador invitará a los sustentadores de una opinión minoritaria a explicar sus razones si así lo desean y a decir si aceptan una decisión según lo previsto en el artículo XIX.8.c.ii. De ser así, se declarará que ha habido consenso.
- e. En caso de que, a pesar de todos los esfuerzos realizados para lograr el consenso, no sea posible llegar a un acuerdo, y un miembro del equipo directivo o el Comité de Dirección consideren que debe tomarse una decisión antes de que termine la reunión, el moderador pedirá al Comité de Dirección que formule una propuesta sobre la posible consideración de la cuestión en una nueva forma. En la siguiente sesión decisoria en que se considere este nuevo enfoque, la propia reunión decidirá si ha de tomarse una decisión en esa reunión, en cuyo caso se procederá de una de las siguientes maneras, que podrían adoptarse consecutivamente.
 - i. seguir buscando el consenso sobre la propuesta en su nueva forma;
 - ii. procurar un acuerdo entre la mayoría de los delegados dejando que algunos delegados hagan constar su objeción, en cuyo caso se podrá considerar que se acepta la propuesta, siempre que cada delegado disconforme convenga en esa solución y tenga derecho a hacer constar su opinión en las actas provisionales, en el informe y en el acta final de la reunión; o
 - iii. pasar al procedimiento de votación para decidir la cuestión (artículo XIX.10).
- f. Cuando una reunión utilice el procedimiento de consenso para una cuestión en la que deba tomarse una decisión y no sea fácil llegar a un acuerdo conforme a los apartados i. o ii. del artículo XIX.9.e., el moderador podrá proponer “que la reunión decida ahora sobre la propuesta por votación”. Excepto para las cuestiones a que se refiere el artículo XIX.6.d., “Cuestiones que afectan a la concepción eclesiológica de una iglesia”, el moderador anunciará que se procederá a una votación para decidir el cambio de procedimiento. Los delegados indicarán mediante su voto si aprueban que la cuestión sea decidida por votación. Si el 85 por ciento de los delegados presentes votan a favor del procedimiento de votación, se resolverá de esa manera la cuestión. Si menos del 85 por ciento de los delegados presentes votan a favor del procedimiento de votación, la cuestión no se resolverá de esa manera, y la reunión decidirá, de nuevo por votación del 85 por ciento de los delegados presentes, si debe continuar el debate para alcanzar el consenso o si se ha de interrumpir el debate.

10. Toma de decisiones por votación

- a. Algunas cuestiones requieren una decisión por votación y no por consenso, a saber:
 - i. modificaciones de la Constitución (mayoría de dos tercios);
 - ii. elecciones (mayoría simple, con procedimientos específicos para la elección del Secretario General);
 - iii. elección del lugar de celebración de la Asamblea (mayoría simple);
 - iv. aprobación de las cuentas anuales, los informes de auditoría financiera y el nombramiento de los auditores (mayoría simple).
- b. Para las cuestiones cuya decisión haya pasado del procedimiento de consenso al de votación de conformidad con el artículo XIX.9.e.iii. o XIX.9.f., y para las cuestiones reservadas al procedimiento de votación de conformidad con el apartado a) de esta sección, se adoptarán los siguientes procedimientos:
 - i. Todas las mociones deberán ser presentadas por un delegado y contar con el apoyo de otro, teniendo el primero derecho a hacer uso de la palabra en primer lugar.
 - ii. En el debate que siga al apoyo de una moción, ningún delegado podrá intervenir más de una vez, salvo que al final del debate el delegado que presentó la moción podrá responder a las objeciones.
 - iii. Cualquier delegado podrá presentar una enmienda y, si esta recibe el apoyo de otro delegado, la enmienda se considerará al mismo tiempo que la propuesta inicial.
 - iv. Una vez concluido el debate, incluido el derecho de responder del ponente (véase XIX.10.b.ii), el moderador someterá la moción a votación, empezando por las enmiendas. Las enmiendas aprobadas se incorporarán a la propuesta original, que se someterá entonces a votación sin más debate.
 - v. Si el autor de una moción o enmienda propone retirarla durante el debate, el moderador recabará el consentimiento de la reunión para la retirada.
- c. Todo delegado podrá proponer el cierre del debate, siempre que no interrumpa a un orador. Si es apoyado, el moderador someterá esta moción a votación inmediatamente sin debate. Si dos tercios de los delegados están de acuerdo, comenzará el procedimiento de votación. Si la moción no es aceptada, continuará el debate, pero la misma moción de cierre del debate podrá ser presentada de nuevo, aunque no por el delegado que la presentó por primera vez.
- d. La votación será a mano alzada o por tarjetas de voto y el moderador preguntará primero quién está a favor, después quién está en contra y finalmente quién se abstiene. El moderador anunciará a continuación el resultado de la votación.
- e. Si el moderador tiene dudas, o si por cualquier otra razón así lo decide, o si un delegado lo solicita, se procederá inmediatamente a votar sobre la cuestión a mano alzada o por tarjetas de voto. El moderador podrá nombrar a escrutadores para que cuenten los votos y las abstenciones. Cualquier delegado podrá pedir que el voto sea secreto y, si se apoya su propuesta y una

mayoría de los delegados presentes y votantes está de acuerdo, se procederá a una votación secreta por escrito. El moderador anunciará el resultado del recuento de votos o del escrutinio secreto.

- f. Para las cuestiones decididas por votación se requerirá una mayoría de los delegados presentes, incluidos quienes se abstengan, a menos que la Constitución o este Reglamento estipulen un porcentaje más alto. Si hay empate de votos, se considerará rechazada la propuesta.
- g. Si el moderador desea participar en el debate, renunciará a su puesto de moderador de la sesión a favor de otro miembro del equipo directivo, el cual presidirá la sesión hasta que se zanje la cuestión.
- h. Un moderador con derecho de voto como delegado podrá ejercerlo, pero su voto no será decisivo en caso de empate.
- i. Dos delegados cualesquiera que hayan votado con la mayoría en una cuestión previamente aprobada podrán pedir al Comité de Dirección que proponga la reconsideración de la cuestión. El Comité de Dirección presentará la propuesta en la próxima sesión decisoria y podrá expresar su opinión sobre la conveniencia de reconsiderar la cuestión. La reconsideración tendrá lugar solamente si así lo convienen dos tercios de los delegados presentes.
- j. Todo delegado que haya votado con la minoría o se haya abstenido de votar tendrá derecho a que su opinión conste en el acta provisional, en el informe y/o en el acta final de la reunión.

11. Idiomas

Los idiomas de trabajo del Consejo Mundial de Iglesias son alemán, español, francés, inglés y ruso. El Secretario General se esforzará en la medida de lo razonable por ofrecer interpretación de cualquiera de esos idiomas a los demás y procurará proporcionar traducción escrita del texto específico de las propuestas. Todo participante podrá hablar en otro idioma solamente si proporciona interpretación a uno de los idiomas de trabajo. El Secretario General hará todo lo posible para ayudar a los participantes que requieran un intérprete.

XX. Enmiendas

Todos los miembros pueden presentar enmiendas a este Reglamento en cualquier sesión de la Asamblea o del Comité Central, la decisión al respecto podrá tomarse por los procedimientos descritos en el artículo XIX.9. Si se decide por el procedimiento de votación, se aplicarán los procedimientos descritos en el artículo XIX.10. Ninguna modificación de los artículos I, VI y XX del Reglamento entrará en vigor mientras no haya sido ratificada por la Asamblea. Toda propuesta de enmienda se presentará por escrito veinticuatro horas antes, como mínimo, de la sesión de la Asamblea o del Comité Central en la que se ha de considerar esa propuesta.

Extracto del Suplemento al Reglamento

Este Suplemento al Reglamento recoge las decisiones del Comité Central y las directrices y los procedimientos establecidos para ayudar al Comité Central y al Comité Ejecutivo a llevar a cabo los trabajos del Consejo Mundial de Iglesias. Este extracto incluye aquellas disposiciones que pueden ser de utilidad para la Asamblea y el Comité Central durante su primera reunión.

Moderador y vicemoderadores: perfil, candidaturas y elección

1. Perfil: El proceso de identificar, proponer candidatos y elegir las personas que ocuparán los puestos de moderador y vicemoderador considerará, entre otros factores, los perfiles específicos que podrían servir mejor los intereses del Consejo Mundial de Iglesias, incluyendo la prominencia, la competencia y la experiencia en contextos ecuménicos, así como la capacidad de asumir las responsabilidades que recoge el artículo VI.3 del Reglamento.

Las personas que se tengan en cuenta para ser candidatos al puesto de moderador serán aquellas que cuentan con un amplio reconocimiento por su experiencia ecuménica, han demostrado la capacidad de moderar reuniones complejas, están familiarizadas con la labor del Consejo Mundial de Iglesias y son capaces de trabajar con los procedimientos de la toma de decisiones por consenso y de promoverlos.

El proceso de designación de candidatos tomará asimismo en consideración la interrelación de los cuatro miembros del equipo de dirección, es decir, la complementariedad entre cada candidato y el Secretario General y los otros candidatos propuestos como moderador o vicemoderador.

El proceso también tendrá en cuenta factores históricos, confesionales, geográficos y culturales.

2. Proceso de candidaturas: En la reunión organizativa que se celebra durante o inmediatamente después de la Asamblea (la “reunión organizativa”), el Comité Central propondrá, de entre los miembros recién elegidos del Comité Central, candidatos para ocupar los puestos de moderador y vicemoderador o vicemoderadores conforme al artículo VII del Reglamento.

El Comité de Candidaturas dispondrá de un intervalo suficiente entre la primera y la segunda sesión para considerar la relevante formación y experiencia de los miembros del Comité Central y llegar a una posición común.

Directrices del Comité Central para la elección a mitad de período de los miembros del Comité Ejecutivo

1. La elección a mitad de período del Comité Ejecutivo se realizará según lo que estipula el artículo VI.6 del Reglamento.
2. El Comité de Gobernanza y Candidaturas del Comité Central preparará candidaturas para la elección a mitad de período, siempre que:
 - i) haya un cambio sustancial en la membrecía, de forma que normalmente no continúe más de una cuarta parte de los miembros elegidos;
 - ii) se considere en primer lugar la sustitución de quienes ya han formado parte anteriormente de un Comité Ejecutivo;
 - iii) se apliquen las disposiciones de los artículos VII.3, 4, 5 y 6 del Reglamento;
 - iv) no se suponga que los representantes de las iglesias más pequeñas serán reemplazados mientras continúan los de las más grandes;
 - v) la máxima prioridad siga siendo elegir como miembros del Comité Ejecutivo a personas con las cualificaciones y la experiencia necesarias para cumplir esa función.

Directrices para el orden de las reuniones del Consejo Mundial de Iglesias

El artículo para el orden de las reuniones (artículo XIX) y estas directrices están formuladas para su aplicación en la reunión de la Asamblea del Consejo Mundial de Iglesias.

Han de utilizarse asimismo en las reuniones de todos los órganos del Consejo Mundial de Iglesias.

1. Procedimientos de toma de decisiones por consenso

En el intervalo entre las Asambleas de Harare en 1998 y Porto Alegre en 2006, el Comité Central aceptó la recomendación de la Comisión especial sobre la participación ortodoxa en el CMI, para adoptar un modelo de consenso para la toma de decisiones como alternativa al modelo parlamentario. Más precisamente, el Comité Central adoptó en 2005 las enmiendas a este artículo para que se incluyeran en el orden de las reuniones.

Los estatutos del Consejo Mundial de Iglesias, incluyendo las enmiendas al artículo XIX, “Orden de las reuniones”, proporcionan las directrices sobre el funcionamiento deseado para los órganos del Consejo Mundial de Iglesias. Estas directrices se han establecido como recurso adicional para ayudar a los participantes a medir el potencial de los procedimientos de consenso, así como para explicar algunas otras características del Consejo Mundial de Iglesias.

2. Fundamento teológico

La misión del Consejo Mundial de Iglesias es dar testimonio de unidad en un mundo marcado por tensiones, antagonismos, conflictos, guerras y rumores de guerras (cf. Mateo 24:6). En este contexto, el Consejo puede dar testimonio no sólo mediante sus programas y resoluciones, sino también por la forma de llevar a cabo sus actividades. Puede dar forma a su Reglamento y procedimientos con objeto de manifestar la fe “que obra por el amor” (Gálatas 5:6); es decir, que las iglesias miembros y los representantes de esas iglesias se tratarán con respeto y procurarán abundar en amor (cf. 1 Corintios 13:1-6; 14:12).

Algunas iglesias del mundo entero y algunos integrantes del propio Consejo han llegado a la conclusión de que la toma de decisiones por consenso refleja mejor que el sistema “parlamentario” la naturaleza de la iglesia, tal como se describe en el Nuevo Testamento. En 1 Corintios 12:12-27, San Pablo habla de los miembros del cuerpo que se necesitan unos a otros. Un cuerpo en pleno funcionamiento está conformado por los dones de todos sus miembros. De modo análogo, todo órgano ecuménico funcionará mejor si utiliza de forma óptima las capacidades, los antecedentes, la experiencia, el compromiso y la tradición espiritual de todos los miembros.

Los procedimientos de toma de decisiones por consenso amplían el marco de las consultas, investigaciones y reflexiones críticas y plenas de oraciones, y son menos rígidos que los procedimientos formales de votación. Al fomentar la colaboración en

lugar del debate de confrontación, los procedimientos de toma de decisiones por consenso contribuyen a que en las Asambleas (o las comisiones o comités) todos juntos busquen el pensamiento de Cristo. Más que esforzarse por obtener éxito en el debate, se alienta a los participantes a que se sometan los unos a los otros e intenten entender cuál es “la voluntad del Señor” (Efesios 5:17).

El modelo del consenso para la toma de decisiones promueve, además, la atención devota a los demás y el aumento de la comprensión entre las distintas tradiciones eclesiológicas. Exige, al mismo tiempo, disciplina por parte de participantes y moderadores/as; y además deben aplicarse normas. Pero la meta es alcanzar un pensamiento común y no simplemente el deseo de la mayoría. Cuando se logra el consenso, todos los que han participado pueden afirmar con total seguridad: “Al Espíritu Santo y a nosotros nos ha parecido bien...” (Hechos 15:28).

3. Fortalecer la comunidad

Para adoptar decisiones por consenso es necesario que exista a nivel cultural el deseo común de cumplir con la voluntad de Dios siendo humildes y estando abiertos a la guía del Espíritu Santo. Habida cuenta de que el Consejo Mundial de Iglesias es una asociación de iglesias cuya base común es Jesucristo como Dios y Salvador¹, cada vez que se reúne la Asamblea surge una nueva oportunidad de ratificar y manifestar el rico vínculo de ser una comunidad en Cristo. A través de los designados para representarlas, las iglesias miembros “procuran responder juntas a su vocación común, para gloria del Dios único”.² Esto supone que se comprenden y valoran las intervenciones de los que participan en la reunión. Al tiempo que intentamos discernir cuál es la voluntad de Dios respecto a diversas cuestiones (partiendo a menudo de puntos de vista muy distintos), reconocemos que cada uno de nosotros tiene dones y visiones únicas concedidos por Dios, y que todas las intervenciones merecen respeto y consideración.

Una Asamblea reúne a personas de muchos países, culturas y tradiciones eclesiológicas diferentes. Lleva mucho tiempo construir la confianza y las relaciones que conforman la auténtica *koinonía*. En la medida en que reconocemos que Cristo es nuestro Señor y escuchamos la Palabra de Dios en la oración diaria y en el estudio de la Biblia se fortalecen los lazos de la comunidad. Nuestra diversidad y unidad en Jesucristo se celebra también cuando llegamos a comprender mejor a los demás al comer, trabajar, descansar, hablar y rezar juntos de forma más informal a lo largo del desarrollo de la Asamblea. Así se crea gradualmente un clima de confianza.

4. Grupos reducidos

Cada miembro de la Asamblea forma parte de un grupo reducido “familiar” de estudio de la Biblia que funciona durante toda la reunión y brinda la valiosa oportunidad de experimentar la *koinonía* en el marco de esa pequeña unidad dentro del conjunto, mediante:

- los vínculos de compañerismo necesarios para el cuidado y apoyo de los demás a lo largo de toda la Asamblea;

1. Artículo I de la Constitución del CMI.

2. *Ibid.*

- el sentimiento de seguridad en un marco donde pueden compartirse inquietudes y confidencias, y se pueden plantear pedidos y preguntas perspicaces; y
- la conclusión de que las diferencias teológicas pueden ser enriquecedoras y que el estereotipo previo no constituye una forma de amistad.

En las sesiones plenarias puede utilizarse otra clase de grupo reducido; en ocasiones, estos pueden ser útiles durante un breve período de debate, tal vez creando grupos (que puede hacerse en las reuniones del Comité Central) o reuniendo a tres o cuatro vecinos que prefieran hablar el mismo idioma cerca de donde se reúnen los participantes de la gran sesión plenaria. Las cuestiones complejas pueden aclararse tras un corto período de discusión, y nuevos enfoques de un dilema aparentemente imposible de resolver pueden dar lugar a una solución creativa para cuando se reanude la sesión.

5. Categorías de las sesiones

Al comienzo de cada sesión, el/la moderador/a anuncia si la Asamblea se reúne en sesión general, de información y debate o de decisión. En algunas ocasiones, tal vez sea preciso pasar de una categoría a otra durante la misma sesión de la Asamblea; cuando ello ocurra, el moderador puede anunciar una breve pausa en los procedimientos para reflexionar orando o cantando.

a) Sesión general

Las sesiones generales son actos oficiales y para celebrar ceremonias. No se realizan debates ni se toman decisiones, y el Comité Central o el Comité de Dirección determina previamente cuál será su contenido.

b) Sesión de información y debate

En esta sesión se expone información sobre los informes o propuestas. Todos los participantes (los delegados y las personas que tienen derecho a voz pero no a participar en la adopción de decisiones) pueden intervenir en la sesión de información y debate cuando el/la moderador/a los reconozca. El/la moderador/a alienta a los participantes a estudiar una amplia gama de puntos de vista mediante la formulación de preguntas y observaciones para que los participantes cuenten con toda la información sobre las posibles alternativas antes de que la Asamblea decida el camino a seguir.

De esta forma, si hay tiempo suficiente y todos tienen la posibilidad de intervenir, los participantes tendrían la oportunidad de hacer uso de la palabra en más de una ocasión durante los debates. Los participantes indican al/a la moderador/a su deseo de tomar la palabra mediante nota escrita utilizando los servicios de un auxiliar o haciendo fila ante uno de los micrófonos hasta que el/la moderador/a les conceda el uso de la palabra.

En algunas ocasiones, el/la moderador/a se dirigirá a los que están haciendo fila para hacer uso de la palabra antes de haber podido responder a todas las solicitudes escritas. Los participantes que habían solicitado hacer uso de la palabra y siguen queriendo hacerlo pueden unirse a los que esperan su turno para hacer uso de la palabra. El/la moderador/a puede utilizar la última parte de la sesión de información y debate para dirigirse a los que previamente presentaron peticiones escritas.

En una sesión de información y debate no se adoptan decisiones, excepto en lo que se refiere a una moción de orden o propuesta de cambio de procedimiento, si ésta se presentara, o para convertirla en una sesión de decisión de convenirse que se terminará de examinar una cuestión concreta en esa misma reunión.

c) Sesión decisoria

En la sesión de decisión sólo los delegados pueden hacer uso de la palabra. (Los delegados recibirán información de los demás participantes para desempeñar su tarea de toma de decisiones cuando la cuestión haya sido presentada en una sesión de información y debate anterior). Se confía en que las intervenciones sirvan para elaborar una propuesta de forma progresiva; cada orador tendrá en cuenta los puntos de vista de los demás oradores para discernir el pensamiento común de la reunión sobre el camino a seguir por la Asamblea.

Teniendo en cuenta que durante el debate puede modificarse la propuesta inicial, debe prestarse atención para que el texto aprobado en todas las fases sea claro para todos y que, de ser necesario, se deje tiempo para interpretarlo. El/la secretario/a de actas³ de la sesión desempeña la importante tarea de asistir al/a la moderador/a en esta función.

En cuanto a los pocos puntos del orden del día para los que el Reglamento define que han de utilizarse los procedimientos de votación, el Reglamento proporciona un esquema de la forma de reglamentarlo.⁴ En ocasiones excepcionales en que no puede alcanzarse el consenso en una sesión de decisión, los participantes pueden utilizar también los procedimientos formales de votación para decidir sobre una cuestión urgente respecto a la cual existe división de opiniones.⁵

6. Función de los/as moderadores/as

Varias personas distintas desempeñan la labor de moderar las sesiones a lo largo de la reunión de la Asamblea. El Comité Central saliente designa a los/as moderadores/as antes de la Asamblea, y es el Comité de Dirección el encargado de hacerlo durante la Asamblea si fuese necesario.⁶ Se espera que todos los/as moderadores/as hayan recibido formación en materia de procedimientos de toma de decisiones por consenso y que conozcan a fondo el pensamiento y el funcionamiento del Consejo Mundial de Iglesias.

Las tareas del/de la moderador/a son las siguientes:

- presidir de forma tal de ayudar a la Asamblea a estar abierta para percibir la voluntad de Dios;

3. Persona designada por el Comité de Dirección para seguir los debates de la sesión decisoria, dejar constancia del texto del consenso alcanzado y del texto final de las decisiones adoptadas, y ayudar al moderador de la sesión a discernir el consenso alcanzado. Los secretarios de actas ayudarán también al moderador a hacer lo necesario para que el texto final aprobado de una propuesta sea traducido y entregado a los delegados antes de que se tome una decisión. Por lo general, el secretario de actas será nombrado de entre los delegados. Artículo XIX.5.

4. Artículo XX.10

5. Artículo XIX.9.e, 9.f.

6. Artículo XIX.3.

- alentar a los participantes a avanzar hacia un pensamiento común; y
- velar por un desarrollo de las actividades que garantice la satisfacción de las necesidades y el cumplimiento de los objetivos del Consejo Mundial de Iglesias.

Al realizar esta labor, se pretende que el/la moderador/a:

- facilite el intercambio y la concepción de ideas, alentando la confianza y la integridad de las contribuciones;
- garantice que se respete y apoye a todos los participantes;
- solicite pautas sobre la reacción de los delegados ante cada discurso e informe acerca de la atmósfera que reina en la reunión una vez que se haga patente;
- resuma la discusión de vez en cuando, asistiendo a la Asamblea para que se centre en el trabajo de lograr el consenso;
- fomente las modificaciones creativas de una propuesta que tengan en cuenta las ideas manifestadas por oradores anteriores;
- invite a los participantes cuando sea necesario a que entablen conversación durante unos minutos con los que se sientan cerca;
- pruebe el nuevo acuerdo surgido de las sesiones de decisión para determinar si los participantes están preparados para adoptar una decisión por consenso.

La función del/de la moderador/a de facilitar la labor de forma imparcial es crucial para dirigir la reunión hacia una toma de decisión por consenso. Con ese objetivo, el/la moderador/a:

- convoca la sesión y anuncia a qué categoría de sesión corresponde;
- informa acerca de cualquier cambio en la categoría de sesión que pudiera producirse durante la sesión y puede decidir hacer una breve pausa en la reunión en ese momento para reflexionar orando o cantar una cantando;
- promueve la justa diversidad de opiniones al elegir a los oradores entre aquellos que han indicado su deseo de intervenir ya sea por escrito o esperando turno delante del micrófono;
- a menudo actúa de enlace con el/la secretario/a de actas durante toda la sesión, garantizando que el texto de toda modificación aprobada de una propuesta esté a disposición de los participantes convenientemente traducida;
- no participa en las deliberaciones (salvo cuando se haya acordado que renuncia al papel de moderador en el período en que se está examinando una cuestión concreta);
- tiene derecho a manifestar su voto personal como delegado de su propia iglesia en los procedimientos formales de votación, pero su voto no es decisivo si el resultado del escrutinio es empate; y
- clausura la sesión.

7. Establecimiento del programa

a) Programa

Los objetivos básicos para las actividades programáticas del Consejo Mundial de Iglesias son definidos por la Asamblea, bajo la recomendación del Comité de Orientación Programática de la Asamblea. Después de la Asamblea, el Comité Central, con la asistencia del Comité del Programa, lleva a cabo la tarea de determinar y desarrollar las estrategias que llevarán a la consecución de dichos objetivos, estableciendo estrategias y orientaciones para los programas. En el periodo comprendido entre las reuniones de la Asamblea, el Comité de Programa hace llegar al Comité Central las perspectivas y esperanzas de las iglesias con respecto al trabajo programático; responde a las cuestiones centrales identificadas por las comisiones, y revisa, rediseña y desarrolla los objetivos del trabajo programático adaptándose a las circunstancias y necesidades cambiantes. El Comité Ejecutivo garantiza la aplicación de los objetivos programáticos estratégicos establecidos por el Comité Central.

El Comité Permanente sobre consenso y colaboración, fruto del trabajo de la Comisión especial sobre la participación ortodoxa en el Consejo Mundial de Iglesias, es otro órgano consultivo del Comité Central y el Comité Ejecutivo. En el periodo entre las Asambleas, contribuye a dirigir el proceso del establecimiento del programa de la Asamblea y supervisar el equilibrio general del trabajo del Consejo, además de asesorar al Comité de dirección.

b) Orden del día de trabajo

El Comité Central propone a la sesión de decisión de la Asamblea, por medio de su Comité de Planificación de la Asamblea, el orden del día de trabajo de la reunión de la Asamblea. Los delegados pueden proponer un punto del orden del día a través del Comité de Dirección que, durante la Asamblea, es responsable de supervisar el momento en que las modificaciones del orden del día han de presentarse ante una sesión plenaria para su aprobación.

Cada órgano rector se encarga de una esfera de actividad específicamente definida, aunque sus funciones no se limitan a las mismas:

- **Asamblea:** recepción de las actas y el informe del Comité Central saliente; elección de los Presidentes; elección de los miembros del Comité Central; revisión de la Constitución y confirmación de algunas modificaciones de los artículos; determinación de las políticas generales, incluyendo las políticas de programas.
- **Comité Central:** elección de los dirigentes del Comité Central (moderador/a, vicemoderadores/as, Secretario/a General); designación del Comité Ejecutivo, las comisiones y los grupos consultivos; elaboración de políticas institucionales y planes estratégicos para los programas y las finanzas; iniciar y poner fin a los programas.
- **Comité Ejecutivo:** asegurar la implementación de los objetivos estratégicos establecidos por el Comité Central; supervisión de las finanzas; riesgo institucional y gestión de recursos; supervisión de los programas y las actividades; nombramiento de personal.

Por lo general, los miembros de la dirección del Comité Central y del Comité Ejecutivo supervisan el establecimiento del orden del día de trabajo de la Asamblea o del Comité Central y velan por que se distribuya el orden del día anotado junto a los documentos de referencia con suficiente antelación. Algunos puntos menores del orden del día pueden incluirse desde el principio en el orden del día del subcomité, en lugar de esperar a que se aborden en la sesión plenaria, antes de remitirlos a subcomités para un examen más detallado. A fin de garantizar el conocimiento generalizado de las cuestiones que se examinan, se enviará a todos los participantes el orden del día anotado de los diversos comités de referencia o subcomités. Así, los que no participen en un subcomité determinado y tengan inquietudes u opiniones sobre un punto concreto del orden del día, pueden comunicarlas al subcomité antes de que la cuestión vuelva a examinarse en la sesión plenaria para la adopción de una decisión.

En el apartado “Cómo plantear inquietudes” de la sección 8 “Función de los delegados y participantes” se aborda la forma en que los miembros de los órganos rectores presentan una cuestión para que se incluya en el orden del día de trabajo de la Asamblea.

8. Función de los delegados y participantes

a) Cómo intervenir

Cuando un/a participante desea intervenir en la sesión plenaria, se lo comunica al/a la moderador/a y espera a que le concedan la palabra. Puede hacerlo mediante una solicitud escrita (nombre, iglesia, país y esencia de la intervención) que entregará a un auxiliar o esperar su turno delante del micrófono hasta que el/la moderador/a lo llame.

Cuando lo autoricen a hacer uso de la palabra, ha de dirigir todas sus observaciones al/a la moderador/a. El/la participante dice su nombre, iglesia, país, qué idioma prefiere y, si se trata de una sesión de información y debate, aclara si es delegado u otra clase de participante. Si utiliza uno de los idiomas de trabajo del Consejo, se ofrecerá interpretación simultánea. Si los participantes hablan en otro idioma, han de proporcionar los servicios de interpretación.

Las intervenciones están limitadas a tres minutos para permitir la mayor cantidad de intervenciones posible durante una sesión. Los oradores han de tener una idea clara de lo que dirán antes de intervenir y deben resumir los puntos principales en la menor cantidad de palabras posible.

b) Cómo plantear inquietudes

Todo participante puede plantear sus preocupaciones fuera de las sesiones a un miembro del Comité de Dirección. Las inquietudes pueden referirse a la pertinencia de una propuesta, su grado de prioridad en el orden del día o la forma de abordarla; o pueden ser sugerencias de agregar puntos al orden del día propuesto.⁷

En la sesión de información y debate, las propuestas de cambio de procedimiento sobre la forma de tratar una cuestión pueden plantearse, si fuese necesario, durante el debate (los procedimientos de toma de decisiones por consenso se utilizan en las sesiones de información y debate).

En la sesión de decisión, el delegado puede:

7. Artículo XIX.6.a., 6.c.

- plantear preguntas sobre el procedimiento;
- poner en entredicho el resultado de una votación si existen dudas acerca del mismo; entonces, se realiza de inmediato un recuento de votos;
- apelar contra la decisión del/de la moderador/a sobre una moción de orden;
- después que el/la moderador/a pregunta a los delegados, sin dar lugar a debate, si coinciden con su decisión, se adopta una decisión por consenso o votación (conforme al procedimiento que se esté utilizando en ese momento).

Ya sea en una sesión de información y debate o en una sesión de decisión, si el delegado considera que la cuestión que está debatiéndose es contraria a la concepción eclesiológica⁸ de su iglesia, existe un procedimiento para informar a la Asamblea al respecto.⁹

c) Cómo escuchar y responder (ética de la participación)

Los procedimientos de toma de decisiones por consenso dan por supuesto que, cuando intervienen los oradores, todos están atentos a la guía del Espíritu Santo. De este modo, los participantes intentan aprovechar al máximo y de forma creativa las ideas expuestas en las intervenciones anteriores, teniendo en cuenta, en todo momento, el objetivo de encontrar un camino para avanzar que la reunión apruebe en el marco de la Asamblea.

Se supone que todas las intervenciones se efectúan con integridad y convicción, y por ello, se trata con respeto a todos los oradores incluso cuando su concepción sea muy distinta de la nuestra. Las reuniones del Consejo Mundial de Iglesias generan siempre el aumento de la conciencia de los participantes en cuanto a la riqueza y diversidad de la iglesia cristiana, sean cuales sean las decisiones específicas que se adopten sobre cuestiones concretas.

Habida cuenta de que la decisión por consenso surge, por lo general, a partir de la elaboración progresiva de una propuesta en el transcurso de las sesiones de información y debate y de decisión, no se admiten los votos por poder o por correo cuando se está definiendo la posición de la reunión (o cuando se realiza una votación formal). Sólo los que están presentes y participan en la reunión pueden formar parte de la comprensión comunitaria sobre cuál es la voluntad de Dios sobre el camino a seguir en este momento.

De modo análogo, si un participante ha decidido no asistir a un subcomité que ha intervenido en el estudio de un informe o de determinado asunto, no resulta procedente, por lo general, que plantee objeciones o que haga constar una opinión minoritaria al presentarse el informe en una sesión plenaria ulterior. El foro donde procedía plantear la objeción era el comité más reducido, donde podría haberse llegado a una conclusión diferente después de escuchar las intervenciones de los demás.

Dado que en el Comité Central es posible sustituir a un delegado en determinadas circunstancias, corresponde al delegado la tarea de dar un informe completo de la persona que ocupará su lugar.

8. La concepción eclesiológica de una iglesia sobre cuestiones relacionadas con la fe, la doctrina y la ética.

9. Sección 12: válvulas de seguridad; artículo XIX.6.d.

d) Cómo informar una vez celebrada la Asamblea (abogar a favor de las decisiones de la Asamblea)

Participar en la Asamblea del Consejo Mundial de Iglesias es un privilegio único. Compete a los participantes garantizar la transmisión de los frutos de su experiencia a las iglesias de donde proceden; es decir, abogar a favor de las resoluciones de la Asamblea, incluso en los casos concretos en que el texto de la decisión no coincida con el que hubiera preferido el participante.

Asimismo, no cabe duda de que estos valiosos encuentros ecuménicos influirán en el compromiso total de los participantes en la vida de su iglesia durante los años venideros.

9. La toma de decisiones – por consenso¹⁰

a) Comprender el consenso

El método del consenso es un procedimiento que intenta buscar la opinión general de una reunión sin recurrir a una votación formal, en el marco de un proceso de diálogo auténtico que propicia el respeto, el apoyo y el enriquecimiento mutuos y permite, al mismo tiempo, tratar de discernir cuál es la voluntad de Dios.

Se declara que se ha alcanzado el consenso en los siguientes casos:

- todos los que tienen derecho a tomar decisiones se ponen de acuerdo (unanimidad); o
- la mayoría está de acuerdo y los que no lo están consideran de todas maneras que la discusión ha sido exhaustiva e imparcial y aceptan la decisión, y convienen en que se deje constancia de que la posición general de la reunión se ha decidido por consenso.

El acuerdo sobre una decisión no se limita meramente a aprobar el texto de la propuesta. Tal vez sea así; pero también es posible que se alcance el consenso respecto a otras decisiones, como la posibilidad de aprobar o rechazar una propuesta, posponer una cuestión para seguir examinándola o señalar que las iglesias cristianas mantienen diversas posturas sobre esta cuestión.

No existen enmiendas formales en los procedimientos de toma de decisiones por consenso. Los oradores pueden proponer que se modifique el texto de una propuesta durante los debates, y pueden aprobarse modificaciones progresivas a medida que se vislumbra la posibilidad de llegar a un acuerdo. En los procedimientos de toma de decisiones por consenso se supone que todos están deseosos de conocer las opiniones de los demás que puedan contribuir en el intento de discernir cuál es la voluntad de Dios sobre el camino a seguir. Por consiguiente, habrá una actitud de expectativa respetuosa ya que todos los delegados trabajan para conseguir un objetivo común.

b) Tarjetas de voto

En una reunión multitudinaria tal vez resulte difícil escuchar todas las intervenciones y ser conscientes de las reacciones de los delegados ante las ideas manifestadas por cada orador. Las tarjetas de voto pueden ser útiles en este proceso tanto en las sesiones de información y debate como en las sesiones de decisión. Se reparten tarjetas azules

10. Ver apéndice A: gráfico de los procedimientos de toma de decisiones por consenso.

y naranjas a cada uno de los delegados.¹¹ Cuando el orador termina de formular sus observaciones, el/la moderador/a calcula el porcentaje de delegados que apoyan ese punto de vista pidiéndoles que levanten la tarjeta a la altura del pecho (la naranja indica que simpatizan o aprueban la opinión expuesta, la azul indica rechazo o desaprobación). Gracias al informe del/de la moderador/a sobre el resultado que hay a la vista en cada ocasión, los participantes comprenden cuáles son los aspectos que requieren más estudio, y así es posible avanzar poco a poco hacia la adopción de una decisión aceptada por todos.

Las tarjetas de voto se utilizan también para que el delegado avise al/a la moderador/a cuando considera que ha llegado el momento de seguir adelante; por ejemplo, en caso de que un orador se vuelva repetitivo o su intervención no sea pertinente, o los puntos que aborda ya hayan sido correctamente formulados por otros oradores. En esas ocasiones, el delegado levanta las dos tarjetas de color cruzadas a la altura del pecho como señal silenciosa al/a la moderador/a de que no tiene sentido prolongar el debate. Si la cantidad de tarjetas cruzadas indica que muchos delegados comparten esa opinión, el/la moderador/a pide al orador que termine su intervención, invita a continuación a que haga uso de la palabra un orador que opine de forma diferente o evalúa si la reunión está lista para adoptar una decisión por consenso.

c) Grupos reducidos de conversación

Constituir grupos reducidos de conversación es una forma de promover la participación plena (basta con dirigirse a los vecinos de una sesión plenaria que prefieren hablar el mismo idioma durante unos breves instantes a fin de intercambiar ideas). A menudo es posible salir de un aparente punto muerto aplicando ese método, y cuando vuelve a reunirse la sesión plenaria, tal vez hayan surgido nuevas ideas que conduzcan a una forma creativa de alcanzar un acuerdo.

d) Verificar si hay consenso

A medida que se desarrolla el debate, es posible que quede claro que existen principios básicos que la reunión puede ratificar de forma inmediata y que constituye un nivel más profundo que la búsqueda permanente de una posición común en los diversos aspectos de la propuesta. El/la moderador/a señala que aparentemente existe un acuerdo básico y, a continuación, comprueba si es así formulando la siguiente pregunta a los participantes: “¿Hay consenso en cuanto a esta cuestión en este punto de la discusión?”. Se invita a los delegados a mostrar sus tarjetas de voto y el/la moderador/a verifica si:

- todos están de acuerdo (naranja), en cuyo caso se hace constar en acta el acuerdo por consenso y el debate permanente puede centrarse en aspectos más conflictivos;
- existe todavía una diversidad de respuestas (muchas tarjetas naranjas y muchas azules), en cuyo caso no cabe duda de que es necesario continuar discutiendo el punto en su totalidad; o

11. Se eligen estos colores debido a que incluso las personas daltónicas pueden distinguir el naranja del azul.

- sólo uno o dos participantes no están de acuerdo en este punto (la mayoría es naranja, una o dos son azules), en cuyo caso al formular las siguientes preguntas el/la moderador/a comprueba si esa minoría considera que se ha escuchado su opinión y si están dispuestos a aceptar la postura de los demás haciendo constar en actas una decisión por consenso, incluso aunque el texto no sea el que ellos hubieran preferido.

e) En los casos en que parece difícil lograr el consenso

Tras un intento razonable de llegar a una posición común, si sigue pareciendo difícil lograr el consenso y los participantes están divididos y apoyan más de un resultado posible, estos pueden optar por una de las siguientes decisiones (quizás orientados por el/la moderador/a):

- remitir la cuestión a grupo de trabajo especialmente elegido para que presente un informe en una sesión ulterior (ha de garantizarse que los miembros del grupo representen las distintas posturas firmemente defendidas);
- remitir la cuestión a otro organismo o a iglesias miembros para que la sigan estudiando y no seguir examinándola en esta Asamblea;
- señalar que las iglesias cristianas pueden mantener diversas opiniones;
- no seguir examinando la cuestión.

f) Para llegar a una de estas conclusiones, han de plantearse determinadas preguntas, como por ejemplo:

- “¿Ha de adoptarse una decisión sobre esta cuestión hoy?” Si la respuesta es negativa, debe posponerse la cuestión para su examen en una reunión ulterior (mañana, la semana próxima o en algún otro momento). Si el comité sigue madurando el asunto y los que sostienen firmes opiniones realizan debates informales a menudo se logrará un mayor acuerdo en una sesión ulterior. Si la respuesta es afirmativa (y esto es bastante excepcional), el interés de los participantes debe pasar de aprobar o no la propuesta que se está debatiendo a buscar otras formas de satisfacer esta necesidad acuciante. En ocasiones, puede recurrirse a soluciones provisionales al tiempo que los participantes buscan el consenso sobre la cuestión inicial.
- “¿Puede ponerse en marcha esta propuesta teniendo en cuenta que algunos miembros (o iglesias miembros) no la apoyan?” Si la respuesta es negativa, la propuesta ha de posponerse para seguir examinándola, como se expone más arriba. Si la respuesta es afirmativa, se deduce que, aunque algunas personas o iglesias miembros o sectores del Consejo opinen distinto, permiten sin embargo que se siga adelante con la política o el programa aunque no lo respalden. A esta alternativa se la suele denominar “dejar pasar”. Respecto a los asuntos sociales y políticos, en ocasiones sería conveniente que algunas iglesias miembros, comités o comisiones del Consejo Mundial de Iglesias hagan uso de la palabra aclarando que su punto de vista no representa al Consejo en su conjunto.

- “¿Hemos efectuado la pregunta adecuada?” Si no es posible el acuerdo sobre la cuestión tal como se ha planteado, no debemos considerarlo un fracaso. A veces, al formular una pregunta diferente se logra el consenso. Tal vez convenga preguntar: “¿qué podemos afirmar juntos?” Quizás los participantes no lleguen a un acuerdo en cuanto a una declaración determinada sobre un asunto difícil, pero puede resultar muy valioso sistematizar sus diversos puntos de vista y los resultados de los debates. Es probable que todos coincidamos en los principios fundacionales. La sistematización clara de estos principios, seguida por la exposición de las diversas conclusiones a las que han llegado los cristianos de buena conciencia, es un fruto del debate muy potente.

g) En los casos en que deba tomarse una decisión INMEDIATAMENTE

Si el secretario general, el/la moderador/a o los/las vicemoderadores del Comité Central o el Comité de Dirección opinan que es esencial adoptar una decisión antes de terminar la reunión y los participantes todavía están lejos de lograr el consenso, el Reglamento prevé un procedimiento para que el Comité de Dirección reformule la propuesta.¹² Si vuelve a presentarse la nueva versión de la propuesta en una sesión ulterior, corresponde a los participantes decidir (utilizando los procedimientos de toma de decisiones por consenso) si debe adoptarse una decisión en esa reunión y si están preparados para seguir trabajando a fin de alcanzar el consenso sobre la propuesta reformulada. Si ha de tomarse una decisión inmediatamente y las opiniones siguen divididas en cuanto a qué decisión deben adoptar, los participantes pueden decidir, con una mayoría del ochenta y cinco por ciento (85%) como mínimo, utilizar los procedimientos formales de votación.

10. La toma de decisiones – Procedimientos formales de votación

a) Excepciones en la utilización del método del consenso

Se prevé que todas las decisiones del CMI se tomarán por consenso excepto las siguientes:¹³

- modificaciones de la Constitución,
- elecciones,
- selección del lugar de la Asamblea, y
- aprobación de las cuentas y del informe de verificación financiera anuales, y nombramiento de los auditores.

Cada una de estas cuestiones se presentará primero en la sesión de información y debate, en la que pueden realizarse preguntas y debates utilizando los procedimientos de toma de decisión por consenso. Al comienzo de la sesión de decisión en la que ha de decidirse al respecto, el/la moderador/a anuncia que se usará el método de

12. Artículo XIX.9.e.

13. Artículo XIX.10.a.

votación a mano alzada. Se emplea entonces el reglamento simplificado de los procedimientos formales de votación¹⁴, que tiene las siguientes características:

- todas las mociones deben ser propuestas y respaldadas por un delegado,
- el ponente tiene derecho a hacer uso de la palabra en primer lugar,
- puede proponerse una enmienda y, si obtiene apoyo, se examinará junto con la moción,
- nadie puede hacer uso de la palabra más de una vez, excepto cuando el ponente ha de responder a las objeciones inmediatamente antes de pasar a la votación,
- para retirar una moción se requiere la autorización de la reunión,
- todo delegado puede proponer que se cierre el debate, pero debe esperar a que el/la moderador/a le conceda el uso de la palabra para hacerlo,
- la votación será a mano alzada o por tarjetas de voto, primero lo harán los que están a favor, a continuación los que están en contra y, por último, los que desean abstenerse,
- todo el que vote con la minoría o se abstenga tiene derecho a que su opinión se haga constar en actas, en el informe de la reunión y en el acta de la sesión,
- hay una disposición que contempla la posibilidad de volver a examinar una decisión anterior de la reunión,
- es posible presentar mociones de orden y propuestas de cambio de procedimiento,
- para la aprobación se requiere que dos tercios de los presentes estén a favor (salvo que la reunión disponga o acuerde otra cosa).

b) Pasar del método del consenso a la votación formal

En contadas ocasiones puede resultar necesario recurrir a procedimientos formales de votación cuando sea fundamental tomar una decisión inmediatamente y no se haya podido lograr el consenso. Para pasar del método del consenso a los procedimientos formales de votación, es necesario que el/la moderador/a anuncie que se procederá a votar si se aprueba este cambio, y para aprobarlo hace falta el voto a favor del ochenta y cinco por ciento (85%) de los delegados presentes.¹⁵

11. Propuestas de cambio de procedimiento y mociones de orden

a) Propuestas de cambio de procedimiento

Un delegado (en el marco de una sesión de información y debate o de decisión) puede pedir aclaraciones de la cuestión que se está abordando o plantear propuestas sobre el procedimiento que serán examinadas en la reunión y sobre las que se adoptará una

14. Artículo XIX.10, apéndice B: Gráfico de los procedimientos formales de votación.

15. Artículo XIX 9.f.

decisión de inmediato. El delegado que desee hacerlo no debe interrumpir al orador sino esperar a que el/la moderador/a le conceda el uso de la palabra.

b) Mociones de orden

Todo participante puede presentar mociones de orden en las sesiones de información y debate y de decisión en cualquier momento, e incluso interrumpir a otro orador para hacerlo. El participante llama la atención del/de la moderador/a diciendo: “¡Moción de orden!” El/la moderador/a pide al participante que exponga la moción de orden y a continuación (sin dar lugar a debate):

- decide al respecto de forma inmediata; o
- solicita a la Asamblea que decida sobre la cuestión.

Es posible presentar las siguientes mociones de orden:

- poner en entredicho que los procedimientos que se siguen sean conformes con el Reglamento; dar una explicación personal en caso de que algún orador que interviniera después de él interpretase muy erróneamente sus observaciones;
- plantear objeciones si considera que las observaciones han sido ofensivas o despectivas;
- pedir que la reunión pase a ser una sesión cerrada hasta que se tome una decisión respecto a la cuestión examinada (En la sesión cerrada todos los participantes, excepto los delegados, han de abandonar la reunión).

c) Si alguien recurre contra la decisión del/de la moderador/a sobre una moción de orden o propuesta de cambio de procedimiento, el objetor puede hacer uso de la palabra y el/la moderador/a puede responder antes de que los delegados presentes decidan sobre la cuestión, según los procedimientos de toma de decisiones que se estén utilizando.

12. Válvulas de seguridad

En la búsqueda de una posición común de los participantes de una reunión acerca del camino a seguir se necesitan algunas salvaguardias. Ningún delegado ni iglesia miembro debe sentirse presionado para aceptar una postura que considere inadmisibles. Todas las opiniones son valiosas y en las ocasiones en las que, tras escuchar y estudiar una cuestión con suma atención, una minoría no esté de acuerdo con lo que se ha convertido en la posición general de la reunión, se intenta tranquilizarlos en las siguientes disposiciones.

a) ¿Una decisión por consenso respecto a qué?

La decisión por consenso puede lograrse cuando resulta apropiado que las iglesias miembros mantengan diversas posturas en relación con un asunto determinado y,

por tanto, el texto de la resolución aprobada refleja y señala esos puntos de vista divergentes.

b) Definición del consenso – no se trata sólo de unanimidad

La definición de consenso no se limita a la unanimidad. Se refiere, además, a la situación en que la mayoría está de acuerdo y los pocos que no están totalmente de acuerdo quedan satisfechos porque han podido expresar sus opiniones, el debate ha sido completo e imparcial, y su iglesia no se ha visto obligada a dejar constancia de la decisión por consenso sobre la cuestión de que se trata.

c) Dejar constancia de las opiniones minoritarias

En ocasiones, tras todos los intentos de llegar a una decisión por consenso, ésta no puede lograrse aun cuando sea necesario resolver la cuestión de forma inmediata. Entre las salidas posibles a ese panorama se encuentra la disposición de aceptar la conclusión de la mayoría de los delegados y dejar constancia de que algunos sostienen opiniones distintas. Esto sucede cuando los que no están de acuerdo con la mayoría sí están satisfechos con el resultado y ejercen su derecho de hacer constar en actas su opinión contraria a la resolución y de dejar constancia de su punto de vista en el acta de la sesión.

d) Concepción eclesiológica de una iglesia¹⁶

Cuando un delegado considera que la cuestión planteada es contraria a la concepción eclesiológica de su propia iglesia, puede solicitar que no se someta a decisión. El/la moderador/a pedirá el asesoramiento del Comité de Dirección en consulta con ese delegado y otros miembros de la misma iglesia o confesión que estén presentes en la reunión. Si se conviene en que la cuestión es contraria en efecto a la concepción eclesiológica de la iglesia del delegado, el/la moderador/a anunciará que se suprime la cuestión del orden del día de la sesión de decisión y que ésta puede tratarse en una sesión de información y debate. La documentación y las actas de los debates se enviarán a las iglesias miembros para que las estudien y formulen observaciones.

e) Una iglesia miembro puede actuar después de la Asamblea

En caso de que, tras la clausura de la Asamblea, una iglesia miembro llegue a la conclusión de que no apoya una decisión de la Asamblea, hay una disposición que contempla que deje constancia de esta postura oficialmente.¹⁷

13. Idioma

Por lo general, hay cinco idiomas de trabajo en la Asamblea: alemán, español, francés, inglés y ruso. Los participantes pueden intervenir en otro idioma siempre que proporcionen la interpretación a alguno de esos idiomas. El Comité de Dirección asistirá a estos participantes para que puedan intervenir tanto como sea posible.

16. Artículo XIX.6.d.

17. Artículo XIX.5.e.

14. Proceso de elección

a) *Comités de la Asamblea*

En la primera sesión de decisión de la Asamblea, el Comité de Dirección presentará las candidaturas para la elección de los miembros de todos los comités de la Asamblea (incluido el Comité de Candidaturas). Los comités comenzarán a trabajar de inmediato.

b) *Comité Central*

- Antes de la Asamblea, se invita a las iglesias miembros a elegir candidatos para integrar el Comité Central entre los delegados de la Asamblea. Se alienta a realizar consultas entre las iglesias de cada región ya que si un candidato recibe el apoyo de más de una iglesia, tendrá mayor peso para el Comité de Candidaturas.
- Durante la Asamblea, las reuniones regionales brindan la posibilidad de discutir sobre los candidatos concretos.
- Los principios que orientan la labor del Comité de Candidaturas son los siguientes:¹⁸
 - las aptitudes personales de los candidatos para la labor que habrán de desempeñar,
 - una representación confesional equitativa y adecuada,
 - lograr una representación geográfica y cultural justa y adecuada,
 - una representación de los principales intereses del Consejo equitativa y adecuada,
 - que las candidaturas sean, en general, aceptables por parte de las iglesias a las que pertenecen los candidatos,
 - Velar por que no se presenten más de siete candidatos por iglesia miembro,
 - una representación adecuada de laicos (hombres, mujeres y jóvenes).
- Al inicio de la vida de la Asamblea, el Comité de Candidaturas presenta una primera propuesta sobre el perfil anticipado de los miembros del Comité Central (sin dar nombres) para su examen y aprobación por la Asamblea.
- Posteriormente, se hace una primera lectura de las candidaturas en la sesión de información y debate, y se promueve la discusión de la lista en general en el transcurso de la reunión. En esta sesión no se examinarán los cambios de nombres propuestos.
- Los delegados pueden proponer cambios de los candidatos específicos al Comité de Candidaturas fuera del marco de la sesión plenaria. Cualquier cambio requiere que se proponga un sustituto que tenga el mismo perfil demográfico (región, género, edad, etc.) y debe estar firmado por seis delegados de la misma región.
- Al realizar la segunda lectura de la lista de candidatos en la sesión de decisión, el Comité de Candidaturas informa sobre las propuestas de cambios de la lista de candidatos y todas las variaciones derivadas de estos. Si la Asamblea no está

18. Artículo IV.4.c, d, e y f.

preparada para aprobar la lista, se concede más tiempo para las propuestas fuera de sesión tal como se expuso antes y la lista se presenta en una sesión de decisión posterior para llevar a cabo la elección.

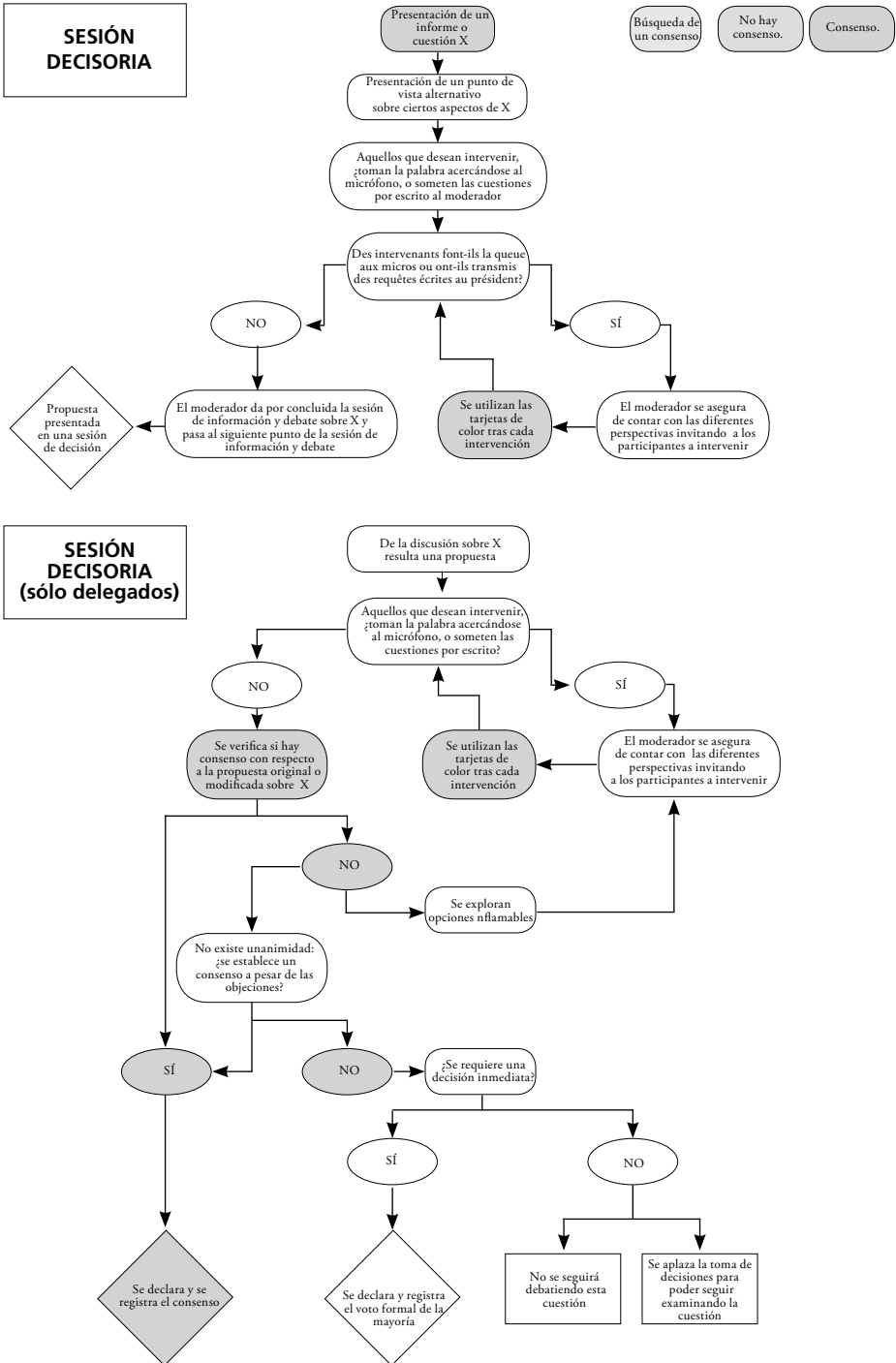
c) Presidentes

Antes de la Asamblea, el personal pedirá asesoramiento a las organizaciones ecuménicas regionales y a las reuniones regionales anteriores a la Asamblea sobre los candidatos apropiados que ha de examinar el Comité de Candidaturas cuando prepare las candidaturas para ocupar los ocho cargos de Presidente del Consejo Mundial de Iglesias.

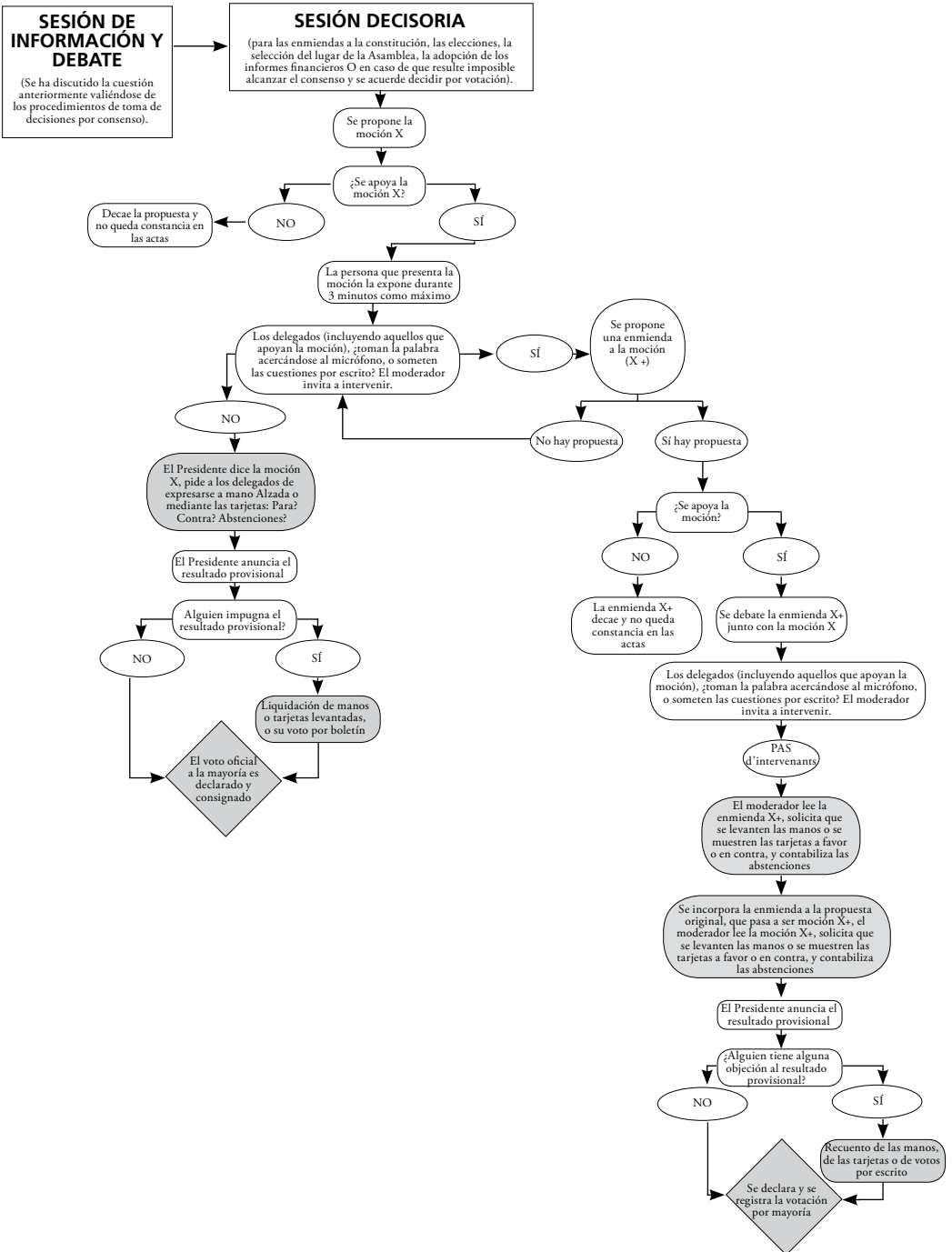
d) Votación

Las elecciones se realizan mediante procedimientos formales de votación.

Apéndice A: Gráfico de los procedimientos de toma de decisiones por consenso



Annexe B: Gráfico de los procedimientos de votación formales



Cuando se rompe la solidaridad cristiana: Una respuesta pastoral y pedagógica al acoso sexual

Comunidad cristiana y solidaridad

El efecto de la justicia será la paz y la labor de la justicia, reposo y seguridad para siempre. (Is. 32.17)

Los cristianos afirmamos la dignidad básica de toda la humanidad, creada a la imagen y semejanza de Dios. En las reuniones ecuménicas, el ambiente de acogida y hospitalidad estimula la participación plena y equitativa de todos. El CMI lucha por conciliar una comunidad basada en los valores de solidaridad y atención recíproca que se oponga a todas las formas de violencia y acoso. El CMI está empeñado en sensibilizar sobre la cuestión del acoso sexual para evitar que se produzca y proporcionar un espacio seguro libre de intimidación a todos los participantes. Cuando el pecado humano quebranta la confianza en esa comunidad, los cristianos son llamados a estar presentes para los demás, en especial para quienes luchan por su seguridad, su dignidad y sus derechos. Dios nos llama a mantener relaciones justas con los otros, y a mostrar interés y respeto por todo ser humano.

Diversidad cultural

Nuestra diversidad cultural fortalece a nuestra comunidad y es algo que ha de valorarse y celebrarse. Al descubrir las diferencias de cada uno de nosotros debemos estar atentos para no dar por sentado que nuestra forma de ser y comportarnos agrada a todos los demás. En ocasiones nuestras diferencias de edad, sexo, cultura, espiritualidad, religión, capacidad, idioma, casta, etnia y clase hacen extremadamente difícil comprender al otro y comunicarse realmente con él. ¿Cómo puede alentarse a las personas a que asuman seriamente sus propias responsabilidades de actuar con cuidado en las interacciones multidimensionales e interculturales del mundo ecuménico? Aquello que tal vez una persona considere amabilidad y sociabilidad normales, puede interpretarse erróneamente en un grupo cultural mixto e incluso entre personas de una misma cultura o con iguales antecedentes. Es por ello que debemos tener un cuidado y una sensibilidad extraordinarios al relacionarnos con los demás en el entorno ecuménico. La comunidad ecuménica se enfrenta al reto de encontrar la forma apropiada de expresar el afecto y la amistad que sentimos por los demás de forma positiva y sin que resulte intimidante.

Violencia y poder

El acoso es una manifestación intolerable de las relaciones de poder desiguales entre las personas. A menudo, el acoso sexual comprende además la discriminación por motivo de sexo, raza o clase, ocasionando tensiones o humillaciones a la persona sometida al acoso. Esta situación puede producirse en casos en que la dominación y

el abuso de poder desembocan en la falta de respeto y en el trato impúdico de la persona considerándola como objeto sexual, lo que termina degradando y destruyendo su dignidad. Por lo general, las mujeres son las que sufren el acoso sexual de los hombres. Así, el acoso no es un hecho aislado ni un problema individual, sino más bien un problema originado por modelos y dinámicas de poder más amplios de nuestras sociedades. El acoso puede producirse también entre personas del mismo sexo y, a veces, son las mujeres quienes acosan a los hombres.

En el marco del «Decenio para Superar la Violencia: las iglesias en busca de reconciliación y de paz», se lleva a la práctica el compromiso de las iglesias de todo el mundo de superar la violencia institucional y personal a que se ven sometidas las mujeres. Se ha determinado que el acoso sexual es la manifestación más común de este tipo de violencia. Los casos de acoso y agresión sexual en iglesias y reuniones ecuménicas han impulsado a las iglesias y al movimiento ecuménico a tratar de establecer medidas y políticas responsables. Muchas iglesias, organizaciones y gobiernos han adoptado recursos institucionales o legislativos para proteger a quienes sufren las consecuencias deshumanizadoras de la violencia y el acoso sexual.

El propósito de estas directrices es crear una base sólida para construir una comunidad cristiana caracterizada por la solidaridad, a pesar de la desunión que nos aqueja. Su objetivo es alentar a los hombres, en sus actitudes hacia las mujeres, y a aquellos que tienen una posición privilegiada debido a su raza, clase, sexo, situación social, posición de liderazgo y edad, a reflejar el espíritu de justicia y comunidad que promueve el movimiento ecuménico.

Estas directrices se proponen además animar a las personas a que reafirmen su dignidad y contribuyan a renovar la comunidad. Cada uno de nosotros debe preguntarse cómo puede, con sus oraciones, trabajo y reuniones, ayudar a crear una comunidad reconciliada y respetuosa capaz de llevar a la plena realización de la naturaleza humana de todos.

¿Qué se entiende por acoso sexual y agresión sexual?

Dentro de la gravedad que caracteriza a todo acto de esta índole, el acoso sexual suele ir desde silbidos en la calle y llamadas telefónicas obscenas hasta la agresión sexual. Entre las formas de agresión sexual figuran la violación, las relaciones sexuales y el contacto sexual realizados sin previo consentimiento.

Existen diversas formas de comportamiento que tienen una connotación sexual que, cuando no son solicitadas ni deseadas y, sobre todo, cuando son recurrentes, pueden considerarse formas de acoso sexual. Algunos ejemplos que pueden citarse son: miradas o comentarios insinuantes, bromas o chistes lúbricos, cartas, llamadas o cualquier material de carácter impúdico, tocamientos o rozamientos forzados, presión para conseguir citas o realizar actividades de carácter sexual o el ofrecimiento de hacer uso de influencias a cambio de favores sexuales.

Lo más importante son los sentimientos de la persona que se ve sometida a cualquier comportamiento no deseado, y esto depende de cada persona y del contexto. Finalmente, el acoso no es lo que alguien pretende hacer, sino cómo repercuten sus acciones en los sentimientos y el bienestar de otra persona.

Algunas medidas destinadas a prevenir el acoso sexual y defenderse del mismo

- Tenga claro y deje claro a los demás cuáles son sus límites personales: ¿qué clase de proximidad con los demás considera cómoda o apropiada?
- Rechace cualquier gesto o contacto impropio.
- Respete los límites personales de los demás. Si no está seguro primero pregunte (por ejemplo ¿quieres que te dé un abrazo?)
- Si está sometido a acoso, deje muy claro que el comportamiento le desagrada; puede decir “no” con una mirada, palabras o gestos.
- La persona acosada nunca es culpable del acoso. Dado su carácter, el acoso es una atención o un comportamiento no deseados y no se realiza de común acuerdo.
- Si el acoso persiste y usted está en un lugar público, proteste en voz alta para que la gente se dé cuenta de la presencia del acosador.
- Si el comportamiento de alguien lo hace sentir incómodo, confíe en su intuición y en sus sentimientos. Algunas veces, las personas que sufren acoso intentan racionalizar o negar lo que realmente está ocurriendo.
- Hable del asunto con gente de su confianza para que difundan el nombre del acosador y sus censurables actos. Se trata de algo fundamental para que otros no sufran el mismo trato. El silencio tal vez únicamente aumente el acoso.
- En casos graves en los que sea necesario iniciar acciones jurídicas u otro tipo de recursos, será muy útil hacer un informe verbal y escrito sobre lo ocurrido.
- Si ve o escucha a alguien que sufre acoso, no guarde silencio. Intente acercarse a la persona acosada para ver cómo puede ayudarla. Diga al acosador que sus acciones o palabras son inadecuadas y hacen sentir incómodos a todos. Si el caso es grave pida ayuda.
- Si ha sufrido acoso, el equipo de atención y solidaridad puede proporcionarle un espacio seguro para hablar sobre la situación y expresar sus sentimientos. Este equipo puede ayudarlo también en relación con todas las medidas complementarias que convenga adoptar cuando vuelva a casa (por ejemplo, un centro local contra el acoso y la agresión sexuales o un grupo de apoyo organizado por la iglesia local).

Declaración final

Las iglesias y el Consejo Mundial de Iglesias deben crear una comunidad verdaderamente participativa, exenta de violencia e injusticias. No se tolerarán ni perdonarán el acoso sexual ni ninguna forma de violencia, y los agresores serán condenados por su comportamiento, y estarán sujetos a las medidas disciplinarias que correspondan.

En la Asamblea se anunciará dónde se encuentra el equipo de atención y solidaridad y quiénes son sus miembros.

LOS DOCUMENTOS DE LA ASAMBLEA

El don y la llamada de dios a la unidad— nuestro compromiso

1. La Creación es un don del Dios vivo. Celebramos la vida y la diversidad de la Creación, y damos gracias porque es buena (Génesis 1). Es la voluntad de Dios que la Creación entera, reconciliada en el amor de Cristo a través del poder transformador del Espíritu Santo, cohabite en la paz y en la unidad (Efesios 1).

Nuestra experiencia

2. Hoy en día, toda la creación, nuestro planeta y sus pueblos viven la dicotomía entre las más grandes esperanzas y la desesperación más absoluta. Damos gracias por la diversidad de las culturas humanas, por la maravilla del conocimiento y de los descubrimientos, por las comunidades que se reconstruyen y los enemigos que se reconcilian, por aquellos que se curan y aquellos que encuentran alimento. Es motivo de regocijo para nosotros que pueblos de diferentes creencias trabajen juntos por la justicia y por la paz. Estos son signos de esperanza, paz y de nuevos comienzos. No obstante, lamentamos que haya también lugares en los que los hijos de Dios siguen sufriendo. La injusticia social y económica, la pobreza y el hambre; todas ellas han hecho estragos en nuestro planeta. También están la violencia y el terrorismo, y la amenaza de la guerra nuclear y de todas las guerras. Muchos son los que padecen VIH/SIDA y otras enfermedades, y muchos son también los que se ven desplazados y desposeídos de sus tierras. Muchas mujeres son víctimas de la violencia, la desigualdad y la trata de personas. Algunos hombres también sufren abusos. Hay personas que viven marginadas y excluidas. Todos estamos en peligro de desconectarnos de la tierra y distanciarnos de nuestras culturas. Hemos utilizado la Creación indebidamente y nos enfrentamos a amenazas al equilibrio de la vida, una crisis ecológica cada vez más profunda, y los efectos del cambio climático. Todos ellos son signos de relaciones disfuncionales con Dios, entre los seres humanos y con la Creación, y confesamos que son una afrenta para el don de la vida.

3. Dentro de las iglesias, experimentamos la misma dicotomía tensión entre celebración y duelo. Hay señales de vida palpitante y energía creativa en el crecimiento de las comunidades cristianas en el mundo, con una diversidad nueva y sin precedentes. Hay un sentimiento cada vez más profundo entre las iglesias de que nos necesitamos los unos a los otros y de que Cristo nos llama a la unidad. En lugares en los que las iglesias experimentan angustia y miedo constante de persecución, la solidaridad entre los cristianos de diferentes tradiciones al servicio de la justicia es un signo de la gracia de Dios. El movimiento ecuménico ha alentado nuevas relaciones, creando

así un terreno de cultivo en el que puede crecer la unidad. Hay lugares en los que los cristianos trabajan y dan testimonio juntos en sus comunidades locales, y también hay nuevos acuerdos y convenios regionales, así como un sentido de comunidad más fuerte. Reconocemos cada vez más que estamos llamados a compartir con personas de otras religiones y aprender de ellas, a realizar junto a ellas esfuerzos comunes por la justicia, por la paz y para preservar la integridad de la hermosa, bien que doliente, creación de Dios. Estas relaciones que se profundizan y estas oportunidades de servicio compartido nos plantean nuevos retos y amplían nuestras perspectivas.

4. No obstante, lamentamos que también haya experiencias dolorosas de situaciones en las que la diversidad se ha convertido en división, y no hemos reconocido el rostro de Cristo en nuestro prójimo. No logramos reunirnos todos en torno a una misma mesa en la comunión eucarística. Las cuestiones que nos dividen permanecen, y surgen nuevos y profundos desafíos que crean nuevas divisiones entre las iglesias. Nos refugiamos con mucha facilidad en nuestras propias tradiciones y comunidades, sin aceptar el desafío enriquecedor que representan los dones que otros nos ofrecen. Para algunos, la nueva vida creativa de la fe no parece revestir de la pasión por la unidad o el anhelo de la vida en comunidad con los demás. Esto nos hace más proclives a tolerar la injusticia, o incluso los conflictos entre las iglesias y en el seno de las mismas. No conseguimos avanzar porque algunos están desilusionados y cansados del camino ecuménico.

5. Debido a nuestros fallos humanos, no siempre honramos al Dios que es el origen de nuestra vida. Cuando abusamos del don de la vida con nuestras prácticas de exclusión y marginalización, de explotación de la Creación, o nuestra falta de voluntad para luchar por la justicia, para vivir en paz o para buscar la unidad, estamos rechazando los dones que Dios nos ha ofrecido.

Nuestra visión común de las Escrituras

6. Leer las Escrituras juntos nos abre los ojos al lugar que tiene la comunidad del pueblo de Dios, la Iglesia, dentro de la Creación. Hombres y mujeres han sido creados a imagen y semejanza de Dios, y han recibido la responsabilidad de ser guardianes de la vida (Génesis 1:27-28). El pacto con Israel marcó un momento decisivo en el desarrollo del plan divino de salvación. Los profetas llamaron a este pueblo participante del pacto a trabajar por la justicia y la paz, a asistir a los pobres, los desplazados y los marginados, a ser la luz de las naciones (Miqueas 6:8; Isaías 49:6).

7. Dios envió a Jesucristo quien, a través de su ministerio y de su muerte en la cruz, quebró las barreras de separación y hostilidad, estableció un nuevo acuerdo pacto, y encarnó la unidad y la reconciliación verdaderas (Efesios 1:9-10 y 2:14-16). Jesús anunció la llegada del Reino de Dios, tuvo compasión por las multitudes, sanó a los enfermos y trajo anuncio la buena nueva a los pobres (Mateo 9:35-36; Lucas 4:14-24). Con su vida, su muerte y su resurrección, y por el poder del Espíritu Santo, Jesús reveló la comunión de la vida del Dios trino, y abrió para todos un nuevo camino para vivir en comunión con los demás en el amor de Dios (1 Juan 1:1-3). Jesús oró por la unidad de sus discípulos por el bien del mundo (Juan 17:20-24). Encomendó

este mensaje y su ministerio de unidad y reconciliación a sus discípulos y, a través de ellos, a la Iglesia, que está llamada a continuar su misión (2 Corintios 5:18-20). Desde el principio, los creyentes vivían en comunidad y se dedicaban a las enseñanzas y el intercambio apostólico de los apóstoles, compartiendo el pan y la oración, asistiendo a los pobres, proclamando la buena nueva, y aún así se veían confrontados a divisiones y facciones (Hechos 2:42; Hechos 15).

8. La Iglesia, como Cuerpo de Cristo, encarna el amor de Jesús por el mundo que une, reconcilia y se sacrifica en la cruz. En el centro de la propia vida en comunión de Dios siempre habrá una cruz y una resurrección. Es una realidad que se nos revela a nosotros y por nosotros. Oramos y anhelamos ardientemente que Dios renueve la Creación entera (Romanos 8:19-21). Dios siempre está un paso por delante de nosotros, siempre nos sorprende y trasciende nuestras faltas, ofreciéndonos el don de la nueva vida.

La llamada de Dios a la unidad hoy

9. En nuestra peregrinación ecuménica, hemos llegado a comprender más sobre la llamada de Dios a la Iglesia para servir a la unidad de toda la Creación. La iglesia está llamada a ser la antesala de la nueva Creación; un signo profético ante el mundo entero de la vida que Dios nos reserva a todos, y el instrumento para anunciar la buena nueva del Reino de Dios de justicia, paz y amor.

10. Como antesala de esta nueva Creación, Dios hace a la Iglesia partícipe de sus dones misericordiosos: una fe basada en las Sagradas Escrituras; el bautismo, en el que existimos en Cristo por obra del Espíritu Santo, y nos convertimos en una nueva creación; la Eucaristía, la expresión más completa de la comunión con Dios y con el prójimo, que crea un sentimiento de comunidad y que nos envía a realizar la misión; el ministerio apostólico, que alimenta los dones de todos los fieles para llevar a cabo la misión de la Iglesia. Las reuniones sinodales y conciliares también son dones al servicio de la comunidad, guiadas por el Espíritu Santo, para definir el consenso, aprender unos de otros y vivir en el sacrificio, sirviendo las necesidades del prójimo y del mundo. La unidad de la Iglesia no es uniforme uniformidad; la diversidad también es un don creativo y dador de vida. No obstante, la diversidad no puede ser tan grande que los que siguen a Cristo se conviertan en extranjeros y enemigos los unos para los otros, en detrimento de la realidad unitaria de vida en Cristo.¹

11. En tanto que signo profético, la vocación de la Iglesia es poner de relieve la vida que Dios desea para toda la Creación. Mientras duren nuestras divisiones y hostilidades eclesíásticas, que surgen de desacuerdos fundamentales de la fe, seremos una manifestación muy poco creíble. Las divisiones y la marginación por motivos de etnia, raza, género, estatus, poder o casta también mancillan el testimonio de unidad de la Iglesia. Para ser un signo creíble de nuestra vida en comunidad, tenemos que reflejar las cualidades de paciencia, humildad, generosidad, escucha atenta de los

1. Oramos por que, al responder al documento de Fe y Constitución *La iglesia: hacia una visión común* ([www.oikoumene.org/Resources/Documents/WCC Commissions/Faith and Order](http://www.oikoumene.org/Resources/Documents/WCC%20Commissions/Faith%20and%20Order)), nuestras iglesias adquieran un entendimiento más profundo de la unidad visible que Dios nos llama a vivir en y para el mundo.

demás, responsabilidad mutua, inclusión y voluntad de permanecer unidos en lugar de decir “no te necesito” (1 Corintios 12:21). Estamos llamados a ser una comunidad que lleva en su corazón la justicia, que vive en paz, y que no se acomoda en la facilidad de una paz que silencia las protestas y el dolor, sino que lucha por la paz verdadera que va de la mano de la justicia. Sólo al verse renovados e inspirados los cristianos por el Espíritu de Dios podrá la Iglesia ser un testimonio verdadero de la posibilidad de vida en la reconciliación para todos los pueblos, para toda la Creación. La Iglesia es signo creíble y misterio de la gracia de Dios especialmente en la debilidad y en la pobreza, sufriendo como Cristo sufre.²

12. Como instrumento, la Iglesia está llamada a hacer sentir la presencia del plan divino de afirmación de la vida de Dios para el mundo, revelado en Jesucristo. Por naturaleza, la Iglesia es misionera y está llamada y enviada para dar testimonio del don de la comunión que Dios ofrece a toda la humanidad y a toda la Creación en el Reino de Dios. A través de su labor de servicio, misión y evangelización realizada a semejanza de Cristo, la Iglesia es instrumental para ofrecer la vida de Dios al mundo.³ Por el poder del Espíritu Santo, la Iglesia está llamada a proclamar la buena nueva de manera que inspire una respuesta en los diferentes contextos, idiomas y culturas, para trabajar por la justicia y la paz de Dios. Los cristianos viven en presencia de pueblos de otras creencias, y están llamados a hacer causa común con ellos cuando sea posible para el bienestar de todos los pueblos y de la Creación.

13. La unidad de la Iglesia, la unidad de la comunidad humana y la unidad de toda la Creación van de la mano y son inseparables. La unidad de la Iglesia requiere una vida de justicia y de paz que nos impulse a trabajar juntos por la justicia y por la paz en el mundo de Dios

Nuestro compromiso

14. Afirmamos el lugar de la Iglesia en el designio de Dios y nos arrepentimos de las divisiones existentes entre nuestras iglesias y en el seno de las mismas, confesando con dolor que nuestra división afecta a nuestro testimonio de la buena nueva de Jesucristo y se vuelve un testimonio menos creíble de la unidad que Dios desea para todos. Confesamos que hemos cometido errores a la hora de hacer justicia, trabajar por la paz y cuidar de la Creación. A pesar de nuestros errores, Dios es fiel y compasivo, y sigue llamándonos a la unidad. Con nuestra fe en el poder creador y recreador de Dios, esperamos que la Iglesia sea la antesala, el signo creíble y el instrumento eficaz

2. Expresamos nuestro agradecimiento por los muchos programas del CMI que han contribuido a que comprendamos lo que significa ser una comunidad de fe en la que las divisiones de etnia, raza, género, poder y clase social se confronten y se superen.

3. Expresamos nuestro agradecimiento por todo lo que hemos aprendido durante el Decenio para Superar la Violencia sobre la paz a la manera de Dios, reflejado en el “Llamamiento Ecuménico a la Paz Justa” de la Convocatoria Ecuménica Internacional por la Paz que se celebró en Jamaica, y por todo lo que hemos aprendido sobre la misión a la manera de Dios gracias al documento elaborado por la Comisión de Misión Mundial y Evangelización *Juntos por la vida: misión y evangelización en contextos cambiantes*, cf. [www.oikoumene.org /Resources/Documents/WCC Commissions/Mission and Evangelism](http://www.oikoumene.org/Resources/Documents/WCC%20Commissions/Mission%20and%20Evangelism).

de la nueva vida que Dios le ofrece al mundo. En Dios, que nos lleva hacia la vida en todo su esplendor y plenitud, la esperanza y la pasión por la unidad se ven renovadas.

15. Así, nos impulsamos unos a otros a permanecer comprometidos con “el objetivo principal de la comunidad de iglesias...alentarnos los unos a los otros en el camino hacia la unidad visible en una sola comunidad de fe, en una sola comunidad eucarística expresada en el culto y la vida en común en Cristo, a través del testimonio y el servicio al mundo, y a avanzar hacia esa unidad para que el mundo crea”.⁴

16. Fieles a este llamamiento común, buscaremos juntos la unidad visible en su plenitud de la Iglesia una, santa, católica y apostólica cuando expresemos nuestra unidad sentándonos juntos a la Mesa del Señor. Esta búsqueda de la unidad de la Iglesia nos abrirá a recibir los dones de otras tradiciones y ofrecer nuestros dones a los demás. Continuaremos las discusiones teológicas, prestando atención a las nuevas voces y los diferentes métodos y perspectivas. Intensificaremos nuestro trabajo por la justicia, la paz y la sanación de la Creación, y abordaremos juntos los complejos desafíos de la realidad económica, social y moral actual. Trabajaremos para establecer métodos más justos y participativos para vivir en comunidad. Uniremos nuestras fuerzas con las de otras comunidades de fe por el bienestar de la humanidad y de la Creación. Ante todo, oraremos sin cesar por la unidad por la que Cristo oró (Juan 17): una unidad de fe, amor y compasión que Jesucristo trajo a través de su ministerio; una unidad semejante a la unidad que Jesús compartió con el Padre; una unidad que se basa en la comunión de la vida y el amor del Dios trino. De esta manera, recibimos el mandato de la vocación de la Iglesia de unidad en la misión y en el servicio.

17. Volvemos la vista a Dios, que nos sustenta, y oramos:

*Dios de vida,
condúcenos a la justicia y la paz,
para que los que sufren encuentren esperanza,
los heridos obtengan sanación,
y las iglesias divididas alcancen una unidad visible,
por el que ora por nosotros
y en el que somos un sólo cuerpo,
tu Hijo, Jesucristo,
que junto a ti y al Espíritu Santo
es digno de alabanzas; un sólo Dios,
ahora y siempre. Amén*

4. *Constitución y Reglamento del Consejo Mundial de Iglesias*, modificado por la novena Asamblea en Porto Alegre (Brasil) en 2006; III: objetivo y funciones, www.oikoumene.org / Autocomprensión y visión. Recordamos las palabras de la primera Asamblea del CMI en 1948 “Aquí en Ámsterdam....hemos pactado unos con otros al constituir este Consejo Mundial de Iglesias. Estamos firmemente decididos a permanecer juntos.”

Glosario

Actas	El acta oficial de las sesiones general, de información y debate y de decisión de una reunión de la Asamblea, del Comité Central o del Comité Ejecutivo, donde se deja constancia de los debates, las mociones y las decisiones. En las actas se incluirá, por lo general, todo informe de la reunión a modo de referencia
Aprobación de un informe	Tras recibir un informe, la Asamblea decide si aprueba todo su contenido o parte del mismo como política actual o declaración conjunta
ARCIC	Comisión Internacional Anglicano-Católica
Asesor/a	Persona invitada por el Comité Central a participar en la Asamblea debido a su experiencia específica o a su importante asociación con el CMI
CAISMIR	Comisión de Ayuda Intereclesiástica, Servicio Mundial y Refugiados
CCA	Conferencia Cristiana de Asia
CCC	Conferencia de las Iglesias del Caribe
CCEE	Consejo de Conferencias Episcopales Europeas
CEC	Consejo de las Iglesias Europeas
CECEF	Consejo de las Iglesias Cristianas en Francia (Conseil d'Eglises Chrétiennes en France)
CELAM	Conferencia Episcopal Latinoamericana
CICJ	Consejo Internacional de Cristianos y Judíos
CIOM	Consejo de Iglesias del Oriente Medio
CIP	Conferencia de las Iglesias del Pacífico
CITA	Conferencia de las Iglesias de toda el África
CLAI	Consejo Latinoamericano de Iglesias
CMME	Comisión de Misión Mundial y Evangelización
CMI	Consejo Mundial de Iglesias
CMIR	Comunión Mundial de Iglesias Reformadas
CNI	Consejo Nacional de Iglesias

Comité Central	Órgano elegido por la Asamblea para realizar la labor del CMI en el período comprendido entre las reuniones de la Asamblea
Comité Ejecutivo	Elegido por el Comité Central, es responsable de la supervisión de los programas y las actividades del CMI en el período comprendido entre las reuniones del Comité Central; se encarga de tomar decisiones administrativas y designar miembros del personal (excepto los que ocupan cargos directivos)
Concepción eclesiológica de una iglesia	La concepción eclesiológica de una iglesia sobre cuestiones relacionadas con la fe, la doctrina y la ética
CPA	Comité de Planificación de la Asamblea
CTBI	Asociación de Iglesias de Gran Bretaña e Irlanda
ECLOF	Fondo Ecuménico de Préstamos a las Iglesias
ENI	Noticias Ecuménicas Internacionales
EVC	Hacia un entendimiento y una visión comunes del Consejo Mundial de Iglesias (EVC), documento del Consejo Mundial de Iglesias
Delegado/a	Persona designada para participar en la Asamblea como representante oficial de una iglesia miembro, tiene derecho a voz y a participar en la adopción de decisiones
Dirigentes del Comité Central	El moderador y los vicemoderadores del Comité Central, y el Secretario General
FABC	Federación de las Conferencias Episcopales de Asia
FLM	Federación Luterana Mundial
ICC	Consejo Irlandés de Iglesias
Informe de una reunión	Resumen de una reunión que incluye una presentación de los temas principales y las propuestas específicas
Informe de una sesión	Informe de la discusión durante los debates o la sesión de decisión que incluye el texto final de las decisiones adoptadas

<i>Madang</i>	<p>Actividades paralelas a la Asamblea (celebraciones, exhibiciones, reflexiones, discusiones, conferencias) diseñadas para:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Ayudar a los participantes a adquirir una mayor comprensión de los temas que se discuten – Proporcionar un espacio para presentar las cuestiones importantes para las iglesias miembros y los interlocutores ecuménicos – Alentar la participación y la formación ecuménica de aquellos que son nuevos en los eventos del CMI – Ampliar los horizontes por medio de interacciones con las diversas culturas reunidas para la Asamblea
Moción de orden	Exclamación de un participante que tiene por objeto explicar personalmente si se lo ha interpretado de manera errónea, plantear una objeción ante una expresión ofensiva o solicitar que la cuestión que se está examinando se trate de forma confidencial
Moderador/a	Elegido por el Comité Central, el moderador tiene la responsabilidad principal de asegurar la coherencia del trabajo del Comité Central y el Comité Ejecutivo
Moderador/a	Persona designada para moderar una sesión
NCCA	Consejo Nacional de Iglesias en Australia
OER	Organización Ecuménica Regional
Observador/a delegado/a	Persona oficialmente designada por una iglesia no miembro que el Comité Central invita a participar en la Asamblea
Participante	Persona que participa en las actividades de la Asamblea, en particular los delegados y las personas con derecho a voz pero no a participar en la adopción de decisiones (asesores, representantes delegados de organizaciones ecuménicas, observadores delegados de iglesias que no son miembros, representantes de iglesias miembros asociadas, miembros jubilados del Comité Central)
CPCC	Comité Permanente sobre Consenso y Colaboración
PCPUC	Pontificio Consejo para la Promoción de la Unidad de los Cristianos

Presidente/a/s	Una o más personas notables (hasta un máximo de ocho) elegidas por la Asamblea anterior para promover el ecumenismo y transmitir la labor del CMI especialmente en su región; miembro del Comité Central
Procedimiento de consenso	Procedimiento que intenta buscar la opinión general de una reunión sin recurrir a una votación formal, en el marco de un proceso de diálogo auténtico que propicia el respeto, el apoyo y el enriquecimiento mutuos y permite, al mismo tiempo, tratar de discernir cuál es la voluntad de Dios
Propuesta de cambio de procedimientos	Propuesta de cambio de los procedimientos
Recepción de un informe	Acuerdo para examinar la esencia de un informe. FLM el informe en su totalidad ha de aprobarse en caso de que su esencia deba convertirse en política o las propuestas específicas que surgen del informe han de examinarse a título propio antes de aprobar el acuerdo para actuar
Redactor del informe	Persona designada por el Comité de Dirección para seguir los debates de la sesión de decisión, dejar constancia del texto del nuevo consenso y del texto final de las decisiones adoptadas, y ayudar al/a la moderador/a de la sesión a discernir el nuevo consenso. El redactor/a del informe de la sesión ayudará también al moderador a hacer lo necesario para que el texto final aprobado de una propuesta sea traducido y entregado a los delegados antes de que se tome una decisión. Por lo general, el/la redactor/a del informe de una sesión será nombrado/a de entre los/as delegados/as
Relator/a	Persona designada por el Comité de Dirección para que prepare un informe sobre los debates de la sesión de información y debate o un informe relativo a la reunión de un comité para el que no se tomen actas. El/la relator/a designado/a para la reunión de un comité desempeñará la función de redactor del informe de esa reunión
Representante delegado/a	Persona oficialmente designada por una organización con la cual el Consejo Mundial de Iglesias mantiene relaciones que el Comité Central invita a participar en la Asamblea

SECAM	Simposio de Conferencias Episcopales de África y Madagascar
Secretario/a de actas	Persona designada por el Comité de Dirección para que haga constar en las actas oficiales los debates de las sesiones generales, de información y debate y de decisión de una Asamblea o de cualquier otra reunión que requiera el mantenimiento de actas oficiales. El/la secretario/a de actas es designado/a por lo general entre los miembros del personal del CMI
Sesión de decisión	Sesión en la que los delegados adoptan decisiones sobre las cuestiones del orden del día; los demás participantes no intervienen en esta fase
Sesión de	Reunión de la Asamblea en una de las sesiones generales, de debate o de decisión (según corresponda)
Sesión general	Sesión reservada para celebrar ceremonias y actos públicos de testimonio, y pronunciar alocuciones oficiales
Sesión de información y debate	Sesión en la que se exponen las cuestiones prestando mucha atención a la amplia gama de puntos de vista de las iglesias miembros, donde los participantes discuten los asuntos que se plantean y se avanza hacia
Sesión plenaria	Reunión en sesión de toda la Asamblea en un único lugar
Tarjeta de voto - azul	Se levanta a la altura del pecho cuando el orador ha terminado de hablar, indica que rechazan la opinión expuesta o que no están dispuestos a aprobarla
Tarjeta de voto - naranja	Se levanta a la altura del pecho cuando el orador ha terminado de hablar, indica que simpatizan con la opinión expuesta o que están dispuestos a aprobarla
Tarjetas de voto - ambas	Se levantan a la altura del pecho en cualquier fase; las tarjetas cruzadas indican que el delegado opina que ha llegado el momento de pasar a otra cuestión
Vicemoderador/a	Uno de los dirigentes del Comité Central, elegido por el Comité Central, que se encarga de sustituir al/a la moderador/a si fuese necesario y que, junto con el mismo, dirige la planificación de las reuniones del Comité Central y el Comité Ejecutivo



**Dios de vida,
condúcenos a
la justicia y la paz**

Consejo Mundial de Iglesias
10ª Asamblea
30 de octubre al 8 de noviembre 2013
Busan, República de Corea

ISBN 978-2-8254-1609-9

